



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN

**PROPUESTA DE REFORMA AL ARTICULO 38 INCISO I)
DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

RUTH TAPIA BRICEÑO

ASESORA: LIC. MARIA TERESA CHICANO PEREZ

AGOSTO DE 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI PEQUEÑA NATHALY

*Por ser mi razón de ser, y mi
aliciente para seguir adelante.*

Con todo mi amor

A MIS PADRES

*Por la oportunidad que me brindaron
de vivir y su valioso apoyo en todo
este tiempo.*

A MIS ABUELOS

*Por que gracias a su trabajo y
esfuerzo lograron que se cumpliera
una parte de este proyecto.*

A MIS HERMANAS (O)

CHELA, MARC, MARY y SUS

*Por la infancia compartida,
las alegrías vividas y por su
apoyo incondicional en todo este tiempo.*

A MI SOBRINA CINTHY

Con cariño

A EDITH:

*Mi "cómplice"
Por tus consejos y amistad brindada
en todo este tiempo.*

A GUDE

*Gracias, por las "lecciones de Historia", tus
consejos y por tu amistad incondicional,
ofrecida durante todo este tiempo.*

A KARLITA

Por que tus sueños se hagan realidad

A MIS AMIGAS

Con cariño

ALMA, LULU, LAURA Y PILY

A MIS TIOS

JULIA, JUVENCIO, MIGUE Y ESTHER

Por sus palabras de aliento y su apoyo brindado.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

*A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Y
A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN*

Por el orgullo de pertenecer a estas grandes instituciones.

A MI ASESORA

LIC. MARIA TERESA CHICANO PEREZ

*Por su dedicación a la docencia,
por creer en este proyecto y su
incondicional apoyo.*

A MI MAESTRA Y AMIGA

MTRA. MARGARITA GARCIA ALEJO

*Por todo su apoyo y motivación para la
conclusión de este proyecto.*

Mi eterno agradecimiento

CAPITULADO

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

	Núm. De Página
1.1 DEFINICION ETIMOLÓGICA.....	1
1.2 GRECIA.....	2
1.2.1 Sócrates.....	6
1.2.2 Platón.....	7
1.2.3 Aristóteles.....	7
1.3 ROMA.....	8
1.3.1 Polibio.....	11
1.3.2 Cicerón.....	13
1.4 PENSAMIENTO POLITICO CLASICO.....	15
1.4.1 Nicolas Maquiavelo.....	16
1.4.2 Thomas Hobbes.....	19
1.4.3 John Locke.....	19
1.4.4 Charles Montesquieu.....	20
1.4.5 Juan Jacobo Rosseau.....	21
1.4.6 Hans Kelsen.....	22
1.4.7 Norberto Bobbio.....	23
1.5 EDAD MODERNA.....	24
1.6 INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MERICA.....	25
1.7 LA REVOLUCION FRANCESA.....	27
1.8 INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS ESPAÑOLAS EN AMERICA.....	29
1.9 LA REVOLUCION INGLESA.....	30
1.10 REVOLUCION INDUSTRIAL.....	31

CAPITULO II

2.1 LA CULTURA POLITICA.....	33
2.1.1 La Cultura Política Democrática.....	34
2.1.2 La Democracia como sistema de vida para los mexicanos.....	35

	Núm. De Página
2.2 LOS COMPONENTES DE LA CULTURA POLITICA DEMOCRATICA	36
2.2.1 La ciudadanía.....	36
2.2.2 La participación.....	37
2.2.3 La Sociedad Abierta, Activa y Deliberativa.....	37
2.2.4 La Secularización.....	38
2.2.5 Competencia o eficacia cívica.....	38
2.2.6 Legalidad.....	39
2.2.7 Pluralidad.....	39
2.2.8 La cooperación con los ciudadanos.....	40
2.2.9 Una autoridad políticamente responsable.....	40
2.3 LA CONSTITUCION Y LA DEMOCRACIA	
2.3.1 La Soberanía.....	41
2.3.2 Sufragio universal.....	42
2.3.3 El Sistema Representativo.....	43
2.3.4 La separación de poderes.....	44
2.4 VALORES DE LA DEMOCRACIA MODERNA.....	45
2.4.1 La Libertad Democrática.....	45
2.4.2 La igualdad política de la Democracia.....	46
2.4.3 La fraternidad como valor democrático.....	47
2.5 EDUCACION Y DEMOCRACIA.....	48
2.5.1 Participación en la escuela y participación política.....	49
2.5.2 Educación y Tolerancia.....	50
2.6 EDUCACION DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO.....	51
2.6.1 La Educación Ciudadana Moderna.....	52
2.6.2 Moral y Civismo.....	52
2.6.3 Desarrollo Ciudadano.....	53

CAPITULO III

MARCO TEORICO DE LOS SISTEMAS DE PARTIDO

3.1 ORIGEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS.....	55
3.2 CLASIFICACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS.....	61
3.3 CONSTITUCION DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS.....	66
3.4 CLASIFICACION DE LOS SISTEMAS DE PARTIDO.....	72
3.4.1 El Partido Único.....	73
3.4.2 El Partido Hegemónico.....	74
3.4.3 Sistema de Partido Predominante.....	74

	Núm. De Página
3.4.4 El Sistema Bipartidista.....	
3.4.5 Sistema de Pluralismo Limitado.....	75
3.4.6 El Pluralismo Extremo.....	76
3.4.7 Sistema Atomizado.....	76
3.5 EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MEXICO	
3.5.1 Breve análisis del Sistema Político Mexicano.....	77
3.6 EL MARCO JURIDICO DEL SISTEMA DE PARTIDOS.....	83
3.7 CONDICIONANTES QUE IMPONE EL SISTEMA POLITICO AL SISTEMA DE PARTIDOS.....	86

CAPITULO IV

MARCO JURIDICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

4.1 LOS PARTIDOS POLITICOS Y LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	93
4.1.1 Análisis jurídico del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	97
4.2 LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMEINTOS E INSTITUCIONES ELECTORALES.....	100
4.3 ANALISIS JURIDICO DEL ARTICULO 38, RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, CONTEMPLADAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.....	105
4.4 ANALISIS JURIDICO DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTICULO 38 INCISO I) E3L CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMEINTOS ELECTORALES.....	108
4.5 CONSECUENCIAS DE LA REFORMA AL ARTICULO 38 INCISO I DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.....	115
CONCLUSIONES.....	116
BIBLIOGRAFIA.....	118

INTRODUCCION

México es un país que a lo largo de su progreso político ha presentado diversas deficiencias y vicios en los órganos del Estado los cuales dan origen a diferentes problemas como lo es: un deficiente desarrollo económico, falta de educación, de seguridad pública, de seguridad jurídica, de empleo, de madurez política, etc. A pesar de un numeroso cuerpo legal y estructura jurídica.

La educación que garantiza el Estado en su artículo tercero, y principalmente la educación democrática en su párrafo segundo, considerando a la democracia como el régimen político y jurídico como sistema de vida para los individuos, es deficiente, y en algunas personas es nula, ya sea por falta de eficiencia de la estructura del Estado destinada para ese fin, o por lo que en las estructuras destinadas para ello no se imparte ese conocimiento, o por que algunos ciudadanos y habitantes no tienen las posibilidades de acudir a esta o aún con las posibilidades no acuden a las escuelas.

En la actualidad no todos los mexicanos son alcanzados por las estructuras del Estado para garantizarles una educación apropiada para su instrucción y creo firmemente que no puede haber democracia cuando el pueblo que es quien la ejerce no conoce lo que es está.

De acuerdo con nuestra constitución las formas de participar en la vida política es solamente a través de los partidos políticos, los cuales conservan el monopolio de la participación política, estos buscando el voto a su favor, y siguiendo los procedimientos que la ley les concede llegan por medio de sus estructuras al grueso de la población. La actividad de los partidos políticos es allegarse de capital político, por medio de la divulgación ideológica de sus principios y objetivos, no importando si los ciudadanos ya cuentan con una formación democrática para poder participar e inmiscuirse en la política, muchas veces abusan de la pobreza de las personas y condicionan su voto por medio de determinados productos y apoyos económicos, lo cual solamente lo hacen en los tiempos llamados electorales, y estos hechos así como aludir al fraude electoral para justificar la falta de trabajo político e ideológico,

denigran la imagen de instituciones públicas, así como la de otros partidos y sus candidatos, demuestra solo la falta de educación y mala formación política, lo cual obstaculiza el desarrollo socioeconómico y político de nuestra nación.

Conocer lo que es la democracia y sus valores como lo son: la igualdad, la tolerancia, la justicia, el respeto, la verdad, la solidaridad, el desarrollo, etcétera, implicaría combatir el abstencionismo, la inmadurez política demostradas en acciones no dignas de los seres humanos y declaraciones que rompen con el respeto degradando la imagen de las personas y de otros partidos políticos; darle mayor credibilidad y confianza a los órganos electorales y sobre todo la madurez política a los ciudadanos para que si estos llevan a través del voto a una persona al poder, asimismo estos gobiernen con los principios democráticos que necesita el pueblo mexicano para su eficaz desarrollo.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.1. DEFINICION ETIMOLOGICA

DEMOCRACIA

La palabra DEMOCRACIA significa literalmente “PODER DEL PUEBLO”, y procede etimológicamente de las raíces griegas *DEMOS*, “pueblo” y *KRATOS* “fuerza y poder”.¹ En el campo del Derecho Político, el término Democracia es uno de los que conducen a mayor confusión; por no estar determinado de un modo claro el verdadero sentido de su componente más importante: el pueblo.

La Democracia es un sistema político en el que se gobierna bajo el control de la opinión pública, la cual no solo sirve para enjuiciar la conducta de los políticos y gobernantes, sino que es una concreción del espacio público en la que se construye el sentido común y la voluntad general.

La Democracia implica que además de las reglas y las prácticas establecidas para el ejercicio del gobierno se requiera de una subjetividad y una cultura en la que la democracia se viva como conceptos, valores y hábitos.

La Democracia, es tomar la voz del pueblo como la ciudadanía de un estado, organizada para la función jurídica-pública del mismo. En este sentido comprende a todos y cada uno de los hombres capaces políticamente.²

Asimismo se abordan las ideas de grandes pensadores que a través de sus teorías han contribuido al estudio de este tema, estos son: SOCRATES, PLATON, ARISTOTELES, CICERON, POLIBIO, MAQUIAVELO, HOBBS, LOCKE, MONTESQUIEU, KELSEN, BOBBIO, entre otros.

Desde la antigüedad clásica encontramos en Grecia y Roma sistemas democráticos, a los cuales me referiré enseguida, pero no puedo dejar de citar el pensamiento político oriental, en el que los Indios y los Chinos fueron los únicos que mantuvieron doctrinas sobre la democracia política y la igualdad humana. La forma general en el mundo oriental, fue la de una autocracia o monarquía despótica, apoyada en la religión o en la conquista.

La India no constituyó una Organización teocrática, pues la religión no dominó la política; los principios religiosos constituyeron simplemente una dirección de carácter moral en el que sustentaba que el hombre es un ser egoísta y depravado.

¹Enciclopedia Universal Ilustrada, tomo XVIII, Primera Parte, Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1990, pp. 31 a 38.

² Diccionario –UNESCO de Ciencias Sociales, tomo II, Edit. Planeta-Agostini, Barcelona, 1988, pp. 646.

En China encontramos alguna semejanza con el pensamiento político de la India; ya que los filósofos chinos abogaban por una ley como medio de frenar la condición derivada del hombre. Consideraban la igualdad de los hombres, simpatizaban con la democracia y mantenían el derecho de revelarse contra una autoridad despótica arbitraria.

Una vez que he esbozado estas ideas me enfocare en la ideología Griega y Romana. Específicamente afirmando, que desde la antigüedad clásica encontramos sistemas democráticos, que aunque no eran precisamente como los conocemos en la actualidad, si constituyen el origen más inmediato de la democracia moderna.

Entre los griegos era casi un común afirmar que la democracia era la antesala de la Tiranía, ya que fueron los experimentos con pequeñas comunidades, en las que la mayoría de la población estaba excluida de la condición de ciudadanos.

Grecia después de una larga evolución política, a través de la cual pasó a ser una monarquía absoluta a una forma de gobierno en la que predominaban las clases privilegiadas tales como la nobleza y la aristocracia, llegó a formas democráticas, sino perfectas, bastante aceptables.

Por otra parte Roma sienta las bases de la democracia con el Derecho; creando cambios necesarios dentro de la política de Gobierno como la instauración de la República, la representación colectiva a través de las Diputaciones y el Senado.

1.2 GRECIA

La Grecia antigua, no fue un país, en el que todos los griegos vivieran dentro de un único Estado con un gobierno único. Durante mucho tiempo la vida en Grecia estuvo dominada por los clanes, agrupaciones de familias poderosas con un antepasado mítico. Sin embargo, muy pronto los griegos comienzan a organizarse en polis o ciudades-estado, que eran unidades políticas soberanas. Si bien cada comunidad era vecina, eran totalmente independientes y gobernadas por un rey asesorado por un consejo de nobles.

El Estado no fue democrático en un principio, pues la mayoría de sus elementos personales eran clases anuladas en su condición política. Comparada con los estados modernos, la ciudad estado era extremadamente pequeña, tanto en área territorial como en población. Esta se hallaba dividida básicamente en tres clases principales a partir de una diferenciación planteada desde lo político y lo jurídico. Así, en el grado más bajo de la escala social se encontraban los esclavos. A modo de ejemplo, y en lo que respecta a Atenas, aproximadamente una tercera parte de los habitantes eran esclavos, por cada 130,000 ciudadanos existían 100,000 esclavos.

El segundo grupo importante en una ciudad griega se conformaba con los extranjeros residentes o metecos. En Atenas, donde el comercio se desarrolló de un

modo significativo, el número de tales personas pudo llegar a ser proporcionalmente elevado. No había forma de naturalización legal y la residencia durante varias generaciones no convertía a los metecos en ciudadanos, a menos que ingresaran a la ciudadanía por inadvertencia o conveniencia de quienes la integraban. El meteco, como el esclavo, no formaban parte de la vida pública de la ciudad, aunque a diferencia de éste, era hombre libre y su exclusión no implicaba una discriminación social hacia él.

El tercer grupo, lo conformaban los ciudadanos, o sea, quienes eran miembros activos de las polis y tenían derecho a tomar parte en su vida política. La ciudadanía puede ser entendida como un privilegio al que se accedía por nacimiento, pues el griego seguía siendo ciudadano de la polis a la que pertenecían sus padres. La ciudadanía otorgaba a un individuo el hecho de ser miembro de la ciudad estado; es decir, a un mínimo de participación en la actividad política o en lo vinculado con los asuntos públicos. Para un griego la ciudadanía significaba siempre una participación, cualquiera que fuese su grado. Por lo que la idea era mucho más íntima y menos jurídica que el concepto de ciudadanía actual. La noción moderna de ciudadano; como persona a quien se le garantizan jurídicamente ciertos derechos, se halla más ligada a la noción romana que a la griega. Los griegos no consideraban su ciudadanía como algo poseído, sino como algo compartido, en forma análoga a lo que representa el hecho de ser miembro de una familia.

La existencia de este sistema democrático, implicaba que algunos grupos sociales como los extranjeros o los esclavos se ocupaban de las actividades económicas y del mantenimiento de la población, lo que permitía que los ciudadanos pudieran atender los asuntos políticos de su ciudad.

De cómo fructificó después en las ciudades centrales de la Helade, que se disputaron y tuvieron alternativamente la hegemonía (Esparta y Atenas), nos darán idea de las siguientes indicaciones:

En Esparta a pesar de su civismo, de su absorción del hombre por el Estado, de su férrea armadura guerrera, la monarquía comienza a ser doble porque Aristodemo, conquistador de Laconia, había dejado dos hijos gemelos, Eurestines y Procles, sin que su madre fuera capaz de decir quien nació primero, por lo que reconoció a los dos el derecho de ocupar el trono.

El Consejo no es como el de las primitivas ciudades griegas, representante de la que podría llamar la aristocracia de sangre, sino elegido por la Asamblea popular, y esta Asamblea (Apella), entiende y vota todos los asuntos importantes en la Gobernación del Estado, pero la institución que resulta más interesante desde el punto de vista democrático es el Tribunal de los Eforos, con decir que el último de los ciudadanos podía acusar a los reyes ante él.

En Grecia, la ciudad-estado más famosa, tanto en la época clásica como en las épocas posteriores, fue Atenas.

El sistema político de la democracia ateniense del siglo V A. de C. constituía una de las formas de gobierno más perfectas de la antigüedad clásica. La ciudad de Atenas contaba en este período con las instituciones como la Asamblea de ciudadanos, el Areópago y los Tribunales de Justicia, siendo sus magistraturas accesibles por sorteo al conjunto de los ciudadanos.

El gobierno democrático de Atenas hay que buscarlo, abarcando los dos poderes substanciales del Estado, son a saber el Legislativo y el Judicial. La *Ekklesia* y la *Heliea*.

En este sistema, la *Ekklesia* o Asamblea popular asumía el poder legislativo, así como las diversas materias de política exterior. El Consejo de los Quinientos, era un órgano complementario de la Asamblea, cuyos miembros eran elegidos entre las 10 tribus del Atica. Finalmente el Areopago formado por ex-arcontes mantenía sus prerrogativas legislativas.

También representa el gobierno democrático de la Helida, o Tribunal del pueblo, cuyos miembros se elegían por sorteo entre los ciudadanos, y cuya baja competencia recaían las acusaciones públicas.

Cierto que Solón inicio la obra de sustituir la Aristocracia por la Timocracia, al obtener el arcontado, que era la magistratura anónima, con el encargo de reordenar la constitución y de eliminar los contrastes entre la clase en lucha. Elaboro una serie de medidas entre las que se encuentran: en primer lugar abolió con efecto retroactivo la servidumbre por deudas (y declaró también la nulidad de las hipotecas sobre los bienes indispensables para la vida del deudor), pero al mismo tiempo, se negó a autorizar nuevas distribuciones de tierras; en segundo lugar, y en un plano más directamente constitucional, procedió con base en las distinciones ya existentes, a la división de los ciudadanos en cuatro clases (la de los pentakosiomedimnos, de los hippeis, de los zeugitai y de los thetes), atribuyendo luego el electorado pasivo solo a las tres primeras clases (y para ciertas magistraturas sólo a la primera y a la segunda clase) y el electorado activo a todos los ciudadanos indistintamente; en fin, también en un plano constitucional, dio vida a nuevos órganos, como la Helida, o tribunal del pueblo, cuyos miembros se elegían por sorteo entre todos los ciudadanos, y bajo cuya competencia recaían las acusaciones públicas.

Esta reforma no fue bien recibida por toda la aristocracia ateniense. Los nobles, encabezados por Pisístrato, respondieron a esta situación tomando el poder por la fuerza, convirtiéndose este en tirano en el año 561 A.C. Pero debemos decir que de tirano no tenía mucho, ya que no fue capaz de deshacer las reformas de Solón e incluso fue bastante blando en sus normas para con el pueblo. Luego de ser, que era lo sucedido en el poder por sus dos hijos, llegó a la cabeza un noble llamado Clístenes, de orientación democrática, que incorporó a las clases más pobres al poder.

Atenas, destruida durante las Guerras Médicas y victoriosa en la batalla naval de Salamina, ganó un considerable prestigio. Con los recursos que les producía el comercio, los atenienses se dedicaron a reconstruir y embellecer su ciudad bajo la

dirección de Pericles, quien gobernó a partir del año 460 A.C. El gran auge cultural y económico del que gozó Atenas en esa época es considerado el período más esplendoroso de la historia griega, llamado por lo mismo Siglo de Oro de Pericles. Pericles era un gran demócrata, que se preocupó de que sus ciudadanos fueran todos iguales ante la ley. Esto excluía a extranjeros y esclavos, ya que no eran considerados ciudadanos. Sin embargo, la voz del pueblo era muy importante para Pericles, por lo que se podían expresar fundamentalmente a través de tres instancias: el Consejo o Bulé, la Asamblea Popular y la Magistratura.

El siglo de Pericles se caracterizó por la confianza en la capacidad del pueblo ateniense para dirigir todo tipo de asuntos de Estado. Sin embargo, esa confianza terminó por traicionarlos, y los intereses de los hombres se antepusieron a los de la comunidad, decayendo así la democracia.

La gran época de la vida pública ateniense corresponde al tercer cuarto del Siglo V A. C., en tanto que la gran época de la filosofía política solo se produjo después de la derrota de Atenas en su lucha contra Esparta. Aquí como en muchos casos de la historia, la reflexión siguió a los resultados y a la exposición abstracta de los principios llevándose a cabo mucho después de haber estado bajo su guía. El ateniense del siglo V no era muy dado a leer y a escribir libros y, además, aunque hubiera escrito tratados políticos antes de la época de Platón, no se ha conservado mucho de lo producido en ese tiempo. Sin embargo, hay indicaciones claras que durante el Siglo V hubo un pensamiento y una decisión muy activa respecto a los problemas políticos, así como de que habían cristalizado ya muchas de las concepciones que encontramos más tarde en Platón y Aristóteles. No es posible descubrir el origen y desarrollo de esas ideas y lo más que cabe hacer es sugerir la atmósfera de opinión en la que pudo evolucionar la filosofía política más explícita, del siglo siguiente. Durante esa época se consideraba que la democracia era un artificio para explotar a los ricos y llenar las bolsas de los pobres.

Aunque algunas ciudades griegas se unieron para formar rudimentarios gobiernos representativos de alianzas, ligas y confederaciones (principalmente dirigidas a la defensa común), se sabe poco de estos sistemas representativos. Prácticamente no dejaron ninguna huella sobre las ideas y prácticas democráticas y, desde luego, ninguna sobre la posterior forma de democracia representativa.

1.2.1 Sócrates

Sócrates tiene un elevado concepto de la República y de los deberes para con ella. Quien pretende vivir entre hombres, tiene que vivir en la República como gobernante o como gobernado, y no solo exige por eso la más absoluta obediencia a las leyes, sino que reduce francamente el concepto de lo justo al de lo legal, hasta el extremo de que por el atributo de la legalidad, distingue entre la monarquía y la tiranía, entre la aristocracia y la plutocracia, y además pretende que en el gobierno de la república intervengan todos los capacitados, puesto que el bien de todos los individuos

depende del bien del conjunto. Y con su vida confirmo esos principios: cumplió sus deberes cívicos con abnegado altruismo y murió para no infringir las leyes. Al mismo tiempo consideraba que su actividad filosófica constituye el cumplimiento de un deber para con la República, y en las “memorables” de Jenofonte vemos que aprovecha toda acción para inducir a los capacitados que actúen en política, para disuadir de eso a los incapaces para mover a los magistrados a reflexionar sobre sus funciones y para darles instrucciones sobre el desempeño de sus cargos. Él mismo expresa de modo significativo ese carácter político de sus aspiraciones al reunir todas las virtudes en el arte de gobernar. La antigua concepción griega de la vida política, se aleja mucho de la misma, si toda verdadera virtud esta condicionada por el saber lo propio vale para la virtud política tanto más elevadamente se formule su concepto.³

Por consiguiente así como Sócrates exige que todo el que quiera ser gobernante se prepare para esta profesión examinándose a fondo así mismo y mediante un trabajo científico, así también por el contrario solo el cumplimiento de esa condición capacita y da derecho a su juicio para ocupar un cargo político: para ser gobernante no-basta poseer el poder, haber sido designado por la suerte o por el sufragio popular, sino únicamente el saber. Por el contrario del gobierno por la masa juzga que es totalmente imposible que un gobernante pueda sostenerse frente a ella si ha de imponer el derecho y la justicia; donde riga la demagogia, el hombre probó que no tiene otro remedio que retirarse a la vida privada. Con esto quedaba asentado un principio que ponía a Sócrates en contradicción no solo con la democracia ateniense sino con todo el régimen político griego, en vez de la igualdad jurídica de todos o de la preferencia a favor del nacimiento o de la riqueza se pedía una aristocracia intelectual en vez de la soberanía de ciertas familias o del pueblo, aquel dominio de los expertos que después Platón trató de realizar con su República de filósofos desarrollando consecuentemente los principios socráticos. Para Sócrates el bien debe de recaer en el conjunto o la masa y no en quien detenta el poder.

1.2.2 Platón. (427-347 a.C.)

El pensamiento político de Platón, en tres de sus obras, La República, El Político y Las Leyes, de las cuales la primera es la más importante por su valor intrínseco: El político viene a ser una reducción esquemática o una síntesis parcial de La República y Las Leyes en donde se describe un Estado perfecto y su gobierno, Platón se aplica a enumerar y caracterizar a los gobiernos que existen en la realidad y que solo son la corrupción de la que a fraguado o sea el aristocrático.

³ SALAZAR, Mallén Rúben. Desarrollo Histórico del Pensamiento Político. Tomo I. Edit. U.N.A.M., pp. 23-45

Cuatro son esos gobiernos que proceden de la corrupción y que les nombra en el orden en que se alejan del ideal: La Timocracia, La Oligarquía, La Democracia y La Tiranía. A ellas no corresponde ya hombre justo, sino el hombre timocrático, el hombre oligárquico, el hombre democrático y el tirano. Cada uno de ellos en escala descendiente va siendo más y más adverso a la justicia, la democracia surge por la corrupción de la oligarquía. Consideraba Platón que un gobierno democrático es el más perfecto en los Estados que no están sometidos a la ley, pero el más imperfecto en los Estados que están sometidos a ella.

La rivalidad entre pobres y ricos, al resolverse puede engendrar una nueva forma de gobierno, la democracia. “El Gobierno se hace democrático cuando los pobres consiguiendo la victoria sobre ricos, degüellan a los unos, destierran a los otros, y reparten con los que quedan los cargos y la administración de los negocios”.

En el seno de la democracia la población del Estado se fracciona en tres partes los ricos, el pueblo y los demagogos; los ricos deben su riqueza a su trabajo; el pueblo vive del trabajo de sus manos y los demagogos, viven de halagar al pueblo. De estos demagogos los más audaces e inescrupulosos, los zánganos con aguijón, se hacen pasar por protectores del pueblo, y cuando alguno de ellos, el peor por lo general, el más inescrupuloso, logra que le sea reconocido tal carácter, “sube descaradamente al carro del Estado, destruye la derecha e izquierda a todos aquellos de quienes desconfía y se declara abiertamente tirano”.⁴

1.2.3 Aristóteles. (385-322 a.C.)

El filósofo Aristóteles, que estudio la democracia como forma de gobierno en las ciudades griegas, no pudo sustraerse al reconocimiento de su significado ético, y afirma reiteradamente que el carácter especial de la democracia es la libertad. Aristóteles hace una clasificación de las formas de gobierno posibles: tres puras y tres impuras.

Aristóteles hace una descripción de las formas de gobierno en donde las formas puras se clasifican así: “En las monarquías se acostumbra a dar el nombre de realeza a la que tiene por objeto el interés personal; y el gobierno de unos cuantos hombres, con tal de que no sea uno solo, recibe el nombre de Aristocracia, bien por estar la autoridad en manos de las personas más distinguidas, bien por usarla en beneficio del Estado y los miembros del mismo. Por último cuando gobierna la multitud en el sentido del interés general se da al gobierno el nombre de República, nombre común de todos los gobiernos”⁵.

La descripción de las formas impuras es la siguiente: “Los gobiernos viciados son éstos: la tiranía en la realeza, la oligarquía en la aristocracia, la Demagogía en la República. La tiranía es una monarquía sin otro objeto que el interés del monarca; la

⁴ Ibídem p. 49

⁵ Ibídem p. 52

oligarquía no atiende más que al interés de los ricos; la demagogia se preocupa únicamente por el interés de los pobres. Ninguno de estos gobiernos piensa en la justicia ni se preocupa del interés general”.⁸

Aristóteles hace una clasificación de la democracia atendiendo a las constituciones políticas y a las estructuras económicas de los estados, y considera que la mejor especie de democracia es aquella en donde el pueblo tiene un poder considerable y frena a la clase gobernante con la posibilidad de utilizarlo, pero en la medida en que los gobernantes actúan con moderación, el pueblo les deja en libertad de hacer lo que les parezca mejor. Cuando hay una sola población urbana que no solo tiene el poder, sino que lo usa tratando de resolver los asuntos públicos en la asamblea, se produce una forma muy distinta de democracia. Esto abre campo libre a los demagogos y tal democracia acabara por ser desordenada y no sometida a las leyes. En la práctica, apenas se diferencia de la tiranía. El problema de la democracia consiste en unir el poder popular con una administración inteligente y no es posible tener está en una asamblea grande.

1.3 ROMA

En Roma se pueden apreciar las instituciones de gobierno, tomando la primitiva monarquía del reino de Servio Tulio y todo el lapso de tiempo en el que la República se desenvuelve, así veremos en ella los avances de la democracia. Servio Tulio, del mismo modo que hizo Solón en Grecia, dividió a los hombres libres en clases sociales según su fortuna.

Esto implicaba que la Asamblea Legislativa (Los Comicios) tendría desde entonces otra significación. Antes se reunían los comicios por curias, que representaban a la gente, y su poder estaba representado por la aristocracia guerrera; “ahora se reúnen por centurias y entran en ellos plebeyos y clientes. Las centurias eran 193; de ellas 80 pertenecen a la primera clase (40 de seniores y 40 de júniores; las primeras guarnecían la ciudad, las segundas eran ejercito de combate de campo) y 18 caballeros, que si no pertenecen a dicha clase votan por ella; las clases segunda, tercera y cuarta tienen 20 centurias cada una y la quinta tiene 30, sin formar clase había cinco curias más, entre las que figuraban los pobres. La reforma de Servio, aparentemente era significativa desde el punto de vista político; pero en realidad no significaba nada. Si cada centuria representaba un voto, y los primeramente emitidos eran los de las clases superiores; los demás casi no tenían importancia”.⁷

Los romanos eran un pueblo de campesinos de mentalidad realista, y con sentido práctico de la vida. A diferencia de los griegos, manifestaron poca afición por la filosofía y las ciencias abstractas. Por el contrario dieron viva muestra por el Derecho y por la Historia, concebida esta como lección de conducta individual y colectiva.

⁶ Ibídem p. 56

⁷ Ibídem, pp. 343-353

Los romanos, decidieron designar a su sistema con el nombre de República, de res que en latín significa casa o asunto y *publicus*, público, referido de forma imprecisa, la república era la cosa que pertenecía el pueblo.

El derecho a participar en el gobierno de la República estaba restringido en sus comienzos a los patricios o aristócratas, tras muchas luchas por la parte común (la *plebs*, o plebeyos) éstos también consiguieron su integración en el sistema. Al igual que en Atenas, el derecho a participar se restringió a los hombres, tal y como ocurrió en todas las demás democracias y repúblicas hasta el siglo XX.

Un pueblo altamente creativo y práctico en muchos aspectos, los romanos nunca inventaron o adoptaron una solución que hoy nos parece obvia; un sistema factible de gobierno representativo basado en representantes elegidos democráticamente.

A las instituciones democráticas es preciso verlas implantadas en la época de la República (desde el año 510 al 30 A.C.), respecto de ellas, dice Palma que “el poder público estaba dividido entre el Senado, los Comicios y los Cónsules, entre cuyas Asambleas y Magistraturas no supo Polibio establecer la diferencia. Los Magistrados y el Senado no pueden gobernar independientemente del pueblo por quien son elegidos; pero el pueblo no es la multitud desorganizada, sino la reunión de ciudadanos en sus comicios y bajo sus varios magistrados, cónsules, pretores, censores, etc. El demos no pretende, como el ateniense, sustituir la elección por la suerte; jamás pretendió la igualdad absoluta, ni la igualdad de todos los ciudadanos del voto”.⁸

El Estado de suprema armonía que describe Palma, no responde a la realidad histórica, la plebe que guerreaba y no tenía toda la participación a la que creía tener derecho, en la cosa pública, llegó a una de sus famosas retiradas hasta amenazar al Senado con organizar, para su exclusivo gobierno, otra República. El Senado accedió a la justicia de la demanda y aparecieron entonces los tribunos de la plebe.

Este tribunado es una institución singular en el sentido de la Democracia. Tenían los tribunos del pueblo derecho a imponer su veto en contra de las sentencias de cualquier Magistrado que decidiese asuntos en que los plebeyos estuvieren interesados. Los tribunos se designaban en una asamblea del pueblo (*concilium plebis*), apareciendo así una nueva institución que había de sustituir a los comicios centuriados, como estos habían sustituido a los comicios curiados. Los patricios estuvieron en un tiempo excluidos de la asamblea, pero al fin tuvieron asiento articulándose así un nuevo engranaje en la Constitución Republicana, ya que cambio la asamblea aquel nombre, de comicios por el de Tribus.

El Senado que es la institución romana por esencia, sobrevive a todos los cambios políticos, este se encuentra asignado en aquella sociedad. A diferencia del ateniense, que llegó a tener 500 miembros designados por la suerte, el romano tuvo 300, que llegaban a tener alta dignidad, no por razones de aristocracia de la sangre o de dinero, sino por méritos de ciudadanía, por haber desempeñado cargos públicos

⁸ Ibídem, pp. 393-427

(cónsules, pretores, ediles, cuestores, tribunos, censores, etc.). La base indirecta de esta institución se hallaba en la elección popular, resultado aquella Aristocracia senatorial abierta a todas las aptitudes y merecimientos, y por lo mismo democrática.

El consulado no fue una creación revolucionaria, sino que aparece en Roma por sedimentación o por la vía de reforma silenciosa, de este modo el pueblo no se daba cuenta del cambio porque primero elegía a los reyes en los comicios y después elegía a los cónsules en los comicios centuriados.

Aunque la república romana duró considerablemente más que la democracia ateniense, y durante más tiempo del que ha perdurado cualquier democracia moderna, aproximadamente en torno al año 130 A. de C., comenzó a verse afectada por agitaciones civiles, guerras, la militarización, corrupción y un debilitamiento del robusto espíritu cívico que previamente había existido entre los ciudadanos. Lo poco que había de las auténticas prácticas republicanas pereció con la dictadura de Julio César. Tras su asesinato en el 44 A. de C., una república que antes era dirigida por sus ciudadanos se convirtió en un imperio gobernado por sus emperadores.

Roma en su máximo esplendor fue reconocida por los historiadores como el cenit del desarrollo humano, incluso Polibio ve en la conjunción administración política, capacidad militar y en el uso de la ley, una suerte de fin de la historia, por otro lado Marco Tulio Cicerón que más que un historiador fue un ilustrado latino, jurista, filósofo, escritor y político, en este último campo abordó tangencialmente la historia, destacan sus obras políticas *De Legibus*, *De República* y *Filipicas*, obra en donde ataca duramente a Marco Antonio. Su frase *Historia Maestra de Vida*, es sin duda una de las más conocidas y recurridas por la ciencia histórica dado la profundidad que logro Cicerón al parangonar la historia con la vida misma. Cicerón vivió los comienzos del imperio y la muerte de Julio César.

Considero que el Estado Romano no fue totalmente democrático según la apreciación clásica, porque no puede ser denominado así todo el que en su elemento personal que lleve las profundas diferencias que en Roma se señalaron claramente. El patriciado lo absorbía todo los primeros años, y a su lado se erguían amenazados los plebeyos, por entonces sin el derecho de ciudadanía, y la masa enorme de esclavos. Ni aun los propios clientes amparados bajo la toga de patricio, disfrutaban de los derechos políticos por muchos avances que haga la plebe en la conquista de sus derechos. Siempre que resultara que el pueblo que desconozca el valor de la personalidad no puede llamarse democrático.

Reafirmando lo anterior y refiriéndome al derecho de Roma, se tiene la coexistencia de los ámbitos jurídicos que hasta cierto punto son discriminatorios uno de otro: el **IUS CIVILE** y el **IUS GENTIUM**.⁹ En donde tenemos que IUS CIVILE regula las relaciones entre los romanos, los cuales tienen derecho por el solo hecho de haber nacido en Roma y el IUS GENTIUM regula las relaciones de los extranjeros entre sí y Roma; o entre estos y los ciudadanos romanos. Con esto se confirma el principio de tratar a los iguales como iguales y a los desiguales como desiguales.

⁹ BRAVO Agustín. Lecciones de Derecho Romano privado. Edit. Bay Gráfica. México, 1975. pp. 20.

1.3.1 Polibio

Nacido en Megapolis hacia el 208 A. de C., miembro de la Liga Aquea, dirigida por Filipémenes que fue derrotada por los romanos en Pidna, a los cuarenta años, Polibio es llevado como rehén de los romanos, para ser maestro de Escipión Emiliano. Presenció la destrucción de Cartago y posiblemente la de Numancia.

El dirigente aqueo reflexiona incansable sobre una realidad que se le ofrece desde una inmejorable perspectiva: la evolución de Roma y su entorno. En su historia no sólo da testimonio de los hechos acaecidos entre el 220 y el 167 A. de C., sino que busca con gran espíritu crítico, metódico y omnicomprensivo, el sentido global de los acontecimientos. Polibio es el fundador de la ciencia política y de la ciencia histórica, el rehén ocioso, quien proporciona a la clase dirigente romana un ideal imperialista consciente que seguramente no poseían hasta entonces.

Para Polibio la Historia no es un ejercicio retórico a favor del patriotismo y un canto a la excelencia de los orígenes. La historia, es para él, el conocimiento de la realidad política- la parte humana de la naturaleza- a través de las causas físicas que determinan el cuando y el cómo de los acontecimientos que constituyen la vida interrelacionada de todos los pueblos, y este acontecimiento a través de las causas - *aitia, como en cualquier ciencia, episteme aristotélica*-, se plasma en una historia pragmática, demostrada (apodíctica) con razonamientos convincentes, los cuales dan cuenta de la unidad global de todos los hechos estudiados en dimensión universal, es decir, en todo mundo el conocido.

Esta historia apodíctica y universal, tiene un inicio y un pretexto, como cualquier hecho singular. Pero inicio, *arché*, y pretexto, *prophasis*, no son la causa o las causas. Solo el conocimiento de las causas proporciona el sentido unitario del conjunto, y lo explica como la convergencia de cada acción singular en un auténtico plan de Tyche, la fortuna u orden cósmico en su aspecto humano, tanto como señala aquellos puntos de imprevisibilidad con los que ha de tropezar una mente humana en su comprensión de la Physis inferior (“fortuna”, en sentido de “azar”).

Polibio no es un pensador de la modernidad, su causa o causas no son racionales, sino físicas. Detrás de los juicios de un hombre clásico, historiador o no, nunca hay una subjetividad, ni psicológica, ni epistemológica, por muy personal que sea su decisión, sino la inevitable y objetiva vida ordenada del cosmos tal como él lo ve manifestarse patente en la circunstancia concreta: el protagonista puede errar en su juicio práctico, pero él quiere dar cumplimiento a algo que se le impone con la misma fuerza con el que se le imponen las leyes de la naturaleza al hombre de la calle de hoy, no al científico.

Ciertamente este historiador, sienta escuela respecto a la tradición clásica, al explicitar que el ciclo de la degeneración de los regimenes es producto del carácter simple de los mismos. Aporta como originalidad una mirada griega sobre la romana.

Sólo desde esta perspectiva puede comprenderse una de sus afirmaciones más fuertes, la teoría de los ciclos sempiternos, y la consecuente necesidad de estructurar un régimen mixto que resuelva el dilema de la inestabilidad y genere estructuras de equilibrio. A través de su estudio presenta tres tesis fundamentales de su estudio: a) existen seis formas de gobierno tres buenas y tres malas; b) las seis formas de gobierno que suceden una a otra según cierto ritmo, y por tanto constituyen un proceso cíclico que se repite en el tiempo; c) además de las seis formas de gobierno tradicionales, existe una séptima, de la cual la constitución romana es un ejemplo, que en cuanto a la síntesis de las tres formas de gobierno es la mejor constitución.

Distingue dentro de las tres formas buenas de gobierno a la monarquía, la aristocracia y la democracia, y entre las tres formas malas o desviadas de gobierno nombra a la tiranía, la oligarquía y la oclocracia.

Según Polibio, la monarquía es el gobierno de una sola persona, libremente aceptado y ejercido al amparo de la razón, más que el miedo o la violencia. La aristocracia no es una forma de oligarquía, sino solo de aquella de hombres justos y prudentes designados por elección. Existe democracia cuando el gobierno está en manos de un pueblo que venera a los dioses, honra a los padres, reverencia a los ancianos y obedece las leyes, y no de un pueblo que actúa a su libre albedrío.

Ahora bien, dice Polibio que: “como si de un organismo se tratara, ninguna de estas formas políticas puede durar eternamente, sino que necesariamente evoluciona hasta derivar en su forma degenerada”.

Así la monarquía degenera en tiranía; de la disolución de la tiranía surge la aristocracia, pues es la unión de hombres generosos, nobles y valientes que ponen fin a los abusos de poder del tirano. Pero también la aristocracia porta en si un mal congénito que la hace degenerar en oligarquía. Si la masa, dice Polibio, se indigna por las injusticias de los gobernantes, nace la democracia. Cuando el pueblo comienza a despreciar la ley se pasa a la demagogia y así sucesivamente hasta repetirse el ciclo.

Planteaba Polibio que en la historia hay una ley inevitable de crecimiento y decadencia. El motivo que explica la fortaleza de Roma consiste en que está había adoptado inconscientemente una forma mixta de gobierno, en la cual los elementos se encuentran exactamente ajustados y en perfecto equilibrio. Los cónsules constituyen un factor monárquico, el senado aristocrático y las asambleas populares que los tres se frenan recíprocamente, impidiendo así la natural tendencia a decaer que se produciría en el caso de que alguno de ellos llegase a ser demasiado poderoso.

Retorno a Grecia al 150 A. de C., acabó los cincuenta libros de la Historia e hizo una completa revisión y retoque final; actuó como experto militar junto a Escipión el Africano hasta la destrucción de Cartago. Tal vez vio el final de Numancia junto a Escipión. Murió hacia el 125 A. de C.

1.3.2 Cicerón

Después de Polibio, Roma es voluntariamente la Civitas Imperiosa. Un siglo más tarde Cicerón recogió este ideario en su obra *De Republica*, y Augusto transformo el ideal colectivo en personal al enterrar definitivamente el régimen republicano con su *Principatus*.

Eminente abogado de la República, Cicerón (106-43 A. de C.), se ubica históricamente entre los siglos II a I A. de C. (es contemporáneo del comienzo del Principado). Aun cuando no fue un pensador original ha sido un puente eficaz a través del cual la filosofía griega penetra en Roma.

Cicerón, es un brillante político, abogado y orador, se le llamo “el príncipe de los oradores romanos”. Su mayor aporte se verifico sin lugar a dudas en la literatura, modelo el idioma latino a fin de poner al alcance de todos las ideas filosóficas, sin embargo en todos sus escritos tanto la elocuencia como de filosofía siempre la acompaño el amor a la verdad por sobre todas las cosas.

Sus obras son la mejor introducción a la filosofía moral y a la práctica de la retórica. Su originalidad está en el estilo, el lenguaje y en la forma de presentar los temas. Muchas generaciones aprendieron en esos libros la gramática filosófica.

Dentro de sus obras se encuentran las siguientes: *DE RES PUBLICA*, *DE LAS LEYES*, *DE LOS FINES DEL BIEN Y EL MAL*, *DEL SENECTUD* (obra dedicada a su amigo Atico, quien era su editor), *CUESTIONES TUSCULANAS*, *DE LA NATURALEZA DE LOS DIOSSES*, *DE LA AMISTAD Y DE LOS DEBERES* (*De Officiis* dedicado a su hijo Marco).

En *Sobre la República* Cicerón enaltece la vida práctica y nos presenta una reflexión pragmática respecto de las prácticas del pueblo romano, pero conjugado con una alta concepción de la vida política. El hombre ciceroniano existe para servir a los demás y perfeccionarse en la virtud. Y, en este sentido, no hay virtud más excelsa que la que se expresa en la práctica de quien se esfuerza por ejercer el gobierno de la República.

Cicerón afirmaba que: “Así pues la cosa pública (república) es lo que pertenece al pueblo; pero el pueblo no es todo conjunto reconocido de cualquier manera, sino el conjunto de una multitud asociada por un mismo derecho, que sirve a todos por igual”.

La República es entonces la gestión pública del gobierno del pueblo, entendido éste como aquel agregado humano que posee el derecho común al servicio de todos, a partir de un acto voluntario.

Según el pensamiento ciceroniano, cada uno de los regímenes clásicos tiene desventajas. En la monarquía los restantes ciudadanos quedan apartados en demasía de las actividades en derecho y el gobierno. Si dominan los mejores se dificulta el acceso de las mayorías, cuya posibilidad se ve cercenada por no poseer potestad para la toma de decisiones. En el caso de quien detente el poder sea el pueblo, dado su

carácter igualitario se torna inexistente la distinción de grados de dignidad. Aún, cuando no exista perfección en ninguna de las formas tradicionales rectas, sin embargo aconseja la tolerancia en virtud de cierta estabilidad.

Decía Cicerón: “Cualquiera de estas tres formas sirve para mantener aquel vínculo que empezó a unir en sociedad pública a los hombres, no es perfecta ciertamente, ni ninguna de ellas, en mi opinión es la mejor, pero si es tolerable, y cada una puede tener ventajas sobre las otras. En efecto, un rey justo y sabio, o los principales ciudadanos selectos, incluso el mismo pueblo, aunque esto sea lo menos deseable, puede ofrecer cierta estabilidad, siempre que no interfieran injusticias y codicias”.

Ahora bien, Cicerón se posiciona finalmente a favor de la forma mixta de gobierno cuando detalla que es esta la que conjuga la fortaleza de la monarquía con el respeto por la libertad de los mejores propio de la aristocracia y la atención de los intereses de todo el pueblo presente en la democracia.

Manifestaba Cicerón que: “Siendo esto así, es mucho la mejor forma de gobierno de aquellas tres primeras a mi juicio, la de los reyes, pero mejor que esta será aquella forma combinada y moderada que se compone de los tres primeros tipos de república. En efecto, conviene que haya en la República algo superior y regio, algo impartido y atribuido a la autoridad de los jefes, y otras cosas al arbitrio y voluntad de la muchedumbre”.

Cicerón escribió la mayor parte de estas obras en el exilio, lejos de Roma, durante largos períodos de adversidad política. La mayor producción literaria fue en sus últimos años de vida. Todas sus obras están ambientadas en la época republicana, aun cuando fueron escritas mucho después, era una forma tal vez de guardar en la memoria de la posteridad el esplendor de la Roma republicana que tanto amo. Su vida estuvo signada por diversos conflictos políticos (la pelea con César, las enemistades luego de los catilinaros, entre César y Pompeyo, elige a este último y pierde, finalmente entre Antonio y Octavio, apoya a Octavio, constituido el triunvirato de Lépido, Antonio y Octavio, es asesinado por los hombres de Antonio a los 63 años.

1.4 PENSAMIENTO POLÍTICO CLÁSICO.

La filosofía social y política, surge como respuesta a la lucha por la libertad cívica, que desde comienzos del siglo XV, los florentinos sostuvieron contra el despotismo de los Visconti, tomando con mayor conciencia los asuntos políticos y se intensificaron las ideas republicanas de libertad y de participación cívica.

El ideal de libertad, era considerado como independencia y autogobierno, y su conservación. Analizando los peligros que amenazaban la libertad política, los humanistas llegaron a la conclusión que los hombres son los únicos responsables del bien o del mal que se les ocurra, que hay que luchar por la patria, que hay que luchar

por la gloria y no por el dinero, que todo ciudadano disfruta de iguales oportunidades de participar en la vida política.

El ideal ciceroniano de “virtus”, jugo un papel primordial, en el desarrollo de las ideas, en donde el “virtus” era considerado como la excelencia humana superior.

Los humanistas confiaban en la necesidad y en el desarrollo de una educación adecuada centrada en el estudio de la retórica (como practico de la sabiduría) y de la filosofía antigua, básica para la preparación del carácter. Tal educación capaz de producir “virtus”, preparaba para ingresar en la vida pública. Entendida como aprendizaje y adquisición de “virtus”, esa educación clásica sería útil, pues todo conocimiento ha de servir al hombre no sólo para alanzar la verdad, sino para ser perfecto, esto es para conseguir la felicidad.

La idea de conservar la libertad y la justicia como valores superiores de la vida política fue sustituida por la de mantener al pueblo en estado de seguridad y de paz. Para conseguirlo es preferible el gobierno de los príncipes al del pueblo, sólo el príncipe deberá poseer la “virtus”, considera como fuerza creadora para conservar su estado y rechazar a los enemigos.

La virtud del pueblo se limitaría a la práctica de la pasividad benigna, que le alejaría de toda participación política. Se mantiene la vieja idea de que el príncipe ha de practicar de manera equilibrada las virtudes teologales y morales, y ha de ejercitar justicia, la equidad, la clemencia, la liberalidad, el cumplimiento de la palabra dada, el respeto a la verdad, el desdén de las cosas transitorias, etcétera.

El cristianismo influye en la democracia como forma de Estado, el germanismo y sus principios de organización producen la democracia como forma de gobierno. El comitatus como relación pública fue desconocido en el mundo romano, y la igualdad que entrañaba nadie pudo suscribir en los tiempos del estatismo griego y romano.¹⁰ Por ser la concepción radicalmente distinta; aparecen por Europa los gobiernos feudales, aquella relación de compañerismo había colocado a los señores feudales como súbditos del rey y al pueblo como súbdito de los señores, pero el pueblo iba ensanchando los derechos políticos y los hacia como entidad orgánica de un modo perfectamente evolutivo.

No todos aquellos gobiernos supieron mantener las instituciones democráticas que el cristianismo y el germanismo habían producido; los de España tan vigorosamente representativos y orgánicos, en muchos de la reconquista, fueron asolados por el despotismo que acabo con las Cortes en todos ellos, y algunos en Aragón, con aquella Magistratura de Justicia Mayor, netamente democrática en cuanto garantizaba los derechos de todos cuando fueron vejados por quien ejerce o representare la autoridad, y cuando Francia enseñó al mundo a vivir otra democracia, muchos de los constituyentes implementaron en la Constitución de Cádiz, que hacían

¹⁰ WALTER Gotees Carlo, et al, La Edad Media: Hasta el Final de los Staufen (400-1250), tomo III. Edit. Esparsa-Calpe, Madrid, 1980, pp. 17-65.

labor histórica, en realidad lo único de su labor era traducir la democracia francesa o gala.

1.4.1 Nicolás Maquiavelo (1469-1527)

Maquiavelo, por ser un doctrinario tan controvertido e importante en el desarrollo de la política de los Estados, será una pieza clave en la elaboración de la presente tesis; por la importancia que ha retomado en los últimos años a raíz del neoliberalismo, principalmente en Inglaterra, junto con Europa quienes han tomado una amplia bibliografía de las ideas maquiavélicas ante las exigencias de ciertas formas que viven los sectores de una clase social; y como Maquiavelo habla de un Estado Natural, el Estado y la política; el Hombre y la Sociedad, que durante el proyecto son masas inseparables.

Tras los cambios impuestos por los (EE.UU principalmente) se han determinado imposiciones a la democracia, se ha exigido marcar formas reales y adaptaciones que la han hecho participe a través de ideologías utilizadas por los medios de comunicación; antes eran grupos con exigencias mínimas, hoy son masas populares afectadas en aspectos generales. Maquiavelo “moda” como dice Lorenzo Meyer o “La Gran Imaginación Política”, puede desplegarse naturalmente. Imaginación que quiere decir la capacidad de saltar de golpe del hecho particular a un problema de orden general, captar inmediatamente los nexos ternos, no contingentes entre este y otros sucesos políticos que hacen renacer o abortar a la democracia, pues tanto uno como otro no son más que momentos de una actividad eterna del hombre, el quehacer político siempre igual en sus estímulos, en sus fines y en su requisito fundamental: Que la política es política, y que debe ser pensada y guiada basándose en criterios puramente políticos, sin preocupaciones de otra índole tales como la moral o la religión.

“Ni tranquila ni ordenada es la vida de Florencia en el momento en que Maquiavelo sale por primera vez de su cerrado mundo familiar para adentrarse en el juego de la pasión colectiva: En el período que va de 1494 a 1498, las clases sociales de la República se convulsionan intentando, aunque vanamente, reconstruir el Estado Municipal”.¹¹

“Ese mundo carente de profundos móviles morales y políticos, sin fuerza de masa, que solo vive de la aislada virtud de los individuos dispersos que imprimen su propia huella en una materia estragada y sin cohesión esta expresando en su naturaleza primordial su propia y suprema en el Príncipe”.¹² No es precisamente la historia de las señorías y los principados, sino recopila los resultados históricos y los esclarece revelándolos en su línea fundamental, desprovista de todo lo que sea eventual. Los rasgos no están detallados desde luego en Maquiavelo, que aquí no se propone hacer las veces de historiados, por lo que es menester buscarlos en otros

¹¹ CHABOD Federico, Escritos sobre Maquiavelo, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1986. pp.15

¹² *Ibidem* pp. 65

sitios, como también en otros sitios ha de encontrarse el desarrollo concreto y preciso de la vida italiana en los siglos XIV y XV.

Aquí está solo el principio fundamental en el cual se hallan contenidas las diversas manifestaciones inmediatas y por el cual viven principio y resultado al mismo tiempo.

No es que Maquiavelo dedique espacio y tiempo a afirmar dicha autonomía, preparando el tiempo de los principados para explicar que es la política, que es el Estado y los fines y límites de su acción. No, sino que la afirmación brota y aun más de forma decisiva, del hecho mismo de que Maquiavelo, sin preocuparse de justificar la vida política ni la existencia de un organismo llamado: “Estado”, pasa de lleno al razonamiento del asunto, desarrollándolo sin detenerse en buscar vinculaciones, ni con las normas de la ética tradicional ni con ninguna otra norma que no sea “política” (acerca de cómo el Príncipe debe observar la fe dada)¹³. El Estado y la Política son realidades concretas, verdades “efectivas”, porqué y cómo es vano tratar de averiguar; lo que se precisa es como debe actuar el político para alcanzar sus objetivos, que para él son puramente políticos. Dejando de lado, cualquier preocupación de otra naturaleza. Maquiavelo fija la vista solamente en el acto político y dicta sus normas.

El otro concepto básico es, en cambio, de índole estrictamente naturalista. Quiere decirse, que el Estado, para Maquiavelo, (influido por el naturalismo del Renacimiento) se asemeja a un organismo natural que nace, crece, enferma declina y muere, si los remedios no son pronto y eficaces. La abundancia de locuciones y símiles referidos a la naturaleza y a la ciencia médica atestiguan claramente la fuerza que tiene, en el pensamiento maquiavélico, el paralelismo que tiene entre organismo natural y organismo estatal. Por ello, para mantener sano al hombre es necesario conocer su naturaleza, y para curar el enfermo se precisa el diagnóstico exacto y la oportuna apelación de los remedios, sin encomendarse a Dios ni a los santos, igualmente, para mantener con vida o sanar a ese hombre proporcionalmente mayor que es el Estado, es necesario saber en que consiste y cuales son sus normas de vida, y no pensar en asistirlo con sermones morales. Se trata de conceptos expresados amplia y claramente en los discursos, que hace tiempo están propuestos y constituyen ideas directrices de Maquiavelo, que le permiten mantenerse firme en el puro terreno político y sofocar el anhelo por el “deber ser”, por un mundo moralmente mejor.

De esta manera se quiebra decididamente la unidad de pensamiento medieval e imponiendo las distintas formas de vida mediante una acción autónoma y cerrada en sí misma. Maquiavelo plantea uno de los mayores problemas del espíritu europeo, por causa del cual se afanaran por muchos siglos maquiavelinos y antimachiavelinos. De esta manera y dejando coexistir dos motivos inspiradores netamente diferentes, aunque mancomunados en el punto de arranque (el culto individual y de la “virtud” humana por un lado, y la apreciación naturalista del organismo estatal por el otro), Maquiavelo concentraba la suma de las cosas en la personalidad, particular y por ello contingente de este jefe de Estado o de aquel (el Príncipe es el Estado, y no como será más tarde en pleno absolutismo europeo, el primer servidor del mismo), atribuyendo

¹³ MAQUIAVELO Nicolás, El Príncipe, Edit. Harla, México, 2000, Cap. XVIII

excesivamente al Estado un carácter de organismo natural. La oposición entre virtud humana y la fortuna, a la cual Maquiavelo se remite de continuo es inherente a su proposición de pensamiento, como oposición entre el sentido de lo humano y el sentido de la naturaleza. Estas eran las antinomias en las que persistía.

Por otra parte, y justamente por imperio de su poderosa unilateralidad, Maquiavelo abrió decididamente un camino nuevo a la historia del espíritu humano, sancionaba, en el terreno de la especulación política, ese movimiento de liberación de la unidad medieval que en el dominio del arte estaba ya afirmando desde Giotto y que, en el de la ciencia, iba triunfando con Leonardo Da Vinci.

Del conjunto de las obras de Maquiavelo se desprenden tres conclusiones:

1) La política es un arte racional en sus principios, que recoge en sus cálculos fundados sobre irregularidades, todos los datos accesibles de la experiencia.

2) Es un arte positivo, en el sentido de que rechaza toda discusión sobre los valores y los fines.

3) La política tiene su propia autonomía con respecto a la religión, a la que concibe subordinada de aquélla, como un instrumento más de poder y como elemento de cohesión social.

1.4.2 Tomás Hobbes (1588-1679)

Ante el simple problema de poder político, plantea las simples convenciones entre los hombres no son suficientes por lo que requiere de algo que las haga constantes y obligatorias: “Un poder común que mantenga a raya a los hombres y dirija sus acciones hacia el beneficio común”.¹⁴ Este poder político Hobbes lo representa en un rey o una asamblea, por ser la única garantía posible para asegurar la estabilidad y paz social.

Ahora bien, como es inoperante la creación de un poder común que mantenga la imperatividad de las convenciones y la preservación de la paz social, es necesario que los hombres pacten entre sí la transmisión del poder de cada uno al elegido, pero posteriormente este elegido, por no ser parte de ellos, no adquiere ninguna obligación, volviéndose un soberano; y aquellos sus súbditos.

En sí tenemos que las ideas planteadas por Hobbes son dos:

¹⁴ HOBBS Thomas, Leviatán, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1991, pp. 69-140.

- 1.- Nadie es tan fuerte como para que otro no le pueda vencer por la razón.
- 2.- El poder del soberano resulta de la transferencia a su persona del poder por parte de la comunidad específica.¹⁵

1.4.3 John Locke (1632-1704)

Para este, el poder político no corresponde a los que tienen tierra, a los dueños de ésta, a los del capital. El término propiedad es Derecho que tiene el hombre de su vida, libertad y haciendas. Plantea una teoría de la separación de poderes: 1) El Legislativo, ley autorizada por común acuerdo para determinar problemas; 2) Judicial; Juez conocido e imparcial con autoridad para determinar las diferencias según lo establecido; 3) Ejecutivo; poder que sostenga y aplique la sentencia. Lo anterior lo complementa diciendo que: “El gobierno debe ejercitarse con el consentimiento de los gobernados. El gobierno es creación del pueblo y éste lo mantiene a fin de asegurar su propio bien”.¹⁶

En la doctrina de John Locke se da una definición laica de un pretendido derecho de la burguesía para gobernar a los que carecen de tierra y la riqueza. Una comunidad humana y una estructura de poder creada por la nobleza y la burocracia para dominar al pueblo y disfrutar de la tierra y la riqueza. Niega el derecho del pueblo para participar en el gobierno, porque quien nada posee no tiene derecho a participar en el gobierno.

1.4.4 Charles Montesquieu (1689-1755).

Se empeñaba en demostrar que en medio de la naturaleza física y de la vida social, la libertad es una necesidad humana. Menciona que en cada estado hay tres tipos de poderes: La Potestad Legislativa, La Ejecutiva de las cosas que dependen del derecho de la gente y la Ejecutiva de las Cosas que dependen del derecho civil. Ante la necesidad por demostrar su separación y atribución a personas o cuerpos colegiados diferentes de estos, parte hacia la explicación de cada uno:

1. Si el Legislativo y el Ejecutivo se reúnen en una sola persona o cuerpo colegiado no hay libertad porque el monarca o senado promulgarían leyes arbitrarias para ejecutarlas tiránicamente;
2. Si la actividad judicial (sobre las cosas que dependen del derecho civil) no está separada de la actividad legislativa, no hay libertad, porque el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitraria ya que el Juez sería legislador;

¹⁵ *Ibíd.*, pp. 141 -221

¹⁶ LOCKE John, *op. Cit.*, pp. 18

3. Si el mismo cuerpo de gentes o representantes tuviera en sus manos esos tres poderes, todo estaría perdido porque equivaldría a un despotismo total.

La mayor garantía para que el poder no pueda cometer abusos se dará cuando el poder detenga al poder.¹⁷

1.4.4 Juan Jacobo Rousseau (1712-1778)

Hace alusión a la igualdad política y social que equivale a un mismo derecho de todos los hombres a participar en la estructuración del cuerpo político de la formación de las leyes.

Mediante su Contrato Social, establece principios del Derecho Político, la utopía de una democracia existente en todos los hombres así como en la garantía de libertad solo puede asegurarse por la igualdad política en conjunción con una acción común de los ciudadanos.

Afirma que el derecho absoluto y perpetuo, inalienable e imprescriptible que tienen los pueblos para romper las cadenas que los sujetan a la voluntad de otros pueblos, de los aristócratas y dictadores es el elemento determinante para establecer un imperio de la libertad.¹⁸

Con el Contrato Social se legitimará el poder político, los dos derechos naturales básicos que son la libertad y la igualdad, justificarían a este poder político, por ende el único justificable será aquel que se organice y ejerza por todos los hombres, es decir la democracia.

La democracia se presenta en dos dimensiones:

1. MATERIAL O SUBSTANCIAL, donde la democracia es sinónimo de igualdad de todos los hombres ante la ley y la libertad para todos. Lo anterior se logrará mediante la acción concertada de todos los hombres para ser libres: el camino para realizarlo es el Contrato Social. Formar aquí la democracia es la igualdad política de todos los hombres. Se trata de los derechos del ciudadano específicamente la universalidad del derecho activo y pasivo de voto en relación con todos los asuntos y para todos los cargos públicos.
2. En cuanto a la soberanía, la define como parte de la esencia de la voluntad general, que por libertad no acepta ninguna superior ya que dejaría de ser libre,

¹⁷ MONTESQUIEU Charles, op. Cit., pp. 16

¹⁸ ROUSSEAU Jean Jacques, op. Cit., Libro Segundo, Capítulos II y III. 1988.

es el poder del pueblo formado por hombres libres sobre el que nadie tenía por naturaleza un poder de mando para asegurar la libertad de cada uno de sus miembros.

En sí, al estar hablando de una soberanía, nos referimos a una soberanía popular; donde según Rousseau el pueblo mediante un contrato colectivo va a elegir un representante de sus decisiones (soberanía) con el que va a celebrar un contrato por el que este va a ejecutar las decisiones de la población basados en los principios de la libertad e igualdad, así como políticos, económicos, civiles, etcétera. Un gobierno basado en el consenso de los gobernados, por ende será representativo y responsable ante el cuerpo electoral.

Por tanto la más importante consecuencia de los principios establecidos es la voluntad general, que puede elegir las fuerzas del Estado de acuerdo con los fines de la institución que es el bien común. La voluntad general es siempre recta y tiende siempre a la utilidad pública.

Rousseau sostiene que la soberanía (sustentada en la voluntad general) no puede ser representada y cita como ejemplo al pueblo inglés el que dice que vive una fantasía; ya que piensa que este es libre y se engaña, porque tan solo lo es durante la elección del parlamento, pero tan pronto estos son elegidos vuelven a ser esclavos.

Por lo tanto la voluntad general desemboca en la representación a través de las diputaciones y del Senado conformando el Poder Legislativo que será el encargado de hacer las leyes. En resumen, el pueblo delega en la representación su facultad de participación en solo algunos individuos que logran obtener el apoyo de la mayoría para realizar la función legislativa. Por lo que concluía: “Si hubiese un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente. Pero un gobierno tan perfecto no conviene a los hombres”.¹⁹

1.4.6 Hans Kelsen (1881-1973)

“La democracia constituida bajo el principio de la mayoría, es considerado por los marxistas como una democracia formal o burguesa; en oposición a la democracia social proletaria, nombre bajo el cual se distingue un orden social que garantiza a los ciudadanos no solo una igualdad en la participación de la formación de la voluntad colectiva, sino también una igualdad económica”.²⁰

Históricamente la lucha por la democracia, es una lucha por la libertad política, esto es, la participación de las funciones legislativa y ejecutiva.

“Debe absoluta independencia de la idea de igualdad; respecto a la democracia, porque la igualdad económica podría ser realizada en forma que no fuese la democracia”.²¹

¹⁹ Ibídem, pp.802.

²⁰ KELSEN Hans, Esencia y valor de la Democracia, Edit. Guadarrama, Barcelona, 1987, pp. 126.

²¹ Ibídem, pp. 27

Si la democracia civil se detiene en el estadio de la mera igualdad económica, llevará a una deformación de los fines de la democracia, lejos de construir al gobierno con el consenso de la mayoría del pueblo solo se formaría de una frágil y débil minoría.

Teoría de la Democracia: “El Estado es la ordenación ideal de la conducta recíproca de los individuos. El Estado esta constituido por hombres, no vive sino de ello, por ellos y no es más que un orden específico de la conducta humana. El Estado somos nosotros”.²²

En los Estados democráticos los sujetos de derecho pueden participar en la elaboración de leyes, en tanto esa facultad es rehusada en los estados autocráticos.

Hay democracia directa cuando la legislación es establecida directamente por el pueblo, es decir, por los mismos sujetos de derecho, cada uno de los cuales tiene el derecho subjetivo de intervenir en las discusiones y votar en el seno de la asamblea legislativa.

Hay democracia indirecta cuando una legislación es establecida por un Parlamento elegido por el pueblo. La formación de la voluntad del Estado, o sea, la creación de normas generales, se produce en dos etapas: elección del Parlamento y, luego voto de las leyes por los Parlamentarios elegidos. Hay entonces dos especies de derechos subjetivos: el derecho de voto de los electores, que forman un vasto grupo, y el derecho de los elegidos, que son relativamente pocos con la facultad de intervenir en las discusiones y en las votaciones del seno del Parlamento.

Si los derechos políticos permiten participar en la formación de la voluntad del Estado, los derechos subjetivos del derecho privado son también derechos políticos, ya que dan igualmente a sus titulares la facultad de contribuir a la formación de esta voluntad. Esta expresa tanto en la forma individual establecida por la resolución de un Tribunal como en la norma general instituida por el Legislador. Los derechos políticos y los derechos subjetivos del Derecho Privado y pueden ser englobados en una sola y misma noción, pues tanto uno como el otro desempeña la misma función jurídica, la de permitir la participación de los sujetos de derecho en la formación de las normas que lo rigen; normas generales en el caso de derechos políticos, normas individuales en el caso de derechos subjetivos del Derecho Privado.

1.4.7 Norberto Bobbio

Plantea que hay distintas concepciones de la democracia y que este concepto corresponde a las tendencias y a los intereses de cada grupo y época. Lo que considera como cambio en el paso de la democracia de los tiempos modernos, no es el titular del poder de los tiempos modernos, no es el titular del poder político, ya que

²² Ibídem pp. 127 y128

este siempre es el pueblo, sino la manera de cómo ejercer el derecho de tomar decisiones.

Incluso cuando toma como ejemplo a los autores del federalismo que se oponen a la democracia directa de los antiguos y apoyan la representación ya que es el único gobierno popular posible en un Estado grande. En realidad fue un pretexto para argumentar que el efecto de la democracia fuese el desencadenamiento de las fracciones y que siempre recordaba el desprecio del pueblo por parte de los grupos oligárquicos, justificándose únicamente en las grandes dimensiones de los Estados.

“Si por democracia moderna se entiende la democracia representativa, y si la democracia representativa es inherente a la desvinculación del representante de la nación y su recomposición en un nivel más alto y restringido como los de la asamblea parlamentaria. Pero este proceso de atomización es el mismo de que nació la concepción del Estado liberal, cuyo fundamento debe buscarse, como se ha dicho, en la afirmación de los derechos naturales e inviolables del individuo”.²³

1.5 EDAD MODERNA

A finales del siglo XVIII, Europa y América, se vieron conmovidos por cambios profundos, que incluso hasta nuestros días llegan sus efectos, y que han tenido repercusiones en todo el mundo, estos son: La Revolución Industrial, La Independencia de los Estados Unidos de América, la Revolución Inglesa y La Revolución Francesa. Estos acontecimientos señalan la visión histórica entre la Edad Media y la Edad Moderna (nacimiento del Estado Moderno).

Otro acontecimiento que vino después de la Reforma Protestante, promovida por Lucero, Calvino, etcétera, que vinieron a criticar y a escribir la vieja unidad religiosa, en torno a la Iglesia Católica, además que formaron las bases del individualismo; en lo político y lo económico.

LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Es un acontecimiento notable, debido a que los pobladores de las Trece Colonias Inglesas del América del norte, lucharon para ya no estar bajo el Régimen de la Corona Británica. Es relevante porque fue el primer movimiento de Independencia de América; a la cual se siguieron las guerras de Independencia de las Colonias Españolas.

Otro de los aspectos sobresalientes fue la consolidación del federalismo y el sistema de Gobierno Presidencialista; siendo Estados Unidos, un ejemplo a seguir en la consolidación de la Democracia de aquella época.

²³ BOBBIO Norberto, “Liberalismo y Democracia”, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1989, pp. 38

LA REVOLUCION FRANCESA.- Fue el rompimiento total de la monarquía, el enfrentamiento pleno del pueblo contra el poder absoluto de la dinastía de los Luises de Francia. Representa las nuevas ideas del Liberalismo, la ejecución de los ideales de los pensadores de la Ilustración; teniendo su consagración en el Acta de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS ESPAÑOLAS EN AMERICA: Es el movimiento político por medio del cual los pobladores americanos de las colonias españolas se desligaron de la dominación de la corona española.

LA REVOLUCION INDUSTRIAL: Es la integración plena de la maquinaria al proceso productivo. Se desplaza el trabajo artesanal, por el de las maquinas. Surge una nueva clase social que es el proletariado y las agrupaciones llamadas sindicatos, que mas adelante formaran grupos de poder, presión y participación en la vida política de los estados industrializados.

1.6 INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

La gran mayoría de los hombres que vinieron a poblar los Estados Unidos de América eran protestantes, y entre ellos destacan los puritanos. En las colonias se formo principalmente una clase social media, integrada por burgueses, entre los que se encontraban: comerciantes, dueños de talleres, abogados, agricultores y artesanos. La clase social media tenía un nivel de vida bueno, vivía del producto de su trabajo, la clase social alta se componía de los que poseían extensiones de tierra muy grandes cargos muy importantes en el gobierno de las colonias; pero esta clase social era muy reducida. La clase social baja también era pequeña y a ella pertenecían principalmente los negros traídos de África para el trabajo rudo. Los indios que eran pocos debido al terrible exterminio que hicieron los colonizadores, no eran considerados parte de la sociedad colonial, vivían aislados y de cuando en cuando se enfrentaban a los colonos que querían quitarles sus tierras.

La sociedad de las colonias de Norteamérica, eran además de una mezcla de diversas nacionalidades, porque después de los ingleses llegaron holandeses, franceses, alemanes, suecos, formando una sociedad nueva.

Las colonias llegaron a ser sumamente ricas. Las del norte se caracterizaron por tener puertos naturales que favorecieron el comercio por sus talleres prósperos y por el redituable negocio de la explotación de la madera, indispensable para la construcción de barcos. Las colonias del Sur se distinguieron por sus plantaciones, en las que se cultivaba con gran éxito el algodón, tabaco y azúcar. Estas dependían del trabajo de los negros.

Cada una de estas colonias tenía intereses particulares y un gobierno propio. Cada una se regía por un gobernador nombrado por el rey de Inglaterra, quien se encargaba de establecer las disposiciones del parlamento ingles.

Con el paso del tiempo estas colonias se fueron fortaleciendo y el Reino Unido temeroso de que estas fueran siendo más autónomas, les impuso nuevas medidas de sujeción a la corona, tales como el pago de nuevos impuestos o la producción de solo algunos productos; con el fin de que los que no se produjeran en las colonias fueran adquiridos a Inglaterra únicamente.²⁴

Este tipo de medidas enfureció a los colonos, que habían sido influenciados por la Ilustración. El filósofo que sustentó la base ideológica de los colonos fue John Locke;²⁵ ya que afirmaba que todos los hombres tenían derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad, y en caso de que el gobierno no respetara estos derechos, el pueblo podía revelarse justificadamente.

Las Trece Colonias se decidieron a luchar contra los ingleses y en 1775 se inició la Guerra de Independencia. Un año después de iniciada se dio a conocer el documento llamado "Declaración de Independencia", redactada por Thomas Jefferson. Las Trece Colonias declararon su Independencia el 04 de julio del 1776 y el texto recogió ideas ilustradas. Se afirmó que todos los hombres nacen iguales; a todos les ha concedido el creador ciertos derechos, entre los cuales está el de la vida, la libertad y la felicidad.

Era la primera vez que los principios de la Ilustración se utilizaban en la elaboración de un documento de tanta importancia.

Tocqueville opina: "La Constitución Política de los Estados Unidos me parece una de las formas que la democracia puede dar a su gobierno; pero no considero las instituciones norteamericanas como las únicas y mejores que un pueblo democrático debe adoptar. Las leyes de la democracia norteamericana son a menudo defectuosas o incompletas. Ocurre que sancionan derechos adquiridos o sancionan otros".²⁶

Las leyes de la democracia, tienden en general al bien común, puesto que emanan de la mayoría de los ciudadanos. Los medios de la democracia son más imperfectos que los de la aristocracia a menudo trabaja contra sí misma; pero su objeto es más útil. El gran privilegio de los Estados Unidos es poder cometer faltas reparables.

El pueblo en las democracias, ocupada como esta sin cesar de sus negocios y celoso de sus derechos, impide a sus representantes apartarse de cierta línea general que su interés traza.

Importa que los gobernantes tengan talento o virtudes, pero tal vez lo que más importa es que los gobernantes no tengan intereses contrarios a la masa de los gobernados porque, en ese caso las virtudes podrían llegar a ser inútiles y el talento funesto.

²⁴ GRIMBERG Carl, "Revoluciones y Luchas Nacionales: La Burguesía Adquiere Conciencia Nacional". Vol. X, Edit. Daimón, México, 1984, pp. 269-303

²⁵ LOCKE John, "Ensayo sobre el Gobierno Civil". Edit. Nuevo mar, México, 1991, pp.47.

²⁶ TOCQUEVILLE Alexis de, "La Democracia en América". Edit. Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 152

No se ha descubierto forma política que favorezca igualmente el desarrollo y la prosperidad de todas las clases de que la sociedad se compone. Estas clases han continuado formando como otras tantas naciones distintas dentro de la misma nación.

Cuando los ricos gobiernan, el interés de los pobres esta siempre en peligro; y cuando los pueblos hacen la ley, el de los ricos corre peligro. La ventaja real de la democracia no es, como se ha dicho, favorecer la prosperidad de todos, sino solamente servir al bienestar del grueso de la población. Los hombres públicos, bajo el gobierno de la aristocracia, tienen un interés de clase que a veces se confunde con el de la mayoría.

En el fondo de las instituciones democráticas, existe una tendencia oculta que hace a los hombres contribuir a menudo en la prosperidad general; ya sea por permanecer en un puesto o cargo público o por algún interés que adopta para la generalidad y que se benefician directamente de esa acción tomada.

1.7 LA REVOLUCION FRANCESA

“El 05 de octubre de 1789, se encamino al palacio real una multitud de mujeres: obreras, tenderas, sirvientas, prostitutas; unas elegantemente vestidas y otras en harapos, pero todas armadas de trancas, bastones, horcas o fusiles. Bajo una lluvia torrencial y un cielo plomizo flanquearon los treinta kilómetros que separan Versalles de la capital para entrevistarme con el rey, convencerle que diera pan a los parisienses y sancionara las decisiones de la Asamblea Nacional, ya que Luis XVI oponía su veto, una vez más a las decisiones adoptadas por la Asamblea en las sesiones del 5 y 26 de agosto.

Tan rápido y radical cambio, sin precedentes tal vez en la historia, preparado por las generaciones anteriores y era previsto, no sólo por los espíritus videntes, sino aún por las inteligencias vulgares, de cuyo justificado temor a lo venidero es la expresión exacta de la egoísta frase de Luis XVI: “después de mi el diluvio”²⁷.

Múltiples fueron las causas que produjeron el movimiento llamado Revolución Francesa, y algunas de ellas tuvieron su origen en el reinado de Luis XV.

Puede decirse que la Revolución empezó a prepararse a finales del siglo XV, cuando la autoridad real se convirtió en absoluta y la nobleza feudal fue transformada por los reyes en nobleza puramente cortesana. El absolutismo del rey quedo sin contrapeso y fue en aumento con todo lo que pedía la aristocracia y con lo que ganaba la clase media y aún el cierto Estado que formaba lo que hoy se llama democracia. Este abatimiento del feudalismo se hizo completo en tiempos de Richelieu; Luis XIV redujo al clero una nulidad casi absoluta. Así nada más quedaron dos factores importantes frente a frente: el rey y el pueblo, este último sin derechos ni

²⁷ GRIMBER Carl, op. Cit., pp. 87-107

representación efectiva a pesar de su representación en los Estados Generales; tenía una gran desorganización.

El régimen fue soportable mientras vivió Luis XIV. La esclavitud general y la pobreza quedaron olvidadas ante la gloria y el prestigio personal del monarca.

Otra de las causas fue el cambio de las condiciones económicas de Europa. Al principio de la Edad Media puede decirse que la única propiedad era la de la tierra; pero al extenderse la industria y el comercio; sobre todo después de los grandes descubrimientos geográficos, se creó y se impulsó la formación del capital mobiliario que tuvo mayor importancia territorial. La clase media en cuyas manos se hallaba la industria, prevaleció sobre la nobleza, que tenía por patrimonio la riqueza alejada de las posesiones cuidaba poco de ellas y no aumentaba su valor, además de adolecer del perjuicio de ser para ella deshonesto entregarse a los negocios y al tráfico comercial.

La transformación de la intelectualidad de Europa contribuyó también a preparar las ideas revolucionarias.

La filosofía se aparta del escolasticismo y de Aristóteles para adherirse a otros sistemas. El de Bacon, que comparado con el Locke no daba valor más que a los conocimientos que nos vienen de la sensación y de la experiencia, es decir, recomendó que se mezclara la religión con la ciencia. Condenó el método escolástico que partía del razonamiento puro; pregona el conocimiento de los hechos y la observación para llegar a las observaciones prácticas en todos los campos del saber. Fue vulgarizado en Francia por Voltaire y desarrollado por Condillac, y aunque frente a esta escuela se formó la contraria que todo lo encaminaba a la razón y a la experiencia, y por lo mismo se llamó racionalismo, ya que postula que la razón por sí misma puede proporcionar el conocimiento del mundo.²⁸ Ambas coincidieron en la negación de las creencias religiosas.

La corrupción de costumbres, llegó a Francia a un punto increíble. Tanto para la monarquía como para la alta nobleza y el alto clero, con honrosas pero escasas excepciones, la moral pública o privada no existía en la práctica. Uno de los peores efectos de este libertinaje que exigía el gasto de grandes cantidades de dinero, era provocar la envidia y el odio del pueblo. Además que el clero y la nobleza contaban con privilegios tales como: exenciones de impuestos, no ser juzgados por los tribunales inferiores, la exclusividad de obtener grados militares; sujetarse a la justicia feudal y a imponer tributos señoriales.

Las más importantes de las causas que provocaron la Revolución Francesa, fueron las doctrinas de los filósofos enciclopedistas desde inicios del reinado de Luis XV lo atacaron. Montesquieu con sus "Cartas Persas" ridiculizaba a la monarquía y

²⁸ WARD Keith, Diccionario de Filosofía, Tomo IV, Edit. Extemporáneos, México, 1988, pp. 61

con el “Espíritu de las Leyes” muestra su admiración por la Constitución Inglesa.²⁹ Voltaire por su parte buscaba denigrar a la religión

Con sus escritos sarcásticos, Juan Jacobo Rousseau en su obra “El Contrato Social” proclamó la soberanía del pueblo y la necesidad del sufragio universal.³⁰ Al frente de la enciclopedia, que aspiraba a ser un vasto repertorio de conocimientos humanos figuraba Diderot y D’Alambert. A la enciclopedia se le atribuye la vulgarización de las ideas revolucionarias.

La teoría de la política que sirvió de fundamento a la revolución fue ridiculizada, sobre todo en Inglaterra, porque la consideraban local, efímera y falaz. Es en realidad universal, eterna y verdadera, ya que hasta nuestros días dicha teoría política es inspiradora de movimientos sociales.

Considero que la teoría política puede ser descrita cuando una comunidad aspira a la soberanía, al derecho moral de defender su existencia frente a todas las demás comunidades y a la autoridad de sus leyes no de sus gobernantes.

Esta teoría de la moral política, se encuentra en la fundamentación de todo hombre que pretenda la conducción del Estado como asunto que afecta la conciencia de los ciudadanos. En ella se apoya toda protesta sobre la tiranía y toda denuncia de agresión extranjera.

La doctrina de Igualdad de los hombres es una doctrina trascendente: un “dogma”. No corresponde a ninguna realidad física que podamos aprender. Podemos tratar de racionalizarla diciendo que todo aquello que tiene el hombre en virtud de su propia naturaleza es el patrón humano, y podemos mostrar que en todas estas cosas los hombres son iguales. Si los hombres no son iguales entonces ningún esquema jurídico, ningún acto de justicia, ningún impulso de indignación humana tiene sentido. La doctrina de la igualdad de los hombres, es de las que pueden demostrarse por los resultados que derivan de su ausencia; está en los hombres y en todas las sociedades creer en ella. Desaparecida esta doctrina, desaparece la idea de la libertad política y del derecho moral de las comunidades a gobernarse a sí mismas.

1.8 INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS ESPAÑOLAS EN AMERICA.

A partir de la conquista de México, en 1521 y durante los siguientes 300 años, los españoles fueron estableciendo colonias al sur del Continente Americano; las cuales comprendían más de la mitad del mismo. Los españoles les daban a estas colonias nombres de provincias españolas, y dependiendo de su importancia o tamaño, se les asignaba la condición de virreinato o capitanía.³¹

²⁹ MONTESQUIEU Charles, Del Espíritu de las Leyes, Edit. Porrúa, México, 1991, pp. 16

³⁰ ROUSSEAU Jacques, El Contrato Social, Libro Segundo, Edit. Aguilar, Madrid, 1988, Cáp. II y III

³¹ LATAPI Paulina, El porque de la Historia, Edit. EPSA, México, 1993, pp. 69-77

Las causas que dieron origen a que los pobladores de dichas colonias pelearan por su independencia respecto de la corona española fueron diversas; tales como:

1. Las Desigualdades Sociales; ya que en las colonias había diversidad de clases. Por un lado estaban los peninsulares, nacidos en España, les seguían en importancia los criollos, que eran hijos de españoles nacidos en América, estos tenían poder económico pero no político, además que fueron discriminados por los peninsulares, por el solo hecho de haber nacido en Europa, después se encontraban los mestizos, que eran producto de la unión de españoles con indígenas; dicho grupo llegó a ser muy numeroso e importante en la vida política y social de la colonia y por último estaban los indígenas y los negros; dicho grupo fue el mas numeroso y marginado.
2. Las políticas económicas; estas provocaron gran descontento porque a las colonias se les impuso la producción de solo ciertos artículos y comerciar única y exclusivamente con España.
3. La influencia de las ideas políticas de la Ilustración; principalmente en la población criolla, las cuales llevaron a pensar en su derecho de igualdad y su derecho de elegir a su gobierno, además de la influencia de la independencia de las trece colonias inglesas de Norteamérica y la Revolución Francesa.

Después de la independencia de las trece colonias de Norteamérica, le siguió la isla caribeña de Haití. Este país con población preponderantemente negra inicio en 1791 una sublevación con el propósito de terminar con la esclavitud e independizarse de Francia. Después de varios enfrentamientos de los blancos y los ejércitos napoleónicos, logro su independencia proclamándola el primero de enero de 1804.

En las colonias españolas, los criollos comenzaron a luchar por sus derechos aprovechando la situación de que España se encontraba debilitada por su lucha contra Napoleón. Por esta razón los peninsulares, algunos criollos, mestizos, indígenas y mulatos se unieron al ejército realista; los dos últimos fueron obligados a unirse a este, para enfrentar a los ejércitos Insurgentes.

José Bonaparte, hermano de Napoleón, que había sido impuesto para gobernar España, tuvo que abandonar el país, quedando los españoles en una guerra civil, que permitió a los liberales pronunciar la Constitución de Cádiz; la cual limitaba los poderes del rey y de la Iglesia Católica, declarando la igualdad de los súbditos, tanto peninsulares como de las colonias.

En 1814 Fernando VII, sube al trono español e instaura nuevamente la monarquía absoluta. En 1820 una rebelión liberal en España lo obligó a reconocer la Constitución de Cádiz; hecho fundamental que determino el triunfo de los ejércitos insurgentes, lográndose que la mayoría de las colonias españolas en América se independizaran.

1.9 LA REVOLUCION INDUSTRIAL

A finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX se dieron en Europa grandes transformaciones. Mientras que en Francia las ideas de la Ilustración evolucionaban, en Inglaterra se llevaba a efecto un cambio en las formas de producción: el trabajo que se hacía de forma artesanal, fue sustituido por el de las máquinas. “A este proceso se le llamo Revolución Industrial, que transformo en todos los ámbitos de la existencia de la humanidad y aceleró el ritmo de la historia”.³²

Este acontecimiento tuvo su origen en Inglaterra, debido a que hubo grandes avances tecnológicos en la isla, que posibilitaron el desarrollo de este movimiento, además que era la nación que más practicaba el negocio de ultramar, donde se acumulaban los mayores capitales, poseía técnica crediticia de vanguardia. Otros factores que ayudaron a la expansión de la Revolución Industrial en Inglaterra fueron:

- La concentración de las tierras en manos de la burguesía, obtenidas por medio de préstamos hipotecarios hechos a la nobleza, ocasiono que esta última al no poder cubrir sus deudas, otorgara sus propiedades en pago.
- Su ubicación como isla, permitió el desarrollo de la navegación.
- Obtuvo grandes ganancias de la piratería y la venta de negros en América como esclavos.
- La acumulación de capitales.
- Las ganancias que obtuvieron los burgueses al otorgar préstamos al gobierno.
- El aumento de la población, que aumentó la demanda de productos.
- La mano de obra barata.
- La utilización de nuevas técnicas agrícolas.
- La creación y mejoramiento de caminos y canales para transportar materias primas y productos.
- La reinversión en las ganancias, para acrecentar capitales.
- La protección del comercio y la industria a través de leyes y patentes, sustentadas por el gobierno.

La Revolución Industrial comenzó en la industria textil debido al aumento de la población, por lo que se incrementó la demanda de las prendas de vestir, y los

³² GRIMBERG Carl, op. Cit., pp. 239

artesanos no contaban con la maquinaria necesaria para tejer con rapidez ni con la suficiente materia prima. A partir de este problema se inventaron máquinas textiles.

La Revolución Industrial influyó en todos los campos de la sociedad, y las comunicaciones no fueron la excepción, ya que con el aumento de las mercancías hubo la necesidad de medios de transporte y comunicación más desarrollados. Se construyeron canales de navegación y la evolución en los medios de transporte se realizó con la aplicación del vapor en la locomotora y el barco. Al evolucionar los medios de transporte fue posible incrementar el intercambio de mercancías, de capital y de personas. Se redujeron los costos de traslado y los viajes se realizaron en menor tiempo, lo que estimuló la industria y el comercio.³³

La Revolución Industrial trajo varias consecuencias, tales como: que las fábricas construidas en las ciudades propiciaron la concentración de gente; no hubo leyes sobre construcción ni uso de suelo; las jornadas de trabajo eran excesivas en tiempo e intensidad; se produjeron cambios en la organización social capitalista, dueña de los medios de producción.

La explotación excesiva del proletariado o clase obrera, llevó a que esta se organizara y creó los sindicatos para defender sus derechos frente a los dueños de las fábricas.

Como se puede apreciar la Revolución Industrial tuvo consecuencias positivas y negativas. Con respecto a la economía, la industria se convirtió en la actividad central incrementándose la producción, las ventas y el capital. Las comunicaciones se desarrollaron; los inventos y descubrimientos constituyeron avances científicos trascendentales apoyando en gran medida el desarrollo de esta. No solo se transformó la manera de hacer las cosas, sino también la sociedad. Responde a esto el nacimiento de la burguesía capitalista, del proletariado y los sindicatos siendo estas clases sociales e instituciones prevaletentes hasta nuestros días. Asimismo se generó tensión en el mundo por la competencia entre las potencias para obtener mercados y materias primas, al grado de llegar al imperialismo.

³³ LATAPI Paulina, op. Cit., pp. 83-92

CAPITULO II

LA CULTURA POLITICA

Los valores, concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político, es decir, el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto al poder, se denomina “cultura política”.¹

La noción de la cultura política es tan antigua como la reflexión misma sobre la vida política de una comunidad. Para referirse a lo que llamamos cultura política, se ha hablado de personalidad, temperamento, costumbres, carácter nacional o conciencia colectiva, abarcando las dimensiones subjetivas de los fenómenos sociales y políticos. Dicho de otra manera, desde los orígenes de la civilización occidental ha existido una preocupación por comprender de que forma la población organiza y procesa sus creencias, imágenes y percepciones sobre su entorno político y de que manera estas influyen tanto en la construcción de las instituciones y organizaciones políticas de una sociedad como en el mantenimiento de las mismas y los procesos de cambio.

El término cultura política ha pasado a formar parte del lenguaje cotidiano en las sociedades contemporáneas. En la prensa, en los medios de comunicación hasta en las conversaciones informales, con frecuencia se hace referencia a la cultura política para explicar las actitudes, reacciones o incluso el comportamiento en general de una población. Cuando no se encuentran elementos que puedan explicar diferencias entre sociedades, suele recurrirse a la noción de cultura política. Empero, la frecuencia con que se utiliza el término y lo familiarizada que esta la opinión pública con él no implica que se comprenda cabalmente su significado.

Dado que es un concepto esencialmente psicológico, la cultura política también se diferencia claramente del comportamiento político. Este último se refiere a la conducta objetiva que de alguna manera es expresión de la cultura política. Y es que la cultura política es un componente básico del juego político, porque filtra percepciones, determina actitudes e influye en las modalidades de la actuación o el comportamiento político.²

¹ PESCHARD Jacqueline. La Cultura Política Democrática. Edit IFE. México. D.F. 1995, pp. 9

² Ibidem, pp. 12

2.1.1 La cultura política democrática.

Toda cultura política es una composición de valores y percepciones que, como tal, no abarca orientaciones de un solo tipo, sino que generalmente combina percepciones y convicciones democráticas y/o moderadas con patrones de comportamientos más o menos autoritarios y/o tradicionales. No obstante, al hablar de una cultura política democrática debemos entender que existe un esquema dominante que determina lo que podríamos llamar las premisas de construcción cultural de una democracia.

Hay dos grandes procedimientos para inferir las propiedades de la cultura política en cuestión:

- 1) A partir de las condiciones sociales y económicas, así como de las instituciones políticas existentes en una sociedad democrática; y
- 2) A partir de las actitudes que se presentan en dichos sistemas democráticos. Una combinación de los dos puede dar un panorama amplio de las características distintivas de la cultura política democrática.

A partir del supuesto de que la cultura política es un factor determinante del funcionamiento de las estructuras políticas, Almon y Verba se propusieron identificar la política en la que la democracia liberal puede florecer y desarrollarse mejor. Para tal efecto se plantearon buscar una fórmula de clasificación de las culturas políticas nacionales, que resultó en una matriz que vincula las orientaciones hacia la política (relaciones y aspectos políticos que son internalizados) con lo que dominan los objetos políticos mismos (instituciones y procedimientos políticos) hacia los que dirigen dichas orientaciones.

De acuerdo con lo anterior, hay tres grandes tipos de orientaciones:

- 1) La cognoscitiva, que se refiere a la información y el conocimiento que se tiene sobre el sistema político en su conjunto y sobre sus roles y actores en particular;
- 2) La afectiva, que se refiere a los sentimientos que se tienen respecto del sistema político y que pueden ser de apego o de rechazo; y
- 3) El evaluativo, que se refiere a los juicios y opiniones que la población tiene acerca del sistema político.

Hay dos grandes objetivos políticos hacia los que se dirigen estas orientaciones: 1) el sistema político en general o en sus distintos componentes (gobierno, tribunales, legislaturas, partidos políticos, grupos de presión, etcétera); y 2) uno mismo en cuanto actor político básico.

Una cultura política será más o menos democrática en la medida en que los componentes cognoscitivos vayan sacando a los evaluativos y sobre todo a los

afectivos. Así, en una sociedad democrática, a las orientaciones y a las actitudes de la población hacia la política van dependiendo más del conocimiento que se adquiere sobre problemas y fenómenos políticos que de percepciones más o menos espontáneas, que se tiene a partir de impresiones y no de información sobre los mismos. De la misma manera, una población que comparte una cultura política democrática no solamente se relaciona con las instituciones que responden a las demandas de los ciudadanos –formulando decretos, disposiciones o políticas que los afectan-, sino también con aquellas que las formulan y les dan proyección a través de la organización social, es decir, tiene actitudes prepositivas y no únicamente reactivas por lo que se refiere al desempeño gubernamental.

En cuanto a la percepción que se tiene de si mismo, compartir buena cultura política democrática implica concebirse como protagonista del devenir político, como miembro de una sociedad con capacidad para oír, organizarse y demandar bienes y servicios del gobierno, así como negociar condiciones de vida y de trabajo; en suma, incidir sobre las decisiones políticas y vigilar su proyección.

2.1.2 La democracia como sistema de vida para los mexicanos.

La democracia como forma de vida, en este aspecto, Berlín Valenzuela dice: “Es un intento de conceptualización de contenido trascendente que se refiere a la plenitud de la personalidad humana que pretende lograrse mediante el orden de igualdad y libre. Toda expresión democrática es por consiguiente adversa a cualquier forma de opresión, arbitrariedad y de autoritarismo”.³

Así como forma de vida la democracia es definida en el Artículo Tercero Constitucional que a la letra dice: “Será democrático considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.⁴ De esta definición se pretenden tres categorías que constituyen nuestro sistema de vida en el pueblo mexicano.

El proceso que empieza por el mejoramiento de la estructura económica, para desembocar en el desarrollo del orden social que finalmente traerá el orden cultural.

Por lo tanto la democracia de acuerdo a nuestra Constitución, se funda principalmente en el desarrollo económico.

2.2 LOS COMPONENTES DE LA CULTURA POLITICA DEMOCRATICA

³ BERLIN Valenzuela Francisco. Teoría y Praxis Política Electoral. Edit. Porrúa, México 1983, pp.43-44

⁴ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Edit. Porrúa, México, 2005

2.2.1 La Ciudadanía.

En un principio, la cultura política democrática está sustentada en la noción de ciudadanía-un grupo de individuos racionales, libres e iguales ante la ley, que conforman el sujeto por excelencia de la cosa pública y de la legitimación del poder-, puesto que la primera fuente y la última del poder es la voluntad del pueblo, es decir, de la ciudadanía. Es una noción que en su sentido más profundo condensa los rasgos y los factores que dan forma a una cultura política democrática.⁵

La idea de la ciudadanía implica, asimismo, ir más allá del espacio privado, que es el área de las necesidades más inmediatas del hombre y de la lucha por satisfacerlas. En el mundo moderno, caracterizado por la diferencia entre lo privado y lo público, el hombre tiene una existencia privada que lo hace ser burgués, proletario, miembro de la clase media, etcétera, mientras que en el espacio público aparece alejado de dichas determinaciones y reconocido formalmente como individuo sin distinciones étnicas, raciales, sociales, ideológicas, económicas, etcétera.

El ciudadano es el protagonista de la esfera pública ya claramente diferenciada de la privada. Adicionalmente, ya no es súbdito del Estado que solamente esta llamado a obedecer los dictados del poder o a someterse bajo el imperativo de la fuerza, sino que participa directa o indirectamente el diseño de dichos dictados y, desde luego, en la fundamentación misma del poder del Estado, al ser titular de la soberanía.

2.2.2 La participación.

El ciudadano, quiere al igual que el elector, ser antes que nada un sujeto activo de la política, un miembro de la sociedad con capacidad para nombrar a sus representantes, y a sus gobernantes; pero también quiere organizarse en defensa de sus derechos, para ser escuchado por el gobierno y, en fin, para influir en los rumbos y direcciones de la vida política en el sentido más amplio. De ahí que una premisa básica de los valores y actitudes democráticas sea la participación voluntaria de los miembros de una población. La participación incrementa el potencial democrático de una nación, justamente porque aumenta el compromiso ciudadano con valores democráticos tales como la idea de una sociedad atenta y vigilante de los actos del gobierno e interesada en hacerse oír por este.

2.2.3 La sociedad abierta, activa y deliberativa.

Inspirada en principios liberales que definen la concepción de una sociedad con amplios márgenes de autonomía frente al Estado, una cultura política democrática

⁵ op. Cit.

concibe a la sociedad como entidad abierta en la que fomentan y se recrean la discusión de los problemas, el intercambio de opiniones, la agregación y la articulación de demandas, es decir, las virtudes cívicas de asociación y participación.

Las sociedades democráticas modernas se caracterizan por la gran cantidad de organizaciones y asociaciones que se forman y a las que se incorporan ciudadanos para promover los más diversos ideales y demandas sociales (asociaciones en defensa de derechos humanos, de combate a la pobreza y hambre, organizaciones y movimiento feministas, ecológicos, pacifistas).

2.2.4 La secularización.

La democracia moderna nace junto al desencanto del mundo. En el origen del orden recibido se encuentra la religión, la anterioridad de la religión como principio constitutivo del orden hace de la sociedad un reino del pasado puro; inmutable. La posterior racionalización socava el carácter trascendente del fundamento. Con el debilitamiento de la garantía exterior e indiscutible, surge el problema moderno de la libertad y de la certidumbre.

El fin de la religión como principio constituyente del cuerpo social marca una ruptura total. La sociedad se sigue reconociendo y afirmando “así misma” por medio de un referente exteriorizado, pero se trata de un Dios sujeto presente en el mundo. El Estado.

La democracia supone la secularización. Solo una actitud laica que no reconoce ninguna autoridad o norma como portadora exclusiva y excluyente de la verdad permite a una sociedad organizarse según el principio de la soberanía popular y el principio de la mayoría. La secularización significa desvincular la legitimidad de la autoridad y de las leyes de las pretensiones de verdad absoluta. Al hacer de la fe religiosa y de los valores morales un asunto de la conciencia individual, la secularización traslada a la política la tarea de establecer normas de validez sobreindividual (a través de criterios de racionalidad formal).

La secularización del principio religioso por parte de la política significa no solo fundar la integración social en una “última instancia” (principio lógico y teleológico) sino además institucionalizar ese fundamento en un esquema centralizado. La sociedad constituye el sentido de ordenar a través de una instancia físicamente metafísica: el Estado. En adelante, el vértice colectivo reside en el Estado donde confluye el ordenamiento constitutivo de la vida social y su ordenamiento material concreto.

El hecho de que la cultura política democrática esté sustentada sobre la noción del ciudadano implica una visión secular del mundo compartida (cultura secularizada), es decir, una visión no determinada por elementos o presupuestos que escapen a la racionalidad humana, tales como los dogmas religiosos.

Una cultura que seculariza es aquella en la que las creencias, sentimientos, concepciones y actitudes hacia los objetos políticos van dejando de estar ligados a estilos ideológicos, rígidos y dogmáticos que dependen de una voluntad ajena, para abrirse a toda clase de información y convertirse en seculares, vale decir. Consistente, pragmáticos y multivalorativos, esto es, sujetos al libre albedrío y tolerantes frente al flujo de los cambios.⁶

La secularización implica el paso de una concepción de la sociedad basada en la asignación arbitraria del trabajo y de las recompensas, a una centrada en el postulado de la existencia de opciones que se le presentan al individuo para que él haga su elección. Una cultura política secularizada se define también en función de metas y valores compartidos específicamente políticos, es decir, que no se confunden, sino que se diferencian claramente de otro tipo de valores que comparte un conglomerado social (culturales, religiosos, sociales, económicos, etcétera). Dicho de otra manera, una cultura se seculariza en la medida en que las estructuras políticas que le sirven de referencia se extienden o especializan.

2.2.5 Competencia o eficacia cívica

Si convenimos que un ciudadano es aquel que es capaz de desarrollar virtudes cívicas, justamente en el sentido de participar en los asuntos públicos, estaremos de acuerdo en que es alguien con un sentido de competencia o eficacia cívica, es decir, que está convencido de que se puede hacer algo, tanto para reclamar del gobierno soluciones a problemas, como para defenderse y reaccionar ante arbitrariedades o injusticias del poder y de que existen canales y condiciones para hacerlo.⁷

Ciudadano es también aquel individuo que es capaz de organizarse para plantear demandas en diferentes campos de la vida social (de salario, de vivienda, de servicios públicos, así como reclamos que rebasan el plano material, tales como la expansión de derechos y libertades civiles). No es alguien que espere a que los jefes o las autoridades decidan hacer las cosas, sino alguien con disposición a participar en la vida política.

2.2.6 Legalidad

La Cultura Política democrática hereda la tradición liberal el principio del respeto a una orden jurídico-objetiva, que regula solamente la conducta de los hombres, y que es universalmente obligatorio, o sea, que se aplica a todos por igual.

⁶ *Ibidem*, pp. 1235

⁷ ALONSO J. *Cultura Política y Educación Cívica*, México, UNAM-Porrúa, 1993, pp. 47-55

Desde esta óptica, el escenario político se comprende como espacio reglamentado que obliga a los ciudadanos, a respetar un orden jurídico establecido, porque define sanciones frente a conductas que violan las normas, ofrece garantías, o resguardos frente a actos arbitrarios de los gobernantes y/o de los ciudadanos, puesto que no hay nada más allá que someterse.

2.2.7 Pluralidad.

La cultura política democrática se fusiona con la idea de la pluralidad y, muy ligada a está, la competencia, en el sentido de lucha o juego político, pues se parte de la convicción de que cada cual tiene el mismo derecho a ejercer todas las libertades individuales (de creencia, de expresión, de agrupación, etcétera), de manera que en ella solo tiene cabida una actitud de tolerancia frente a creencias diferentes y hasta contradictorias, y una convicción de que éstas pueden coexistir en un mismo espacio político.

Hablar de una cultura de pluralidad es referirse a un patrón de valores y orientaciones que tiene como punto de partida la existencia de la diversidad en su proyección sobre el mundo político y las relaciones de poder. En este sentido, es una orientación que esta reñida con esquemas de unanimidad, es decir, de adhesión absoluta –sin que medie espacio alguno de desacuerdo- a los valores del poder o de las clases dominantes.

El principio de pluralidad no se reduce a una noción cuantitativa, de sentido numérico, sino que implica el reconocimiento genuino del otro y de su derecho a ser diferente, a militar en un partido distinto, es decir, a ser visto como enemigo al que hay que eliminar, sino como adversario, con el que hay que pelear, pero con quien se pueden confrontar ideas y debatir con base en argumentos diferentes.

La pluralidad como premisa básica de una cultura democrática está acompañada de la noción competencia, en el entendido de que la política es un espacio para ventilar y dirimir diferencias y de que, para evitar abusos en el ejercicio del poder, es indispensable someterlo a la competencia entre distintos aspirantes y proyectos políticos con una periodicidad definida.⁸

2.2.8 La cooperación con los ciudadanos.

La cultura política democrática contempla la creencia de que la cooperación con los ciudadanos no es solo deseable sino posible, lo cual implica que se tiene confianza en los otros. Esto es un factor que ayuda a elevar el potencial de influencia de los

⁸ DAHL Robert, La Poliarquía. Participación y oposición, Madrid, Tecnos, 1989. pp. 39-42

individuos frente al gobierno al estimular la integración social y la potencialidad para agregar demandas. De hecho, la pertenencia a organizaciones tiene un efecto positivo sobre la participación y la competencia política porque las dota de mayor eficacia al implicar la suma de esfuerzos.

2.2.9 Una autoridad políticamente responsable.

Una cultura política democrática contempla un esquema particular de autoridad política, entendida como aquella en la que ha sido depositado legal y legítimamente el poder, y que por ello esta obligada a utilizar dicho poder con responsabilidad política. Los actos y decisiones de dicha autoridad deben contar con la aprobación de las instituciones de representación de la sociedad, a las que se ha encomendado la vigilancia o fiscalización del poder como fórmula para evitar la arbitrariedad o la impunidad.

Las relaciones de mandato y obediencia que se dan entre una autoridad política responsable y los individuos y grupos sociales a los que gobierna no responden solamente a un eje vertical de dominación en la medida en que éste se encuentra cruzado por relaciones horizontales que aseguran un alto grado de participación o injerencia –si no directa, si por la vía de representantes- en la toma de decisiones.⁹

El mantenimiento de una autoridad política responsable depende de la elección regular y competitiva de la élite gobernante, lo cual impide que esta alcance demasiada autonomía respecto de las demandas populares, es decir, limita la posible utilización arbitraria del poder. La sujeción de la elite gobernante a un marco amplio y explícito de reglas positivas y de procedimiento proporciona un límite fundamental a su autonomía, esto es, a su capacidad de actuar sin necesidad de responsabilizarse frente a los gobernados.

2.3 LA CONSTITUCION Y LA DEMOCRACIA

PRINCIPIOS BÁSICOS DEMOCRÁTICOS

En este apartado analizare algunos principios básicos de nuestra Constitución, es decir aquellos que construyen y definen la estructura política de nuestro país.

⁹ Op. Cit. P. 45

2.3.1 La Soberanía

Las constituciones persiguen resolver los problemas de su época. Por ello las primeras constituciones mexicanas, las de 1814 y 1824, contenían en sus primeros artículos la idea de soberanía e Independencia de México. Nuestra actual Constitución, al igual que su antecesora de 1857, se ocupa de la idea de la soberanía.

El artículo 39 de nuestra Carta Magna establece: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de gobierno”.¹⁰

“La soberanía es la potestad suprema que nace de la propiedad que el pueblo y el hombre tienen en sí mismos, de su libertad y de su derecho; reside, dice el artículo constitucional, y no residió, porque aunque para el establecimiento de un gobierno delega el pueblo algunas de las facultades de su soberanía, ni las delega todas, ni delega algunas irrevocablemente. Encarga el ejercicio de algunas de esas facultades y atribuciones a aquellos funcionarios públicos que establece; pero conservando siempre la soberanía, de manera que ésta reside constantemente en el pueblo”.¹¹

Al decir que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, se quiso señalar que México, desde su independencia como pueblo libre, tiene una tradición, tradición que no encadena, sino que ayuda a encontrar en las generaciones su peculiar modo de vivir. México es una unidad que a través de la historia se ha ido formando, que como Nación tiene una proyección hacia el futuro, pero sin olvidarse de su pasado y menos de su presente.

“La soberanía nacional reside en el pueblo, en el pueblo de Rousseau, en el pueblo que trabaja para su felicidad. Y reside “esencial y originalmente”, “originalmente” quiere decir que jamás ha dejado de residir en el pueblo; aunque la fuerza haya dominado, no por ello prescribió a su favor, porque uno de los elementos de la soberanía es su imprescriptibilidad”.¹²

De manera esencial en todo momento el pueblo es soberano; nunca delega su soberanía, sino nombra a sus representantes, los cuales están bajo sus instrucciones y mando. Ante la imposibilidad de reunirse personalmente y decidir todas las cuestiones que afectan la vida de la nación, el pueblo nombra a sus representantes.

2.3.2 Sufragio Universal

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edit. Porrúa. México, 2004.

¹¹ CARPIZO Jorge, MADRAZO Jorge, Derecho Constitucional, Edit. IFE, 1993, pp.75

¹² Op. Cit.

Dentro de las prerrogativas y obligaciones de los ciudadanos mexicanos nos encontramos dentro de la Constitución (artículo 36) el derecho de votar y ser votado.

Mediante el voto o sufragio, nos encontramos que existe la democracia como resultante del liberalismo político por cuanto constituye la forma conciliatoria entre la libertad individual y la creación social.

La palabra sufragio tiene su antecedente latino *sufragium* que significa: ayuda, socorro, aprobación, sanción.

Los pueblos necesitan de esta institución para organizarse jurídica, política y administrativamente, para constituirse en Estados soberanos.

“El sufragio es una institución jurídica-política por medio de la cual los electores en representación del pueblo, designa periódicamente las personas físicas que desempeñaran gobierno del Estado”.¹³

El sufragio es la expresión de la voluntad individual en el ejercicio de los derechos políticos; es la suma de los votos que revela unánime o mayoritariamente la voluntad general.

El sufragio para algunos lectores consiste en la organización política del asentamiento, es decir, de esta operación de la voluntad que consiste en aceptar o rechazar una proposición formulada a una decisión adaptada por otro poder. Este asentamiento se manifiesta en cualquiera de las formas de sufragio, el referéndum o la elección. Es un poder que participa en el gobierno como una manifestación de la soberanía nacional, a la cual le concede la mayor fuerza entre los demás poderes del Estado como poder de la soberanía, es el primero aunque como poder de gobierno no sea el último.¹⁴

Se denomina sufragio universal a aquel que considera que es la totalidad de los ciudadanos los que pueden y deben ejercitar la función electoral. El cuerpo electoral debe estar compuesto por todos los ciudadanos, sin discriminación de grupos sociales específicos; ese sistema se opone al de sufragio restringido, es decir, aquel en el que el derecho de voto se limita a uno de los grupos sociales, sea porque estos estén nominalmente enumerados, sea porque la exclusividad se deriva de ciertas condiciones exigidas.

En el sufragio universal, no se toman en cuenta calidades personales, ni intereses representados, sino únicamente el número de ciudadanos capacitados, considerando como electos a aquellos candidatos que cuenten con la mayoría de votos. Es obligación de los ciudadanos mexicanos votar en las elecciones populares en el distrito electoral que les corresponda, así como desempeñar los cargos de elección popular de la federación o de los estados.

¹³ TENA Ramírez Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, Edit. Porrúa, México. 1989. pp.81

¹⁴ HAURIUO Maurice, Principios del Derecho Político Público Constitucional, Edit. Porrúa, México. pp. 81

En nuestro país varían los periodos electorales tratándose de elección de Presidente de la República, Gobernadores, Senadores, Diputados Federales o Locales y Autoridades Municipales. En los dos primeros casos el ciudadano mexicano acudirá a votar cada seis años; en el caso de los Senadores el ciudadano mexicano acudirá a votar cada seis años por un senador y cada tres años por el otro senador del estado en el que le corresponda votar; en los tres últimos casos la votación deberá hacerse cada tres años, pudiendo acudir a las casillas electorales todas las personas mayores de 18 años, que estén en pleno goce de sus derechos políticos y se hayan inscrito en el Instituto Federal Electoral (IFE).

2.3.3 El sistema representativo.

Representativo Es aquello que sirve precisamente para representar otra cosa. Políticamente, es el sistema que sirve para que la masa social de un Estado sea representada en la ordenación soberana, es decir, el pueblo se gobierna por medio de las personas que elige para tal efecto.

Los ciudadanos deben intervenir mediante el voto en la vida política del país, a fin de que se designe a la persona que habrá de dirigirlos.

El sistema representativo aparece como necesidad para una mejor forma de gobierno, pues los enormes grupos sociales que integran los Estados, no pueden intervenir directamente en los asuntos políticos, por lo tanto se optó por elegir a los individuos que actuaran en nombre de los intereses del pueblo.

La estructuración de un sistema representativo. Para la consecución de este propósito se requiere crear los medios que traduzcan la opinión de los ciudadanos acerca de quienes deben ser sus representantes y de que manera debe ser gobernado el país. Ello significa el reconocimiento del sufragio universal y la celebración de elecciones a intervalos de relativa frecuencia, que permita que los representantes elegidos por el pueblo pueden ser reemplazados a través de las elecciones.

Con relación a este tema cabe precisar que el requisito esencial de la democracia es que todos los ciudadanos tengan derecho al voto y disposición de los medios para ser escuchados, pero no es requisito esencial que hagan escuchar su voz si prefieren permanecer en silencio. Sin embargo, se puede decir que la calidad de un régimen democrático puede ser juzgada por el grado de participación ciudadana.

Es por ello que en el presente los regimenes democráticos ya no se limitan a firmar la primicia de la voluntad general, sino además procuran crear nuevos y mejores canales que incentiven la participación del pueblo en los procesos de toma de decisiones como son el referéndum, la iniciativa popular y la revocación.

Por otra parte, el buen funcionamiento de la democracia representativa supone, por una parte, que los representantes populares tengan presente, como lo ha

señalado la doctrina y las luchas políticas, que son representantes del pueblo soberano y no representantes soberanos del pueblo y, por otra, que los ciudadanos participen en los procesos de toma de decisiones políticas, teniendo en mente los intereses generales y no solo sus intereses particulares o de sector.

Ahora bien, con objeto de canalizar y desahogar el sufragio universal se han ideado dos sistemas electorales que responden a dos criterios técnicos diferentes: el sistema mayoritario y la representación proporcional; el régimen electoral mixto combina los dos sistemas anteriores según diferentes técnicas.

2.3.4 La separación de poderes

Harrington, Locke y Montesquieu, consideraban que a través de la separación de poderes se lograba un provechoso equilibrio entre los diversos órganos del estado, se limita el poder en beneficio del pueblo y se propicia una atmósfera favorable a la libertad.

Estas ideas quedan plasmadas en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa, ya que en su artículo 16 se afirma que “toda sociedad en la cual la garantía de los derechos del hombre no este asegurada, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución.

El constitucionalismo norteamericano también recogió este principio en las constituciones locales de los estados, así como la Constitución Federal de 1789. En esta materia reviste particular importancia la Constitución de Massachussets de 1780, en la cual se expresa, en forma por demás afortunada, que la división de poderes tiene como finalidad hacer posible que gobiernen las leyes y no los hombres. En efecto, cuando por medio de la ley se atribuyen funciones precisas a cada órgano estatal, la acción de estos queda sometida y regulada por el derecho.

Resulta oportuno precisar que desde la Revolución Francesa hasta nuestros días siempre se ha considerado al poder estatal único e indivisible, razón por la cual la división a que alude este principio no se refiere a la división del poder en si mismo, sino tan solo se refiere a la división de su ejercicio.

Ahora bien, la configuración de los regímenes constitucionales, este principio reviste una importancia subrayada toda vez que la forma como se aplique determinara la forma de gobierno que se adopte; si se aplica en forma rígida ello dará como resultado la configuración de un régimen presidencial, forma de gobierno en la que cada uno de los poderes políticos tiene un origen popular directo y vida constitucional independiente, lo cual no excluye que existan mecanismos de colaboración entre los poderes: si se aplica en forma flexible ello dará como resultado la configuración de un régimen parlamentario, forma de gobierno en la cual los poderes Ejecutivo y Legislativo tienen medios de acción trascendente el uno sobre el otro; y se aplica en forma atemperada ello dará como resultado la configuración de un régimen de asamblea en el que el Poder Ejecutivo guarda una relación de subordinación respecto al Legislativo.

2.4 VALORES DE LA DEMOCRACIA MODERNA.

La democracia moderna, como se ha visto, es ante todo un método, un conjunto de procedimientos para formar gobiernos y para autorizar determinadas políticas. Pero este método presupone un conjunto de valores éticos y políticos que lo hacen deseable y justificable frente a sus alternativas históricas el autoritarismo o la dictadura. Estos valores, a su vez, son el resultado de la evolución de las sociedades modernas y pueden y deben justificarse racionalmente, mostrando porque son preferibles y como pueden realizarse institucionalmente, lo que significa que no se trata de meras cuestiones que pueden y deben debatirse pública y racionalmente, proponiendo argumentos razonables, tanto para atender sus características como para mejorar sus realizaciones.

Tres son los valores básicos de la democracia moderna y de su principio constitutivo (la soberanía popular): la libertad, la igualdad y la fraternidad. Para comprenderlos adecuadamente conviene considerarlos analíticamente, para después examinar sus relaciones de conjunto.

2.4.1. La libertad democrática.

Existen al menos dos sentidos decisivos de la libertad: el primero remite a la posibilidad de actuar sin interferencias ni amenazas. En este sentido, por libertad se entiende que cada individuo goza del derecho a realizar determinadas actividades sin que nadie, ni el gobierno, ni organización social alguna, ni algún otro individuo se lo impidan. Por ejemplo, todo ciudadano es libre de asistir a la iglesia de su preferencia, de trabajar en cual o tal empleo, de formar una familia, de votar por un partido, etc. Su libertad así entendida puede verse como la posibilidad de elegir entre diversas alternativas sin verse sujeto a sanciones, amenazas o impedimentos; es, una libertad frente a los demás y frente a las instituciones sociales y políticas.

Existe, sin embargo, un segundo sentido de la libertad democrática según el cual esta significa capacidad de autogobernarse o autodeterminarse y, por lo tanto, de asumir como legítimas solo las obligaciones y vínculos que cuenten con su aprobación tácita o explícita. Aunque relacionado con la aceptación anterior, este sentido de la libertad supone el derecho de cada individuo de participar en la elaboración y adopción de las decisiones colectivas que conciernen y, por consiguiente, de ser ciudadano políticamente activo. Puede decirse, entonces, que este derecho de autodeterminación de los seres humanos es el que sostiene el principio democrático fundamental de la soberanía popular.

En efecto, la propia idea de que el pueblo debe autogobernarse se basa en el valor de que nadie tiene derecho a someter a los demás y de que, por lo tanto, la única autoridad legítima es la que deriva del consenso expreso, de la participación activa de todos los ciudadanos que formen el pueblo soberano. Solo se es libre en este sentido

cuando se participa de un modo o de otro en la formación de los gobiernos y las autoridades, y en la elaboración y aprobación de las políticas, pues solo así puede decirse que al obedecer las leyes y a las autoridades constituidas cada uno obedece a sí mismo, y no a un poder externo ajeno.

La libertad como participación en las decisiones políticas, la libertad ciudadana en sentido estricto, implica, pues, el derecho, pero también el compromiso ético y político de anticipar, aunque estas decisiones aparezcan como impuestas e ilegítimas.

En los hechos, como ya hemos visto, la posibilidad de la participación ciudadana siempre es limitada por la naturaleza misma de nuestras sociedades, y también por las necesidades y preferencias de los propios individuos. Por ello, para la mayor parte de los habitantes de la sociedad, la libertad así entendida se reduce a su participación de los procesos electorales como volantes mas o menos informados, y como observadores y evaluadores de las propuestas partidistas. De ahí la importancia central, para la democracia, de una ciudadanía informada y consciente de su papel, capaz de dar realmente sustancia y realidad al derecho supremo de la autodeterminación de los individuos.

2.4.2 La igualdad política de la democracia.

La igualdad jurídica y política de todos los ciudadanos es el segundo valor fundamental de la democracia moderna. Este valor no significa que se cancelen todas las diferencias o incluso desigualdades puede legitimar el dominio de unos seres humanos sobre otros y la preeminencia política de los primeros sobre los segundos. Por eso es un principio básico de los procedimientos democráticos que cada ciudadano tenga derecho a un voto y un solo voto, y que ningún voto valga más que los demás. De esta manera en el momento de emitir los sufragios desaparecen las eminencias intelectuales, físicas o socioeconómicas, y cada votante tiene el mismo peso en los comicios, sin importar su ocupación sexo, su fortuna o sus capacidades personales.

Pero el valor de la igualdad política no solo se realiza en los comicios. Implica por lo contrario, que todo ciudadano goza de los mismos derechos y de las mismas obligaciones, por consecuencia, que no existen grupos, clases o capas sociales privilegiadas con derechos políticos especiales, lo que implica que las normas jurídicas, democráticas tengan que ser universales al disponer de los derechos y las obligaciones de todos los ciudadanos, y que nadie puede colocarse por encima del imperio de la legalidad. Siendo esas normas universales, su aplicación deberá ser igualitaria sin excepción de personas o intereses específicos.

Por todo ello, las democracias políticas modernas estables parecen suponer un compromiso social para promover una equidad económica y cultural creciente, capaz de servir de base para un ejercicio efectivo de la igualdad ciudadana. A la inversa, los procedimientos democráticos favorecen a su vez, cuando son respetados, la promoción de una mayor justicia social y de una mejor integración cultural.

2.4.3 La fraternidad como valor democrático.

Afirma el valor de la fraternidad, es decir, afirma que todos los seres humanos deben tratarse como hermanos, significa en primer lugar, enfatizar los valores antes mencionados de la libertad y la igualdad de los ciudadanos. Pero significa algo más, que resulta importante para el buen funcionamiento de procedimientos democráticos. A saber, que a pesar de sus diferencias y conflictos de interés o de opinión, los miembros de una sociedad no deben verse como enemigos, es decir, como individuos en bandos contrapuestos e irreconciliables, sino en todo caso, como partícipes parcialmente conflictivos en la formación de la voluntad política nacional. En otras palabras, la democracia requiere, para funcionar correctamente, que los conflictos no excluyan la cooperación, y que la cooperación no excluya los conflictos. Por ello es éste, quizá el valor más difícil de entender y asumir dentro de las democracias modernas, pues supone dejar atrás traiciones y actitudes no sólo autoritarias, sino beligerantes, fuertemente arraigadas en la historia de la humanidad, y pasar a concebir y practicar la política de un modo distinto, tolerante y racional.

Asumir entonces el valor democrático de la fraternidad supone reconocer que las contradicciones sociales, los conflictos entre grupos de interés o de opinión, o entre partidos políticos, no solo son contradicciones absolutas, antagónicas, que solo pueden superarse mediante el aplastamiento, la exclusión o la aniquilación de los rivales, sino contradicciones que pueden y deben tratarse pacíficamente y legalmente, es decir, mediante procedimientos capaces de integrar, negociar y concentrar soluciones colectivas legítimas y aceptables para todos. Por ello, la democracia política es prácticamente imposible cuando la sociedad se encuentra desgarrada por polarizaciones extremas, cualquiera que sea su naturaleza, pues entonces no existe la posibilidad de llegar a acuerdos y compromisos, y sólo queda la “solución” de fuerza, exclusión y aniquilamiento, el sentimiento absoluto de los derrotados, situaciones todas radicalmente incompatibles con los valores democráticos en su conjunto.

Lo anterior no significa, naturalmente, que la fraternidad democrática anule o supere la inexorable conflictividad de las sociedades modernas. En la medida en que se trata de sociedades plurales, diversificadas, crecientemente complejas, sus pláticas sólo pueden ser esencialmente conflictivas, esencialmente competitivas. Pero existen dos modos totalmente opuestos de entender el conflicto y la competencia: como guerra, y por lo tanto como lucha a muerte contra un enemigo irreconciliable, o como lucha civilizada y pacífica entre adversarios capaces de convertir sus propias contradicciones en motor de un debate abierto y racional y, por lo tanto, como una posibilidad inagotable de efectivo progreso social.

2.5 EDUCACION Y DEMOCRACIA

Numerosos estudios demuestran que existe una correlación positiva entre educación y democracia. Para Seymour Martin Lipset, en su clásica obra: “El Hombre Político”, la educación no es un rasgo de la democracia sino una condición que favorece o no su existencia. Su punto de partida es el examen de la relación entre el progreso económico y la democracia, y con su propósito establece cuatro categorías, dos para países europeos y de habla inglesa, y dos para países latinoamericanos, que corresponden, más o menos, a una escala de democratización. Las dos primeras categorías son: 1) las democracias estables (Australia, Canadá, Reino Unido, Suecia, estados Unidos) y, 2) democracias inestables y dictaduras (Checoslovaquia, Finlandia, Francia, Portugal, Italia). Las dos últimas son: 3) democracias y dictaduras inestables (Argentina, Brasil, Colombia, Chile) y, 4) dictaduras estables (Bolivia, Cuba, Republica Dominicana, Ecuador, Guatemala y Paraguay). Es verdad, dice, que cuanto más prospera una nación hay mayores posibilidades de que mantenga una democracia aunque no hay determinismo automático. Pero es posible afirmar, con mayor seguridad, que una sociedad dividida entre una gran masa empobrecida y una pequeña élite favorecida resulta en una oligarquía o en una tiranía.¹⁵

La contribución de la educación a la democracia es más directa y fuerte en el nivel individual; diversas encuestas muestran que las actitudes de las personas hacia la tolerancia respecto a la oposición, sus posturas para con las minorías étnicas y raciales, y sus sentimientos hacia los sistemas multipartidistas –y en contra de los unipartidistas- son más democráticos en la medida en que poseen mayor educación. Cuanto más elevada sea nuestra educación es más probable que apoyemos los valores y las prácticas democráticas. Esta demostrado que, en este sentido, la educación es más importante que factores como los ingresos o la ocupación.

2.5.1 Participación en la Escuela y Participación Política.

En 1963 fue publicado en Estados Unidos el libro “The Civic Cultura”, de Gabriel A: Almond y Sydney Verba. En el se presentan resultados de un estudio de carácter empírico (método de encuesta) comparativo entre naciones, que proponía revelar las relaciones entre la cultura cívica y la estructura política y trataba de identificar los determinantes de la estabilidad política en las sociedades democráticas, tema que se enmarca de una preocupación general por conocer consistencias e inconsistencias del sistema político democrático. Cinco países constituían la muestra: Inglaterra, Italia, México, Estados Unidos y Alemania. Aunque The Civic Cultura fue posteriormente criticado por su método y su enfoque sobre la estabilidad (que conduce, según algunos, a considerar como buena para celebrar la apatía política y el desinterés ciudadano en los asuntos públicos), es evidente que produjo abundante información

¹⁵ LIPSET S.M., El Hombre Político., Tecnos, Madrid, 1981

empírica sobre los procesos de socialización a través de los cuales se forman las actitudes políticas de los individuos. Pudo comprobar, por ejemplo, que la experiencia de las relaciones sociales durante la infancia y adolescencia pueden ser decisivas en la formación de actitudes políticas y que en esa influencia juegan un papel decisivo los papeles de autoridad existentes dentro de la familia y la escuela. Del mismo modo, Almond y Verba encontraron que el impacto de esas experiencias es mayor cuando ocurre en la etapa tardía de la socialización (adolescencia) y cuando toman la forma de enseñanza deliberada de actitudes políticas.¹⁶

Por otra parte, los autores se preocupan por identificar la participación no política, tomando para tal efecto tres esferas sociales de acción: la familia, la escuela y el trabajo, al final concluyen que el efecto acumulado de la participación en esas tres esferas no políticas tienen influencia directa sobre la capacidad política de los entrevistados, es decir, si un individuo tuvo la oportunidad de participar en la familia, la escuela y el trabajo, es más probable (en relación con quien no la tuvo) que se considere a sí mismo más competente para influir en el gobierno de su país.

Sin embargo, no se puede establecer una conclusión definitiva en el sentido de que las experiencias de actuación dentro de esferas no políticas, como la escuela, la familia y el trabajo, repercutan directamente sobre la competencia política. Hay gente competente en política que no tuvo oportunidades de participar en esas esferas privadas, y a la inversa, gente incompetente en política que, sin embargo, tuvo gran participación en ellas.

Almond y Verba analizan dos tipos de participación en la escuela: una formal, que identifican con la participación en las discusiones que se dan dentro del aula, y otra informal, que correspondería la protesta del alumno ante decisiones del maestro. Los datos de la escuela revelan que las personas que recordaban haber protestado en la escuela de manera informal (ante las decisiones del maestro) son las personas que muestra ser más competentes políticamente.¹⁷

Si se asocia la participación informal con la escolaridad, se observa que la participación informal tiene mayor importancia para la competencia política entre las personas de baja escolaridad que las que tienen alta escolaridad. En otras palabras, entre quienes cuentan con educación superior es menos importante la participación informal para su competencia política. Pero tampoco puede decirse que la participación formal, en clase, no tiene efecto sobre la competencia política: los datos confirman que si tiene un efecto importante.

Por último el entrenamiento deliberado en política que ofrece la escuela tiene un efecto marginal importante sobre la competencia política ulterior del alumno; los datos sugieren que una enseñanza explícita de política aumenta el sentimiento de competencia política de los futuros ciudadanos, pero ésta relación depende mucho de los contenidos de enseñanza. La enseñanza política es más relevante en el nivel primaria y secundaria que en el nivel superior.

¹⁶ ALMOND G.A., y S. Verba. The Civic Cultura. Princeton University Press, Princeton, Nueva Jersey, 1963.

¹⁷ Op. Cit.

2.5.2 Educación y Tolerancia.

La disposición para la democracia, decíamos antes, no es algo congénito, inherente al hombre o que crece en él por generación espontánea sino más bien es un producto del aprendizaje social. Los valores de la democracia se aprenden y ese aprendizaje varía según la posición que ocupe cada individuo dentro de la sociedad. Hay algunos que por su riqueza, por su talento natural o por sus relaciones están mejor equipados que otros para asimilar esos valores.

Las personas aprenden o adoptan las normas de la tolerancia, el respeto a la privacidad, el derecho a un juicio justo y otras libertades en la medida en que tiene acceso a la información, a los asuntos públicos, a que estén expuestos con mayor frecuencia e intensidad a esas normas, y aunque conozcan los beneficios y costos de respetarlas.

Los mejores educados, concluye McClosky y Drill, son los más tolerantes y las diferencias en educación pesan decisivamente en el grado de apoyo a las libertades civiles a través de mecanismos como hacerles escuchar o leer repetidamente temas que tratan estas libertades, dado que esto los familiariza con situaciones políticas, los pone en contacto con las ideas y principios de las figuras de la historia y les transmite argumentos para defender esas normas.

En este proceso resulta decisiva la información política. Entre más enterada esta la gente de los asuntos políticos, más probabilidad hay de que respete las libertades civiles. El asunto es igualmente claro si observamos las respuestas en función del conocimiento que se tenga de las propias libertades civiles: un mayor conocimiento de las reglas repercute en un mayor respeto por ellas; menor conocimiento produce menor respeto. Asimismo, si se toma la variable “intelectualidad” (interés por la cultura y el arte, en general), se observan resultados similares: a mayor intelectualidad mayor respeto y, a la inversa, a menor intelectualidad menor respeto.

2.6 EDUCACION DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO

La educación es un medio institucional que permite transformar al hombre, pero no toda la educación –según Rousseau- contribuye a la formación del ciudadano. Hay, en realidad, dos tipos de educación: la natural, que sirve para guiar al niño en su desarrollo, desde el nacimiento hasta el punto donde adquiere conciencia de sí mismo y se enfrenta a los problemas de la moral y la religión (esta educación es la que describe ampliamente el ginebrino en su obra Emilio, quien recibe orientaciones definitivas sobre moral y religión a través del vicario saboyano).

El padre y la madre son los encargados de la educación natural, pero la educación pública es función exclusiva del Estado. De la misma manera que las responsabilidades del ciudadano son evaluadas por el Estado, la educación para el

cumplimiento de esas responsabilidades no puede dejarse en manos de los padres y del ámbito familiar. “por esa misma razón dice Rousseau- no se debe dejar la educación ciudadana de los niños a las luces y los prejuicios de los padres; esa debe ser tarea del Estado que es el más interesado en ella”.¹⁸ Los magistrados encargados de la educación de los niños son representantes del cuerpo político y de la misma manera que Emilio, para aprender se enfrenta a las cosas, el futuro ciudadano debe aprender confrontando a los magistrados (educación negativa).

El ciudadano es un producto de la transformación del estado natural al estado civil por medio del contrato social: produce en el hombre un cambio importante, pues lo obliga a sustituir una conducta fundada en el instinto y a dar sus acciones la moralidad que le faltaba antes.

El ciudadano sustituye al hombre natural. El civil, el ciudadano, es aquel que es miembro activo de una comunidad política, aunque se pueda vivir dentro de un Estado y no ser miembro de la comunidad política, como sucede en las personas que tienen la condición de súbditos bajo una monarquía. En el Estado natural la persona adquiere, como algo inherente, un conjunto de derechos naturales (estos derechos equivalen actualmente a los derechos humanos que las leyes de todos los estados modernos protegen).

En ese orden de ideas, la educación pública ocupa un papel fundamental: su función es desnaturalizar al hombre, despojarlo de su existencia absoluta, transportando su yo dentro de la unidad común. Este es el objeto de la educación pública. Dado el principio republicano de la soberanía popular, se produce una exigencia para forjar una ética común. Que introduzca una cohesión mínima en el todo social. La rectitud cívica es la cualidad del ciudadano que actúa de acuerdo a la justicia.¹⁹

2.6.1 La educación Ciudadana Moderna

La formación ciudadana moderna ha cristalizado, tradicionalmente, en el curso de la instrucción cívica o civismo. A fines del siglo XIX y principios del siglo XX, con el triunfo de los Estados nacionales y el apego nacionalista que habría de desembocar en la primera Guerra Mundial, el civismo adquirió enorme importancia como vehículo de afirmación de la identidad nacional. Sin embargo con el paso del tiempo este curso quedo muy lejos de cumplir con el sueño de Condorcet y se convirtió en una materia informativa, abstracta, rutinaria y aburrida. El rasgo mas sobresaliente que adquirió fue su despolitización y se observó que existía un afán de los Estados por enfatizar en el alumno las obligaciones de los derechos en Inglaterra.

Un documento ingles, de principios de siglo decía así: de la escuela es la educación, en el sentido completo de la palabra. La función del profesor es de preparar al niño para la vida del buen ciudadano, crear y fomentar en el la aptitud para

¹⁸ ROUSSEAU J.J., *El contrato Social*, Nuestros Clásicos, UNAM, México, 1988

¹⁹ PAGES j. *La Educación Cívica en la Escuela*, Piados, Barcelona,1996

el trabajo y para el uso inteligente de su tiempo libre, y desarrollar aquellos rasgos de carácter que son mas influenciados por la vida escolar como la lealtad a los compañeros, lealtad a las instituciones, modestia y hábitos mentales ordenados y disciplinados.²⁰

En muchos países, además, se adopto un sistema autoritario de organización escolar, estructurado sobre la base de las relaciones centralizadas jerárquicas a la manera de una fábrica. Este modelo organizativo fue juzgado por el filosofo Foucaultt como un poderoso medio de control y una fuente de conductas conformistas, y estudios recientes mostraron, por otro lado, que el currículo oculto en estas escuelas no favorecían las conductas libres y si, en cambio, inducía comportamientos de subordinación entre los niños.

2.6.2 Moral y Civismo

Es evidente la cercanía del civismo con la moral. El civismo prepara para el cumplimiento de las normas sociales; la educación moral induce a la formación de valores, juicios y reglas que cada persona adopta contra la vida.

La ética es ante todo una perspectiva personal, que cada individuo toma atendiendo a lo que es mejor para su vida; en cambio la política busca otro tipo de acuerdo, con los demás, la coordinación de muchos sobre lo que afecta la comunidad

Es obvio, sin embargo, que un valor, una vez integrado a la personalidad, se aplica tanto en la vida privada como en la pública la separación entre estas dos dimensiones de las personas es difícil puesto que la vida es una segmentación entre lo público y lo privado es un producto de una abstracción. En consecuencia, para efectos educativos, se debe buscar un sustento unitario para ambas dimensiones. Este sustento conceptual lo constituye, sin duda, la formación moral (entendida en el sentido amplio laico).

La educación moral convencional apela diferentes enfoques:

- a) Como adaptación social o socialización (cuando se transmiten de modo idéntico las normas);
- b) Como para apoyo para que el alumno descubra por si mismo los valores que tienen dentro de si, sin saberlo (clarificación de valores);
- c) Como desarrollo de la capacidad de juicio moral y finalmente,
- d) La educación moral como formación de hábitos virtuosos.

²⁰ BOWEN J. Historia de la Educación Occidental, Herder Barcelona, 1990 p. 56

Pero el concepto de personalidad moral puede orientar el esfuerzo formativo integral de la escuela. Puig Rovira hace una propuesta cuyos rasgos son, los siguientes:

a) La educación moral se concibe como un proceso de construcción de si mismo;

b) Esta formación personal se da en el seno de una comunidad;

c) La educación moral pretende construir la personalidad, algo difícil de definir pero que se descubre de inmediato en el trabajo educativo: las alumnas y los alumnos manifiestan siempre un modelo de ser irreplicable al cual van dando forma en la escuela, fuera de ella y a lo largo de la vida. Se trata, pues, de construir una persona global y no solo que cuente con algunas cualidades.

2.6.3 Desarrollo Ciudadano

Como una reacción ante numerosos problemas sociales que se consideraba amenazaban la democracia (divisiones raciales, violencia, apatía electoral), en Estados Unidos se origina, desde los años ochenta, un conjunto de iniciativas dirigidas a perfeccionar la educación ciudadana. Esta, dicen R.E. Gross y T.L. Dyneson (1991), ha sido por largo el tiempo el medio a través del cual se espera que cada nueva generación adquiera el conocimiento, las habilidades y los valores necesarios para mantener y perpetuar la república. Incluye más elementos de una descripción del sistema de gobierno o la descripción de sus relaciones institucionales: en ellas se integran procesos educativos formales e informales que buscan transmitir conocimiento apropiado habilidades, valores y conductas a los jóvenes a convertirse en ciudadanos.

Aunque en las escuelas es responsabilidad del área de ciencias sociales la educación ciudadana corresponde a toda la escuela; es un barómetro de la democracia y, al mismo tiempo, es una acción preventiva contra fuerzas sociales antiohivas. Para que la sociedad Estadounidense, conserve su unidad, sin perder su pluralidad necesita compartir: a) un lenguaje común; b) una filosofía económica común; c) una ideología política común; d) un conjunto de principios éticos la ciudadanía (los conocimientos valores y aptitudes que ha ella corresponden se adquiere a través de diversos procesos sociales y culturales que ocurren en diferentes escenarios el hogar, la escuela), y a través de distintos actores y medios (padres, maestros, televisión).²¹

La educación ciudadana debe de ayudar al joven a transitar del mundo familiar al social la educación ciudadana de Estados Unidos ha prevalecido. En la educación ciudadana de Estados Unidos ha prevalecido dos orientaciones distintas: a) La del aprendizaje, y del aprendizaje-cívico. La primera hace énfasis en los contenidos políticos dentro del currículo escolar. Se preocupa por enseñar datos, conceptos y

²¹ ROVIRA Puig, La Constitución de la personalidad. Herder, Barcelona, 1996. p.39

valores que corresponden a la forma de gobierno de ese país, una educación político-práctica a través de la cual se intenta ir mas allá de los formalismos en los que suele entraparse el conocimiento estrictamente político y se apoya en las transacciones que enfrenta el joven día a día.

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO DE LOS SISTEMAS DE PARTIDO

ORIGEN DE LOS PARTIDOS

En términos históricos, los partidos políticos tienen una reciente vinculación con la democracia. En sus inicios la democracia moderna tuvo sus primeras experiencias sin la presencia de partidos tal y como hoy los conocemos. No obstante, una vez que los partidos surgieron y se consolidaron, adquirieron una vinculación íntima con la democracia representativa, a grado tal, que hoy no se concibe ésta sin la existencia y la actuación de los partidos políticos.

Los partidos son actores quizás irremplazables del escenario político. En las democracias desempeñan importantes tareas, y en los Estados no democráticos tienen también ciertas finalidades. Se ha dicho, no sin razón, que el Estado moderno es un Estado de partidos por el lugar central que ocupan no sólo en la integración de los órganos de representación y de gobierno, sino también por sus funciones de intermediación entre el Estado y la sociedad civil.

Por su importancia, los partidos son organizaciones que crean y sustentan muchas de las instituciones del Estado. Desempeñan funciones sociales y políticas imprescindibles en una democracia, al grado de que no hay en este momento entidades capaces de sustituirlos. Sin embargo, cuando no existen los suficientes controles democráticos, algunos partidos pueden apoderarse de las instituciones y constituirse en medios perversos y degenerativos. Al vicio consistente en la desviación de las actividades normales y ordinarias de los partidos en una democracia se le llama partidocracia; esto ocurre cuando los partidos fomentan prácticas clientelares, destinan los recursos de los ciudadanos que reciben del erario a finalidades distintas de las previstas y pueden, en casos extremos, llegar a aliarse con sectores contrarios a los principios democráticos y encabezar la construcción de regímenes violatorios de los derechos humanos.

Desde sus orígenes, a los partidos políticos se les ha considerado de manera peculiarmente interesante. Como aquí se analizará, estos han sido relacionados a la noción de facción, sobre todo a la connotación negativa en lo que respecta a la participación política de la ciudadanía –grupos- desde el punto de vista de la defensa y promoción de sus propios intereses.¹

¹ SARTORI Giovanni, Partidos y sistemas de Partidos. 2ª Edición, Madrid, Alianza Universidad, 1992, pp.7

La facción implica el reconocimiento de que los grupos de la sociedad se organizan, dada la afinidad de intereses, objetivos y metas, estrictamente de carácter personal y, en poco, colaborar al desarrollo de la actividad política de un país. En este sentido, Madison afirmaba que: “por facción entiendo aun grupo de ciudadanos, tanto si forma mayoría como una minoría del todo, que están unidos y activados por algún impulso común de la pasión o del interés, que van en contra de los derechos de otros ciudadanos o de los intereses permanentes y agregados de la comunidad”.²

De esa definición que ejemplifica la negativa visión que se tenía sobre los Partidos Políticos, podemos describir algunos elementos:

1. El elemento principal de los Partidos Políticos es que requieren de la asociación voluntaria de los ciudadanos que por identificación de los intereses, deciden organizarse para la más adecuada defensa de los mismos y, a su vez, influir en la elaboración de las políticas gubernamentales que impacta el grueso de la población.
2. Estos objetivos en primera instancia dan coherencia al grupo asociado, generalmente no eran considerados análogos a los intereses nacionales o, en palabras de Madison, de la comunidad. De aquí es necesario subrayar que desde su origen, ningún partido es capaz de aglutinar en torno de su organización, a la totalidad de la sociedad, por lo que es comprensible, que prevaleciera la noción de facción ya sea como parte de un conjunto o como parte del todo.
3. Un tercer elemento es la sociedad organizada a través de los partidos representativos, ante todo, una permanente actividad de rivalidad y beligerancia entre los mismos. De esta manera, la confrontación ciudadana no es rara y mucho menos desinteresada.

Así por ejemplo Bolinbroke entendió al partido en equivalencia a la facción al considerar que “el gobierno de un partido debe terminar siempre en el gobierno de una facción. Los partidos son un mal político y las facciones son los peores de todos los partidos”.³

En consecuencia podemos afirmar que el elemento que traduce al partido en equivalencia al de facción es que sus intereses permiten a grupos de ciudadanos organizarse no son a la vez compatibles con los intereses superiores, por lo que se les considera que son un factor capaz de poner en peligro al orden constitucional establecido.

Sin embargo, la noción de facción da paso a la noción de partido de manera clara y moderna a partir del filósofo inglés Hume, pensador que establece una conceptualización positiva de la actividad política realizada a través de los partidos

² Ibídem, pp.31

³ Ibídem, pp. 23

políticos. Así Hume afirma que “los partidos superan a las facciones porque no se basan solo en intereses, ni solo en afectos (los afectos a que establecía Hume), sino también sobre todo, en principios comunes”.⁴

Por su parte Burke amplía la separación entre el partido y la facción; y en el encontramos a un partido Político capaz de equilibrar a los intereses políticos de los diferentes grupos sociales, de la lucha por el poder que traduzca las propuestas partidarias en las acciones gubernamentales al afirmar que “esta generosa ambición de poder, se distinguirá fácilmente de la lucha mezquina e interesada por obtener puestos y emolumentos esto último es una espléndida definición del objetivo de las facciones”.⁵

Entonces encontramos al partido político en igualdad de circunstancias, a la actividad de organizarse para establecer objetivos comunes al conglomerado social. Para Burke “un partido es un cuerpo de hombres unidos para promover mediante su labor conjunta, el interés nacional sobre la base de algún principio particular acerca del cual todos están de acuerdo”.⁶

El partido una vez que alcanza su superación de la facción, adquiere ante todos los pensadores políticos, una amplia gama de características que nos permiten profundizar en su estudio. Por ejemplo: Joseph La Palombara afirma que para poder considerar a una organización de ciudadanos como un partido político es necesario que cumpla cuando menos cuatro criterios: Primer criterio: una organización durable; segundo criterio: una organización completa, incluso en el ámbito local; Tercer Criterio: La voluntad deliberada de ejercer el poder, solo o con otros, en el ámbito local o nacional, en el sistema político vigente o en otro distinto; Cuarto Criterio: La voluntad de buscar el apoyo popular, sea en el ámbito de militante o de electores”.⁷

A partir de estos criterios podemos considerar que el partido político no solamente es la mera organización de un grupo de ciudadanos sino que ante todo, es una organización con una finalidad determinada en el interior y hacia el exterior, esto significa que se comparten principios comunes, y que estos planteados para que la sociedad los comparta y se adhiera a ellos. Por primera vez encontramos que, la finalidad principal de cualquier partido es la lucha que le permita ingresar en el gobierno, es decir, la lucha por el poder político del Estado. A su vez se habla de una organización que cuenta con miembros partidarios afiliados, vínculo de interrelación entre la cúpula partidista y la sociedad misma, es como lo veremos más adelante, el aparato partidista.

Una vez establecidos estos criterios podemos considerar diferentes mecanismos que dan como resultado la conformación de un partido político, al respecto analizaremos la clasificación que emplea Maurice Duverger.

⁴ Ibídem, pp.26

⁵ Ibídem, pp. 26

⁶ Ibídem, pp.27

⁷ CHARLOT Jean, Los Partidos Políticos, 2ª Edición, México, Hispanicos, 1991, pp.7-9

Duverger afirma que los partidos políticos pueden tener una connotación electoral y parlamentaria así como exterior. El origen electoral y parlamentario esta estrechamente vinculado con la democracia y la organización que en esta adquieren los diputados en las cámaras con sus respectivos comités electorales así encontramos que esta necesidad de agruparse obedece “naturalmente a que los diputados de una misma región tienden a reunirse para escapar a la impresión de aislamiento que los invade y prepara la defensa de sus intereses locales”.⁸

De aquí podemos considerar a uno de los factores que dan consistencia al origen electoral y parlamentario de los partidos es decir, el que se refiere a los diputados que provienen de distritos electorales que corresponden a una zona geográfica con similares intereses y que una vez superada esa impresión que afirma Duverger, les permite proporcionar a sus distritos ante una cámara nacional. Nos encontramos ante una organización parlamentaria de carácter local o regional.

Duverger nos da otra razón por la cual podemos considerar al partido político a partir de la organización parlamentaria a diferencia de los grupos locales, nos encontramos con los denominados grupos ideológicos.

La característica principal de estos, como su nombre lo indica, es la identidad que presentan los diputados elegidos en torno a las ideas, principios y propuestas que comparten entre si. Es un grupo cuya cohesión ya no es el origen geográfico de los diputados, sino que es el pensamiento ideológico en común lo que los une.⁹

Por otra parte, también encontramos otra característica que invoca la conformación del partido político; nos referimos a lo que Duverger ha llamado el partido de origen exterior.

Aquí cabe destacar que el partido político nace a partir de una organización ya existente y que en el afán de participar directamente conforman un partido. Estas instituciones son diversas. Los sindicatos las sociedades de pensamiento, las iglesias, las asociaciones de antiguos combatientes deben citarse como organismos exteriores capaces de crear partidos.

Otro elemento que es considerado como una de las maneras por las cuales el Partido Político tiene un origen parlamentario al respecto Duverger cita Otrogorsk: quien afirmo que “la corrupción tuvo un importante corrupción de los partidos parlamentarios británicos, durante mucho tiempo los ministros ingleses se aseguraban sólidas mayorías comprando los votos sino la conciencia de los diputados”.¹⁰

Por su parte Jean Charlot nos ofrece distintas razones que tratan de explicar el origen del partido. Concretamente se refieren a la visión estructuralista a la ideología y a la visión funcional.

⁸ DUVERGER Maurice, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, México, FCE,1975, pp.16

⁹ Ibidem, pp.17

¹⁰ Ibidem, p. p.48

La visión estructuralista esta representada básicamente por el sociólogo alemán Robert Michels en su afamado libro: “Los Partidos Políticos”.

Para Michels el partido político es principalmente, una organización, por lo que: “el partido político se funda en la mayoría de los casos, sobre el principio de la mayoría, y siempre sobre el principio de la masa”. Este autor estudio al partido político alemán de principios de siglo consideraba que el partido desarrolla tendencias oligárquicas en su liderazgo.¹¹

Esta tendencia oligárquica se debe a múltiples factores, muchos de ellos psicológicos, dada la relación entre el liderazgo partidista y la masa que representa. Por principio de cuentas, la democracia no es concebible sin organización, aunque si bien es cierto que la principal característica de la democracia es que las decisiones se tomen en base a las asambleas, estas han perdido su capacidad de decisión y soberanía con la aparición del principio de representación.

En este sentido, “el ideal de la democracia consiste en el gobierno propio de las masas, de acuerdo con las decisiones de las asambleas populares; pero aunque este sistema limita al principio de delegación no logra brindar garantía contra la constitución de una camarilla oligárquica. La razón mas abrumadora contra la soberanía de las masas proviene de la imposibilidad mecánica y técnica de su realización”.¹²

Por más que un partido político intente definirse a favor de una clase social, como era el caso del partido social demócrata alemán, todos los partidos políticos intentan establecer propuestas que le permitan identificarse con la problemática cotidiana de la sociedad. Esta es la finalidad de un partido político que trata de alcanzar el poder y el gobierno.

Las tendencias oligárquicas en un partido político según Michels se pueden enumerar de la siguiente manera:

1.- Primeramente, la tendencia patrimonialista, traducida en considerar la asignación de los puestos partidarios sea considerada propiedad de los favorecidos.

2.- La complejidad de la estructura partidista generada a partir de las múltiples funciones, actividades y órganos que lo componen. Lo que origina la especialización de los funcionarios y con ello su alejamiento de la masa.

3.- La organización que funciona a través de la jerarquización del mando partidario, lo que es a su vez produce la sustitución de liderazgo por otro mas profesionalizado.

¹¹ MICHELS Roberts. Los Partidos Políticos, Tomo I, Buenos Aires Amorrortu, 1969, pp. 48

¹² Ibidem. p.p.70

4.- El desinterés que tiene la masa por profundizar en el ámbito partidario y en la cosa pública. Esto conduce a que las decisiones partidistas sean responsabilidad del pequeño grupo que conforma la elite.

5.-La camarilla en la cúpula del poder reproduce al interior procesos antidemocráticos de elección en la dirigencia del partido, ante la complacencia de la masa incapaz de impedirlo.

6.- La tendencia a impedir la libre circulación de las elites a favor de jóvenes liderazgos por la ya anquilosada estructura partidista.

7.- La centralización que permite a la minoría controlar la actividad primordial del partido y que genera a niveles locales sus propias oligarquías, que favorecen, paradójicamente, la descentralización a favor de sus intereses.

Como podemos observar Michels es un agudo pensador de la manera en que los partidos políticos se originan y funcionan. El ideal democrático deja mucho que desear dentro de un partido. A su vez la actividad política se ve influenciada de manera determinante por el liderazgo, quien a su vez que la establece, la dirige, la opera y la evalúa.

Para Michels un partido político no es una unidad social, ni una unidad económica: está basado sobre un programa; en teoría este programa puede ser la expresión de los intereses de una clase en particular.

¿Pero que es lo que hace que un partido Político sea diferente de cualquier organización? según Michels “el partido presupone que entre los componentes individuales de este debe existir una dirección armónica de voluntades hacia objetivos y metas prácticas idénticas. Si falta esto, el partido se transforma en una mera organización”.¹³

En suma la “organización es la que da origen al dominio de los elegidos sobre los electores, de los mandatarios sobre los mandantes, de los delegados sobre los delegadores. Quien dice organización dice oligarquía. Toda organización partidaria representa un poder oligárquico fundado sobre una base democrática”.¹⁴

Por otra parte, la visión ideológica del partido nos indica un análisis que se realiza a través de la cohesión de las ideas políticas dentro del partido. Para ello definiremos a la ideología “como un sistema de pensamiento coherente, una concepción total del mundo que para el grupo o individuo que entra en el partido, es una guía en todas las acciones de la vida, una contestación a todas las preguntas”.¹⁵

¹³ Ibidem, pp. 90

¹⁴ Ibidem, pp.189

¹⁵ CHARLOT, op. cit. pp.43

De esta manera, la actividad del partido político alcanza su mayor desenvolvimiento una vez que la práctica electoral se sustenta en la actividad teórica que se genera en el partido. Con ello nos referimos a los partidos Políticos específicamente identificados con ciertos segmentos de la sociedad.

Por ultimo nos encontramos con la visión funcionalista que considera: “la actividad electoral, la actividad de control y de presión sobre las autoridades en el poder, la actividad de movilización de los hombres alrededor de ciertas ideas y de ciertas posturas políticas”¹⁶, como las principales funciones que un partido político desarrolla en su entorno particular.

En suma un partido político es diferente de una función ya que como afirma Giovanni Sartori: “los partidos son instrumentos para lograr beneficios colectivos para lograr un fin que no es meramente el beneficio privado de los combatientes. Los pueblos vinculan al pueblo con un gobierno, cosa que no hacen las facciones”.¹⁷

CLASIFICACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

De acuerdo con Maurice Duverger, los partidos políticos pueden ser clasificados mediante una diversidad de formas, que generalmente se refieren a la vida interna de estos organismos políticos, básicamente en lo que respecta a la estructura partidista, su conformación, sus miembros, su participación política, la actitud de los dirigentes y las relaciones que se guardan entre el partido y los grupos parlamentarios.

De esta manera, Duverger inicia su estudio al diferenciar al partido por el tipo de miembros que lo conforman, denominándolos partidos directos y partidos indirectos.

“Un partido directo es aquel que se compone de individuos que han firmado una papeleta de adhesión, pagan una cotización mensual y que asisten mas o menos regularmente a las reuniones de su sección local. Un partido indirecto esta constituido por sindicatos, sociedades mutualistas, grupos de intelectuales, no había miembros de partido sino solo miembros de los grupos de base”.¹⁸

Como podemos observar, esta definición que clasifica a los partidos a través del tipo de miembros con que cuenta, nos remite a la noción del origen externo del partido. Como anteriormente se afirmó, el origen externo de los partidos se refiere concretamente a que no cuenta con sus propias bases militantes, por el contrario, estos se conforman con los integrantes de los organismos que son capaces de engendrar a un partido.

¹⁶ Ibidem, pp. 45

¹⁷ SARTORI, pp. 52

¹⁸ DUVERGER, Op. Cit., pp.35

Un partido indirecto, es ante todo, un partido con estrecha vinculación ideológica, programática y, en general, en su ideario político, con el organismo al que su nacimiento esta vinculado. El ejemplo clásico, es el de los partidos laboristas y demócrata cristianos.

Como es de suponer, ambos cuentan con dos instituciones que actúan activamente en el sistema social. Por ejemplo: los sindicatos y la Iglesia Católica. Aquí podemos encontrar que los partidos políticos no solo comparten la membresía; sino además su financiamiento depende generosamente de los propios recursos con que cuentan ambas instituciones.

En efecto la vida cotidiana del partido está seriamente vinculada con los organismos que le dan vida, por lo mismo, son partidos cuya organicidad la alcanzan en la medida en que los organismos exteriores sean fuertes en materia de sus miembros de su cohesión ideológica y de su propia actuación en la vida política local y nacional.

Respecto al partido directo, se trata de un partido que cuenta con su propia base social, con sus propios recursos y que están plenamente identificados a la organización política a la que pertenecen.

Son los partidos políticos cuya afiliación individual, ciudadaniza al organismo de tal manera que el espacio para grupos ciudadanos se restringe como tal, por lo que privilegian al individuo ante los grupos, ligas, sociedad que generalmente integran la actividad social, profesional, sindical por la que normalmente se conforman sociedades modernas.

Otra de las clasificaciones de los partidos es la ya tradicional diferencia entre los partidos de cuadros y los partidos de masas. Al partido de cuadros Duverger lo considera de la siguiente manera: “El partido de cuadros responde a una noción diferente, respecto a la del partido de masas. Se trata de reunir notables, para preparar a las elecciones, conducirlos y mantener el contacto con los candidatos; aquí la cualidad que importa sobre todo: gran prestigio, habilidad técnica, importancia de la fortuna”.¹⁹

Mientras que por partido de masas debemos entender a aquellos partidos cuya afiliación se presenta de manera masiva toda vez que aglutinan a sectores sociales organizados en asociaciones, sindicatos, etc. Asimismo, es necesario destacar que la forma en que se estructuran los partidos de masas se caracteriza por estar “basados en secciones, más centralizadas y fuertemente articuladas”.²⁰

Por su parte, Duverger nos indica que las características que hacen la diferencia entre un partido de cuadros y un partido de masas no radican en la simple

¹⁹ *Ibíd*em, pp. 94

²⁰ *Ibíd*em, pp. 97

contabilidad de los miembros. Esto es, no obedece a que los partidos de masas, como su nombre lo indica, están conformados por grandes bloques importantes sociales que necesariamente implican a los más importantes agentes productivos, sociales y políticos que operan en la escena de cualquier país.

“La distinción de los partidos de cuadros y los partidos de masas no descansa en su dimensión, en el número de sus miembros, no se trata de una diferencia de tamaño, sino de estructura. La técnica de partidos de masas tiene como efecto sustituir el financiamiento democrático”.²¹

Esta estructura que se menciona en la diferenciación de ambos tipos de partidos es lo que se puede denominar el andamiaje o el aparato partidista. Duverger al respecto, menciona a los elementos de base, los comités, la sección, la célula e incluso, la conformación de milicias que son la principal característica de los partidos fascistas.

Como podemos observar, Duverger analiza la estructura interna del partido político en el entendido de que su tipología se ajusta a un criterio lo más generalizado, de tal manera que se aplique a cualquier partido político.

Así, por ejemplo, la noción de los elementos de la base nos indica Duverger, obedece a una dimensión vertical dentro de la estructura partidaria. Los elementos de base se refieren, a las organizaciones sindicales, profesionales, las sociedades mutualistas, cuya vinculación al partido se presenta de manera vertical, a través de los liderazgos propios de cada organización. Son ya organizaciones que están plenamente integradas a los partidos, y que, como afirma Duverger, su diferenciación de los organismos externos es muy débil.

Por su parte el comité puede ser de dos tipos: el comité directo e indirecto. El comité directo radica esencialmente en la incorporación de los elementos más destacados de la sociedad de que se trate. Esto es el caso de las denominadas juntas notables, generalmente integradas por profesionistas, comerciantes y empresarios, que dentro de su ámbito de acción son considerados líderes de opinión.

Por su parte, el comité indirecto también con fuerte presencia en la política anglosajona, son aquellas personas a las que se cataloga como técnicos especializados en la materia electoral y que son parte primordial de la armazón partidista, y que alcanzan su máximo desenvolvimiento en la preparación de los procesos electorales por parte de cada partido.

Así mismo, nos encontramos con la sección, misma que se localiza de manera horizontal en toda la estructura del partido. Antes que nada la sección vincula al partido con la comunidad; en contraparte con el comité, la sección enfoca su principal

²¹ *Ibíd*em, pp. 93

actividad en la adhesión de los miembros que constituyen a los partidos; es en todo sentido la parte que interactúa con la comunidad.

Por otro lado, nos encontramos con la célula. Esta estructura permite al partido político aglutinar a sus miembros principalmente al tomar como base el lugar en el que ellos desempeñan su actividad laboral. Así pues, es común que en los partidos socialistas y comunistas la presencia de las células, en las fuentes laborales se dé de manera sistemática e intensa.

La milicia como ya hemos afirmado anteriormente es la estructura que caracteriza a la formación partidaria fascista. Si bien es cierto y como afirma Duverger, no hay partido político que descansa exclusivamente en la milicia, su presencia es de corte militar, ello implica en términos de obediencia, disciplina, lealtad de sus integrantes que lo alejan de una consideración civil cuyas obligaciones son más relajadas.

Por lo que respecta, a la participación de la dirigencia en la actividad partidista, estas en principio son elegidos oficialmente de manera democrática. Sin embargo, Duverger considera que el sufragio directo generalmente ha sido desplazado como mecanismo de elección por la que se desvirtúa al ideal que entraña la democracia.

“No todos los partidos aplican el sufragio indirecto en el mismo rigor: pero todos lo utilizan. Ahora bien, el sufragio indirecto es un medio admirable de prescindir la democracia, fingiendo aplicarla. En muchos partidos, un solo candidato (o una sola lista) es propuesto a los sufragios de los miembros”.²²

Cabe destacar que el comportamiento a la dirigencia según Duverger presenta tendencias oligárquicas, en una clara alusión del estudio realizado por Robert Michels, al que aludimos en el apartado anterior, y al que solo agregaremos al amplio poder que tiene sobre todo en aquellos sistemas electorales que emplean a la presentación proporcional, ya que está en manos de esta dirigencia la integración de las listas de los candidatos a diputados a las diferentes circunscripciones.

Todo partido establece diferencias entre los diversos elementos que lo componen y que delimitan la forma en que estos van a participar de acuerdo con el partido en cuestión. Así el más amplio engloba a los electores, que votan por los candidatos propuestos por el partido, en los escrutinios nacionales y locales, un simpatizante es elector, pero algo más que elector; reconoce su inclinación hacia el partido, lo defiende y los apoya en ocasiones financieramente; entra incluso en las instituciones anexas al partido, los militantes, se consideran miembros del partido, elementos de su comunidad; aseguran su organización y funcionamiento: desarrollan su propaganda y su actividad en general.

²² Ibídem pp. 170-172

Otro de los elementos que Duverger aplica en su estudio de la estructura de los partidos políticos es el que se refiere al de la centralización es la que presentan a los partidos comunistas, al que denominan centralismo democrático y que consiste en lo siguiente:

“1.- Dar a conocer el centro con la mayor exactitud posible, el punto de vista de la base, para permitirle tomar una decisión válida;

2. Asegurar la aplicación de esta decisión del centro de los escalones de una manera rigurosa y precisa, pero comprensiva, es decir, con la adhesión de la base”.²³

Al respecto podemos comentar que dicha conceptualización, es en su mayoría aplicada como criterio programático en los sistemas de partido caracterizados por un solo partido como se le denomina en la doctrina, el sistema de partido único. Radica en el aspecto de que, al carecer de un pluralismo partidista, el partido único establece con mayor rigor una posición de enlace entre el gobierno y la sociedad, en la medida de que es el único canal político-partidario constituido en el sistema político.

Por su parte, la descentralización nos invoca inmediatamente la idea de cómo se organiza un Estado Federal. Esto es, un estado en el que se establecen con claridad las esferas jurídicas que corresponden al dominio federal y local. En tal sentido, Duverger describe este fenómeno agregándole además, otras características:

1. La primera (local): se define por el hecho de que los dirigentes locales del partido emanan de la base, que tienen grandes poderes, que el centro conserva poca acción sobre ellos, que las decisiones fundamentales son tomadas por ellos.
2. La ideológica: consiste en otorgar cierta autonomía a las diversas fracciones o tendencias, constituidas dentro del partido, mientras la influencia dada a cada una de ellas en los comités directores, el reconocimiento de una organización separada.
3. La social: consiste en organizar de manera autónoma, en el seno del partido, cada categoría económica: clases medias, agricultores, asalariados, etcétera; y dar poderes importantes a estas secciones corporativas.

Como se puede observar, la idea de la descentralización permea en las tres categorías, en virtud de que todas, consideran como forma de fortalecimiento del partido, el que cuenten con la capacidad suficiente para tomar sus propias decisiones. Destaca que van encaminadas a diferentes actores dentro del mismo partido empezando por la clase dirigente, las fracciones o tendencias y a las secciones corporativas, respectivamente.

²³ *Ibíd*em, pp. 87

Para finalizar, el mismo sistema electoral genera su propia modalidad, pues como bien señala Duverger, los sistemas que se desempeñan sobre la base de distritos de mayoría relativa, le confieren a los intereses locales una mayor preponderancia que al aspecto nacional y, viceversa, los sistemas que tienen a la representación proporcional como el mecanismo electoral propiciará que sean las sedes centrales de los partidos los que asuman el papel protagónico en la configuración de las listas de diputados que aspiran a un escaño a la Asamblea.

3.3 CONSTITUCION DE LOS SISTEMAS DE PARTIDO

En este apartado, se analizarán los elementos que conforman a los sistemas de partidos; en primera instancia, es necesario señalar cuales son las definiciones que al respecto nos ofrece la doctrina ya que como se podrá observar más adelante, los sistemas de partidos están constituidos en base al tipo de sistema electoral, es decir, de regla de mayoría y de representación proporcional, que no está por demás afirmar, son los mecanismos electorales más empleados en el mundo actual.

¿Cuál es el complemento principal de un sistema de partidos? Esta pregunta nos arroja una respuesta, en dos vertientes. En primer lugar, un sistema de partidos está constituido por partidos políticos que establecen una estrecha relación entre el gobierno y la sociedad, pero también, entre ellos mismos. “Por tanto al decir que solo se deben calificar de sistemas de partidos a los sistemas políticos caracterizados por las interacciones de partidos, y por ende al sistema esas interacciones, no es una sutileza terminológica”.²⁴

De esta primera definición podemos extraer una de las posibles respuestas a nuestra pregunta, la cual considera que solo hay sistema de partidos ahí donde hay más de dos partidos políticos, en virtud de que está relación entre partidos políticos obviamente no se presenta en sistemas caracterizados por un partido único, de Estado, de gobierno, denominaciones todas empleadas en el sistema electoral monopartidista.

Continuando con Sartori, podemos señalar que otro de los elementos que compone al sistema de partidos, es que éstos tienen que ser subsistemas de un partido político, es decir, y en igualdad de circunstancias a la noción de partido, el sistema de partido es solo una parte, y no el todo de un sistema político. Un sistema de partido para Sartori debe tener la característica de ser abierto, con ello se refiere a que el sistema de partidos no imponga restricción alguna a las organizaciones políticas que la ciudadanía integre.

Otro elemento del sistema de partidos y que se origina a partir de la característica de ser abierto, es al que se refiere al número de partidos. La primera

²⁴ SARTORI, op. Cit., pp. 71

aplicación es que el número de partidos nos indica el grado de pluralidad que se presenta en el sistema político, al ofrecer al electorado la oportunidad de elegir la oferta política en analogía al sistema de mercado que se presenta en el ámbito económico. Asimismo, otro rasgo importante es el que se refiere a la dimensión en la que se encuentra fragmentado, disperso o compartido, el poder político de la sociedad.

Cabe destacar que la pluralidad señala hacia una visión del mundo basada fundamentalmente en la creencia de que la diferencia y la semejanza, el disenso y no la unanimidad, el cambio y no la inmutabilidad, son las cosas que llevan a una vida agradable.

Por lo tanto, la pluralidad en el sistema de partidos tiene necesariamente que ver con la forma en que los partidos políticos representan a las diferentes preferencias electorales con la que se manifiesta la ciudadanía. Es sobre todo, la posibilidad de que un elector cuente con una opción política de manera libre e independiente de las demás.

Para efectos de la clasificación del sistema de partidos, Sartori establece que no a cualquier partido es posible contabilizarlo, para que este pueda ser empleado para designar de una manera u otra cada tipo de sistemas de partidos.

La idea al respecto es que es necesario determinar la valía de un partido en el aspecto político y para ello es necesario establecer el grado de influencia, con el que cuenta un marco de competencia y competitividad, ambos conceptos básicos en la Teoría de los sistemas de Partidos de Sartori.

“Norma 1. Se puede no tener en cuenta por no ser importante a un partido pequeño siempre que a lo largo de un cierto período de tiempo siga siendo superfluo en el sentido de que no es necesario ni se utiliza para ninguna mayoría de coalición viable. A la inversa, debe tenerse en cuenta a un partido, por pequeño que sea, si se halla en posición de determinar a lo largo de un período de tiempo y en algún momento como mínimo una de las posibles mayorías gubernamentales.

Norma 2. Un partido cuenta como importante siempre que su existencia, o su aparición, afecta a la táctica de la competencia entre los partidos y en especial cuando altera la dirección de la competencia –al determinar un peso de la competencia centrípeta a la centrífuga, sea hacia la izquierda, hacia la derecha o en ambas direcciones- de los partidos orientados hacia el gobierno, podemos dejar de contar a los partidos que no tienen: I) posibilidades de coalición ni, II) posibilidades de chantaje”.²⁵

A continuación definiré estos conceptos:

²⁵ *Ibidem*, pp.254-255

Por competencia y de acuerdo con lo establecido por Sartori, no es otra cosa más que la disputa que se establece entre los candidatos a un puesto de elección popular. Por competitividad vamos a entender cuando los Partidos Políticos alcanzan resultados electorales aproximados, por lo que uno de ellos obtiene el triunfo en una contienda cerrada.

Como se puede observar, ambos conceptos se encuentran estrechamente ligados, ya que podemos considerar que la competencia nos lleva a que ésta siempre debe darse donde exista un sistema electoral que garantice que más de una alternativa política, pueda presentar su plataforma a consideración de la ciudadanía en un marco de igualdad de circunstancias para todos los contendientes.

Mientras que por competitividad, los partidos políticos capaces en un largo período de tiempo de mantener sus clientelas políticas e índices similares, siempre que haya más de dos partidos políticos, de tal suerte que las elecciones sean reñidas ya que hablamos de partidos políticos con una amplia base de simpatizantes y electores, que se traduce en una elección que se resuelve por un escaso margen de votantes.

Una vez establecida la Teoría de los Sistemas de Partidos de Sartori, analizaré el estudio que ofrece Maurice Duverger al respecto.

Para Duverger, un sistema de partidos es producto de una serie de elementos que de igual manera interactúan y que traen como consecuencia la forma en que los Partidos políticos se vinculan entre sí, una vez que están condicionados del sistema es decir, el régimen electoral.

Duverger ha establecido lo que se ha denominado las reglas sociológicas, obtenidas de la vinculación entre el régimen electoral y el sistema de partidos es fundamentalmente un producto derivado del régimen electoral.

El régimen electoral, concentrado en la regla de la mayoría y la representación proporcional, cada una por su lado, ofrece incentivos para que el sistema de partidos se constituya en base a un determinado número, y dimensiones de los partidos a la vez de lo que hemos denominado la intercalación, entre ellos que lleva lo mismo a un partido “grande” a aliarse con un “pequeño”.

De esta manera se puede considerar que la representación proporcional tiende a un sistema de partidos múltiples, rígidos, independientes y estables. El escrutinio mayoritario de dos vueltas tiende a un sistema de partidos múltiples, flexibles, dependientes y relativamente estables. El escrutinio mayoritario de una sola vuelta tiende aun sistema dualista, con alternativas de los grandes partidos independientes.

A continuación, explicaremos en que consiste cada mecanismo electoral de tal forma que contemos con un marco teórico acerca de su importante influencia en la

constitución de los sistemas de partidos. Aquí aplicaremos a nuestro análisis el método de la elección pública, empleada en general en los países anglosajones.

Por principio de cuentas existen básicamente dos visiones acerca de las funciones del proceso electoral en un sistema democrático:

La primera de ellas nos indica que un régimen electoral se emplea para elegir un gobierno una asamblea legislativa, y solo de manera marginal, para conocer las preferencias del electorado.

La segunda, afirma que la función primordial de las elecciones, es la de conocer las preferencias individuales de los ciudadanos, de tal manera que las políticas públicas sean la respuesta a la agregación social de éstas, y secundariamente, para la formación del gobierno.

Una vez señaladas ambas visiones sobre los mecanismos de la representación, están pues en condiciones de establecer la influencia del proceso electoral en la conformación del sistema de partido.

La representación proporcional es un mecanismo cuya función primordial es constituir una asamblea legislativa que contenga a todas las preferencias ciudadanas que se han manifestado en una elección. De tal suerte que ningún ciudadano sea marginado en su preferencia por algún partido político. Es obvio considerar que el origen de este mecanismo parte de la democracia ateniense, donde por la sola imposibilidad de llevarla a cabo en la actualidad, la democracia directa es sustituida por la representativa.²⁶

Por representación proporcional debemos entender la regla electoral que otorga a cada partido de manera individual los escaños en la asamblea, en relación al porcentaje de los votos. De esta definición podemos destacar que la representación proporcional alcanza a satisfacer de la mejor manera posible la visión que trata de que todas las preferencias electorales estén representadas de acuerdo con el peso específico que cada una es capaz de obtener en un proceso electoral.

Dado que las sociedades modernas se caracterizan por la pluralidad de su electorado, la representación proporcional es el mecanismo idóneo para reflejar ésta cualidad en una asamblea legislativa, por ello la representación proporcional difícilmente opera en un sistema de partidos de corte bipartidista; por lo contrario, y en el afán de posibilitar el acceso al poder político a un mayor número de preferencias políticas, estimula que se desarrolle un sistema multipartidista.

Una vez que cada elector tiene la plena seguridad de que su voto por cualquier partido político tendrá necesariamente que estar representado, se logra que los

²⁶ MUELLER Dennis. Public Choice II, Cambridge, U.S.A. Cambridge University Press, 1989, pp. 218.

ciudadanos no dirijan necesariamente su voto a un partido político cuya dimensión o tamaño le aseguren por sí mismo curules en el Congreso.

La representación proporcional, una vez que establece un sistema multipartidista, trae como consecuencia que la conformación del gobierno se realice por medio de las alianzas entre los partidos y, por lo tanto, se presenta una amplia e intensa interacción entre los mismos. Son los llamados gobiernos parlamentarios.

William Riker afirmó: “respecto a la formación de las mayorías parlamentarias, uno puede pensar que el precio es dividido con el número de posiciones en el gabinete, y entonces desea un menor número de partidos dentro del gobierno y aún todavía asegurar la mayoría. A esto se le ha denominado coalición mínima ganadora connotada.

Para concluir en lo que respecta a la representación proporcional resalta el hecho de que su funcionamiento político deriva en que la duración de los gobiernos sea breve, ya que son gobiernos inestables, toda vez que la conformación gubernamental por medio de varios partidos políticos, se ve frecuentemente obstaculizado por la falta de consenso al tratar de compaginar los diferentes programas y plataformas políticas, sobre todo en costos y beneficios de los mismos. La durabilidad de los gobiernos está en relación inversa al número de los partidos que lo conforman.

Por otra parte, la regla de mayoría nos indica que el que gana una elección, es aquel que se haya colocado en primer lugar por más de la mitad de las preferencias de los electores.

Como nos podemos dar cuenta, la regla de mayoría puede dejar casi al cincuenta por ciento del electorado sin representación a nivel del congreso. Es un mecanismo que no emplea porcentajes de votación para asignar las curules y paradójicamente, el sistema de mayoría puede dejar sin representación a un partido mayoritario, pero que a la vez alcanza a obtener la mayoría de triunfos electorales en lo que se ha denominado por la doctrina distritos uninominales o de mayoría.

Por lo antes descrito, la regla de mayoría difícilmente opera ahí donde un sistema electoral cuente con partidos pequeños, ya que virtualmente los elimina del sistema político electoral en virtud de que es muy común que los simpatizantes y electores de los partidos pequeños estén localizados en pequeñas zonas geográficamente delimitadas.

A diferencia de la representación proporcional, son escasas las alianzas entre los partidos que integran al sistema, además de que se ha afirmado en varios estudios la regla de mayoría genera gobiernos coherentes, estables, en virtud de que está conformado por un solo partido, a la vez que promueve núcleos importantes de electores que no son atraídos por la oferta política de los partidos, absteniéndose de participar en las elecciones. La regla de mayoría le da una fuerza desproporcionada a

los partidos mayoritarios en detrimento de los pequeños. Por tal motivo se considera que produce un sistema bipartidista.

Por otra parte Jean Charlot nos ofrece su definición de sistema de partido, de tal manera que “es un conjunto de procesos y de mecanismos destinados a hacer converger o a neutralizar los pluralismos sociales irreprimibles, y que, además, está organizado de manera que permite a sus diferentes actores proponer fines contradictorios y concurrir entre sí para cambiar la disposición del sistema o para modificar sus orientaciones sin hacer explotar el equilibrio de los pluralismos”.²⁷

Lo significativo de esta definición, es que el sistema de partidos tiene el mecanismo para poder canalizar las diferentes expresiones que en la política vierten los partidos; es este sentido la pluralidad vuelve a jugar un papel interesante, ya que como señala Charlot, esta es delimitada por medios institucionales evitando ante todo que el sistema de partidos se fracture como consecuencia de las posiciones políticas extremas que indudablemente pueden llegar a provocar problemas.

Asimismo, es importante destacar que el sistema de partidos debe tener como cualidad principal el ofrecimiento al partido político de la oportunidad de expresar preferencias políticas, o en otras palabras, la posibilidad de generar y encabezar a la opinión pública, ya que sin esta característica, los partidos políticos no podrían vincular a la sociedad con el gobierno.

Por otro lado, todo sistema de partidos mantiene otra cualidad y es la que requiere para que funcione de manera adecuada. Nos referimos al proceso a través del cual el sistema de partidos tiene que generar sus propios consensos entre los actores políticos a fin de obtener la legitimidad que se traduzca en su propia sobrevivencia, esto es, el mismo sistema debe localizar a los grupos de apoyo a las relaciones institucionales entre el gobierno y los partidos, a efecto de lograr su estabilidad.²⁸

En suma, “un sistema político debe suscitar programas políticos, es decir, proposiciones de cambio a las proposiciones políticas anteriormente definidas, y críticas a la política llevada por sus autoridades. Asimismo, de ofrecer la posibilidad de un relevo de sus autoridades”.²⁹

Aquí lo que hay que destacar es que, un sistema de partidos para Charlot, debe contar con garantías para poder sustituir a las autoridades en turno, mediante un proceso electoral, que el propio sistema de partidos contempla al estar condicionado, por los mecanismos de elección a cargos públicos, que en este mismo apartado hemos analizado.

²⁷ CHARLOT, op. Cit., p. 105

²⁸ *Ibidem*, p. 105

²⁹ *Ibidem*, p.108

Esta idea de Charlot –la del relevo de las autoridades- está vinculada, como ya se ha señalado, a la idea de competencia de Sartori. Para este autor, el sistema de partidos debe ofrecer por lo menos, reglas claras que permitan a los actores políticos- en este caso los partidos y sus candidatos- acceder a la lucha por el poder político, sin intimidaciones, desigualdades e incluso, amenazas de las autoridades, por las ideas que enarbola.

Por ello, la aguda crítica de Sartori a los sistemas de partido único, del que señala que “el monopolio dictatorial, del partido, que impide la formación y expresión libre de la opinión, es precisamente, la antítesis del sistema de partidos”.³⁰

Su argumento es contundente: un sistema de partido único, se asume como la totalidad, en contradicción a que el sistema de partidos debe reflejar por sí mismo, la idea de partes, en plural, pues cada partido político, es solo parte del sistema de partidos. Además, para que exista vinculación política entre los partidos, obvia decirlo, se requiere cuando menos de dos de ellos.³¹

3.4 CLASIFICACION DE LOS SISTEMAS DE PARTIDO

Una vez establecida la clasificación de los Partidos Políticos y la forma en que se constituyen los sistemas de partidos, solo nos falta establecer la manera en que estos últimos se clasifican. Iniciaremos empleando la tipología que sugiere Giovanni Sartori, que a mi parecer, es el autor que establece con mayor precisión el modelo de sistemas de partido. Cabe aclarar, que su clasificación es en parte análoga a la que nos presenta Duverger aunque la de Sartori es más exhaustiva.

Sartori considera que los sistemas de partidos pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. De partido único.
2. De partido hegemónico.
3. De partido predominante
4. Bipartidista
5. De pluralismo limitado
6. De pluralismo extremo.
7. De atomización

Empecemos estableciendo que para Sartori, la clasificación de los sistemas de partido esta vinculada a su carácter competitivo, es decir, la parte fundamental de su análisis es la de inscribirlos bajo estas dos categorías.

Asimismo, en algunos casos Sartori subdivide a los sistemas de partidos compuestos por partidos ideológicos y pragmáticos. Aquí considera a un” partido

³⁰ SARTORI, op. Cit. P. 65

³¹ Ibídem, p. 60

ideológico, como aquel que esta (orientado hacia un valor absoluto) contrastado con uno pragmático (de negociación)".De tal forma que "la oposición entre ideología y pragmatismo nos remite, a fin de cuentas, a una mentalidad, esto es, a una fuente muy arraigada de diferenciación."

Para Sartori, el partido único es el caso típico en el que el partido se acerca mas al concepto de Estado que al de sistema, toda vez que no se da en el una relación ínter partidista al eliminar o impedir que existan mas partidos políticos.

3.4.1 El Partido Único

El partido único es considerado un sistema no competitivo ya que el proceso electoral se circunscribe estrictamente a los candidatos y listas, que una vez seleccionados dentro del mismo, son propuestos al electorado dando pie a que este ultimo se manifieste o ratifique una elección previamente escogida.

Su relación mas estrecha con el Estado es aquella que se presenta al elegir a los funcionarios que conforman el gobierno, que en su mayoría proviene de la estructura del liderazgo partidista.

Como consecuencia de lo anterior, la función del partido respecto del gobierno, es la fiscalización del funcionamiento del aparato gubernamental realizada por medio del partido.

El partido es considerado la genuina representación de la sociedad que la aglutina, no solo por la vía partidista, sino por los organismos creados por el partido, denominados organismos externos. Entre otros podemos mencionar: clubes deportivos, culturales, asociaciones de jóvenes, etc.

El partido es en consecuencia la única vía de generación de la opinión pública a la que tiene acceso la propia sociedad.

En suma "el partido único totalitario se caracteriza por su tentativa de alcance total, penetración y politización totales, el totalitarismo representa, pues la invasión ultima de la intimidad".

Sartori ha diferenciado otros tipos de sistemas que nacen originalmente del partido único y que son denominados de partido hegemónico y de partido predominante.

Ambos sistemas se encuentran inscritos dentro de los que son considerados como sistemas no competitivos, en virtud de que uno de los partidos cuenta con su presencia en el aspecto político que le da virtualmente características de preeminencia sobre el resto de los partidos políticos.

3.4.2 El Partido Hegemónico

En un sistema de partidos que se caracteriza por contar con un partido que sirve como eje y alrededor del cual se encuentran una serie de partidos de importancia política menor e incluso de carácter secundario

El sistema tiene como principal característica la desigualdad jurídica y material ante la cual el resto de los partidos están imposibilitados para ofrecer competencia al partido o eje central.

La función que desempeñan el resto de los partidos políticos es aquella que le brinda al sistema de partidos una solapada y políticamente delimitada pluralidad.

Es un sistema de partidos con dos subtipos que de acuerdo con Sartori lo constituyen el partido Hegemónico-ideológico y el partido hegemónico-pragmático.

En síntesis un sistema de partido hegemónico decididamente no es un sistema multipartidista, sino en el mejor de los casos, un sistema de dos niveles, en el cual un partido tolera y asigna a su discreción una fracción de su poder a grupos políticos subordinados.

3.4.3 Sistema de Partido Predominante

Este sistema pertenece a los llamados sistemas competitivos.

Su principal característica es aquella que considera que el partido predominante deja en términos electorales muy por detrás al resto de sus competidores.

El partido predominante es clasificado así toda vez que obtiene en términos de las curules de la asamblea la mayoría absoluta, durante un largo período de tiempo.

Es factible que el sistema de partidos predominante se presente lo mismo como consecuencia de una confirmación bipartidista o de pluralismo fragmentado; esto implica que no son remotas las posibilidades de que los partidos establezcan alianzas, encabezadas por el partido predominante.

3.4.4 El sistema bipartidista

El sistema bipartidista inmediatamente nos invoca a la participación numérica de los partidos políticos, basados en las normas de contabilidad de los mismos proporcionada por Sartori. Pertenece a la categoría de los sistemas competitivos.

Carece de la posibilidad de un tercer partido que rivalice con los dos mayoritarios, por lo tanto no hay un tercer partido, en virtud de que este no alcanza una presencia política que le permite aliarse con los demás partidos y por lo tanto no disputa el poder.

La característica del régimen electoral, es el empleo de la regla de mayoría sobre distritos uninominales, por lo que se convierte las mayorías relativas en absolutas e incluso transforma en minoría parlamentaria una mayoría electoral.

Otro de los aspectos fundamentales en el bipartidismo es el que la alternancia en el poder siempre será susceptible de darse por lo que cualquiera de los partidos puede acceder al gobierno.

En suma, “en cualquier momento determinado es evidente que cuanto menores sean las diferencias de opinión, más armoniosamente funcionara el bipartidismo. A la inversa, cuanto mayor sea la distancia ideológica, más disfuncional es un sistema bipartidista”.³²

3.4.5 Sistema del Pluralismo Limitado

El pluralismo limitado, es aquel que funge como una especie de límite entre lo que es el sistema bipartidista, y el sistema de pluralismo extremo.

Es común la conformación de alianzas en este sistema de partidos; esto es posible porque ninguno de los partidos políticos es capaz de alcanzar por sí mismo la mayoría absoluta que permita gobernar sin coalición.

Como consecuencia de lo anterior, la principal orientación, de los partidos políticos, se da en la conformación del gobierno. Se trata de un sistema de partidos en donde la característica principal es que cada uno de ellos cuenta con dos elementos suficientes para obligar a la coalición e impedir que uno solo gobierne.

Carece de partidos antisistema, esto significa que el espectro político no involucra al partido que se encuentre en el extremo, y que además sistemáticamente se enfrenten al sistema de partidos en su afán de deslegitimarlo para obligarlo a su disolución.

“En síntesis, un sistema de pluralismo moderado se caracteriza por: I) una discusión ideológica relativamente pequeña entre sus partidos importantes; II) una configuración de coalición bipolar, y III) una competencia centrípeta”.³³

³² *Ibíd.*, p. 224

³³ *Ibíd.*, p. 225

3.4.6 El pluralismo extremo

La característica principal se refiere a aquella que establece un pluralismo polarizado, es decir, la idea de polaridad significa la presencia de divergencias importantes de dos cosas o que tiene cualidades contrarias, que implica que los partidos políticos estén en extremos separados.

Como consecuencia de ello, el aspecto político se encuentra en condiciones de oposición sistemática entre los partidos que incluso llegan a acercarlos más hacia el partido en el gobierno. Es que Sartori ha denominado las oposiciones bilaterales, es decir, dos partidos en cada uno de los extremos.

La existencia de dos partidos extremos nos indica que el partido en el partido funge una oposición mediadora, entre ambos, por lo que ocupa el centro.

Esta tensión que genera la fuerte presencia de grupos extremos en el espectro político, lleva necesariamente a que la tensión política generada por sus enfrentamientos, desgaste continuamente al elector de centro.

Para Sartori la presencia de partidos extremos o antisistema implica que exista desacuerdo sobre los fundamentos de ese sistema de partidos; es decir, se cuestiona la misma presencia del tipo de sistema, de las políticas que instrumenta, etcétera. Todo ello implica una oposición política irresponsable.

3.4.7 Sistema Atomizado

Este sistema presenta un gran número de partidos (mayor de cuatro). En virtud de lo cual el poder político se encuentra fragmentado, y presenta condiciones de escasa estabilidad.

Este alejamiento ideológico resulta en una lucha política con una competencia centrífuga; es decir, se aleja de cualquier acuerdo posible entre los propios partidos y el partido en el gobierno.

El pluralismo político se ve ampliamente superado por la extrema polarización que significa las posturas políticas que con mucho son irreconocibles.

Es muy común que este sistema de partidos, se explique a partir del componente étnico, individualista y de tendencia separatista.

“Los partidos son esenciales para el cumplimiento de una función de todos los regímenes políticos: la elección de los gobernantes. La legitimidad tradicional, fundada

en la cuna o en el pasado, desaparece; el principio de legitimidad que se atribuye a casi todos los regímenes de hoy es democrático”.³⁴

El partido político es el instrumento a través del cual, el poder político está vinculado a la sociedad. Por eso es importante destacar la función de generadores de la opinión pública que tienen en los diferentes partidos una insospechable fuente por la que fluye la comunicación que requiere el poder, para ajustar sus decisiones políticas con el mayor grado de consenso posible.

Todo lo anteriormente descrito, no podría realizarse si los partidos políticos no contaran con un mecanismo que les permitiera la competencia política e institucionalizada que le brinda a, los actores las reglas claras para proceder en la obtención del poder político.

“Los regímenes constitucionales aceptan la rivalidad entre los individuos, y los grupos para la elección de gobernantes e incluso para la organización de la colectividad adoptar como criterio la unidad o pluralidad de los partidos lleva a considerar la modalidad de organización de la lucha de partidos como característica de los regímenes políticos de nuestro tiempo”.³⁵

3.5 EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MEXICO

3.5.1 Breve Análisis del Sistema Político Mexicano

El sistema político mexicano sin duda ha sido ampliamente estudiado, sobre todo caracterizado dentro de la tipología clásica como sistema competitivo ha presentado algunos dilemas. Al respecto cabe destacar y, a manera de ejemplo, que si bien el sistema ha sido considerado como democrático, presenta como característica principal la celebración de elecciones periódicas con presencia de partidos políticos de diferente índole ideológica, del resto de los países de América Latina.³⁶

A continuación esbozare diferentes tipos de análisis de cuya riqueza al finalizar extraeré mis propias conclusiones. Para ello es necesario establecer los elementos que dieron origen a la conformación del Sistema Político Mexicano.

Según Arnaldo Córdova, una de las características del Sistema político Mexicano radica en la connotación que adquiere la forma de gobierno considerada como presidencialista. De esta forma “el poder presidencial devenía de la manera más lógica y natural, un poder que deriva directamente del cargo. Equilibrio y control de los poderes de hecho llegaban finalmente a coincidir con la función que el puesto de Presidente estaba llamado a desempeñar en los términos de la Constitución. Y esto

³⁴ CHARLOT, op. Cit., p. 128

³⁵ *Ibidem*, p. 129

³⁶ MEYER Lorenzo. *La Segunda Muerte de La Revolución Mexicana*. México, Cal y Arena, 1993, p. 60

equivale a decir que el poder presidencial se despersonaliza con una vertiginosa rapidez, que el Presidente con tal independencia de su poder personal, sería siempre y ante cualquier circunstancia un presidente fuerte, simplemente por su calidad de Presidente, es decir, por el poder de la institución Presidencial”.³⁷

Esta interpretación nos permite considerar que el peso de la institución presidencial es producto al menos de dos aspectos de la vida política que interactúan a favor de ella. Así la Constitución, como ordenamiento jurídico del Estado, le confiere a la rama ejecutiva facultades o atribuciones que la fortalecen y a la vez que debilitan al resto de los poderes. En este sentido nuestra Constitución, producto de la Revolución Mexicana de 1910, concentró el poder en el Ejecutivo de tal suerte que promoviera con absoluta libertad las reformas sociales, económicas y políticas que los grupos armados habían abanderado.

La configuración del Sistema político Mexicano no sería explicable sin la presencia de las masas populares organizadas en torno al Estado. “Hoy sabemos que la amplia participación política que las masas populares tuvieron durante el período presidencial de Cárdenas no tenía más base que la paternal protección que el Presidente les dispensaba y que ésta última se debía a los resultados que él esperaba de las trascendentales reformas que estaba poniendo en juego”.³⁸

Aquí encontramos un segundo aspecto que nos da una característica primordial del Sistema Político Mexicano, es decir, la corporativización³⁹ de la sociedad mexicana en torno al Estado y que tiene como eje al partido en el poder, llámese Nacional Revolucionario, de la Revolución Mexicana o Revolucionario Institucional. En su origen, el primero de estos partidos tuvo como función primordial, establecer los mecanismos institucionales que le permitieran que la sucesión del poder se realizara de manera civilizada, a diferencia de cómo se había presentado, siempre con la presencia de caudillos nacionales y locales, que al no lograr satisfacer sus ambiciones políticas, continuamente se rebelaban por lo que la asonada militar constituía el mecanismo de la transmisión del poder.

El Partido Nacional Revolucionario es ante todo una federación de Partidos Políticos que al fusionarse constituyeron al partido político más importante en la vida moderna del país. Sin embargo, el Partido Nacional Revolucionario, es un partido construido por el poder, por lo que adquiere el contenido que lo define y lo diferencia de un partido político moderno: no lucha por el poder, lucha por mantener el poder. De esta manera, es el Presidente de la República en turno que asume la jefatura de partido, motivo por el cual adquiere otro rasgo distintivo: la capacidad para flexibilizar su ideología para adoptar como suyas, las diferentes definiciones políticas que asumiera el Presidente en funciones.

³⁷ CORDOVA Arnaldo. La formación del Poder político en México, Era, 1992, pp. 54-55

³⁸ *Ibíd*em, p. 55

³⁹ CARDENAS García Jaime, Crisis de Legitimidad y Democracia interna de los Partidos Políticos, México. FCE, 1992, p. 46

Por otra parte, Jorge Carpizo afirma que el poder de la presidencia proviene de distintas fuentes, “la Constitución, las leyes ordinarias y el sistema político, de las facultades constitucionales podemos mencionar: la del nombramiento, las que ejerce en materia internacional y las de iniciativa de ley, promulgación y ejecución de las leyes, como ejemplo de facultades que provienen del sistema político podemos mencionar: su papel como jefe del partido que lo llevo al poder y la designación de su sucesor y de los gobernantes”.⁴⁰

Estos rasgos que señala Carpizo se constituyen en tres aspectos de vital importancia, sobre todo, porque se puede considerar que el andamiaje jurídico y constitucional y, aplicando un término acuñado por el propio Carpizo, las facultades, metas constitucionales nos ejemplifican de manera exacta la preeminencia del Ejecutivo por encima del Poder Legislativo y Judicial. Por ello, a nadie extraña que el Presidente de la República en nuestro país, sea considerado como el mayor promotor de cambios constitucionales y legales, así como el centro de la vida política nacional. Su autoridad no encuentra ningún contrapeso lo suficientemente fuerte para contrarrestar la fuerza del mandato presidencial.

En este sentido, el artículo 89 de la Constitución Política de nuestro país, establece las facultades y obligaciones del Ejecutivo Federal y que en resumen determina que el Presidente debe promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. El presidente de la República posee la facultad de nombrar y remover a los Secretarios del Despacho, al Procurador General de la República, a los agentes diplomáticos y a los empleados superiores de Hacienda.

Las amplias facultades y atribuciones que concede la Constitución Federal al Ejecutivo le brindan el carácter de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Jefe de Administración Pública Federal y Comandante de las Fuerzas Armadas.

Nuestro sistema ha sido equiparado a la famosa construcción de los antiguos mexicanos, como una pirámide. En la cúspide, un presidente omnipresente, capaz de proveer las reglas del juego y por lo mismo, sus premios y severas sanciones; el que por la altura en que está ubicado cuenta con todos los mecanismos de adhesión a su persona, a su imagen, al aura de su poder. Es el poder de uno solo y para uno solo. El Presidente de todos los ciudadanos y por ello “En México existe el verticalismo político, la pirámide que por lo general no admite réplica, si eres alcalde, no puedes poner en tela de juicio las palabras del Señor Presidente; si eres Senador o Diputado del partido oficial, no te queda otra cosa, por lo general, que sumarte al “carro” oficial y “acatar” las “ordenes” o “directrices” del “Jefe de la Nación”, el Señor Presidente”.⁴¹

A la verticalidad del sistema, tenemos que agregar nuevos elementos que surgen de la forma en que el sistema opera para su efectiva reproducción. Ya antes se había hecho mención de las facultades metas constitucionales, que son al mismo

⁴⁰ CARPIZO, Jorge. *El Presidencialismo Mexicano*. México, Siglo XX, 1987, p. 82

⁴¹ PIÑÓN Francisco. *Presidencialismo. Estructura de Poder en Crisis*. México, Plaza y Valdez, 1995, p.87

tiempo, las normas no escritas o aquel derecho consuetudinario que transmite de voz a voz, de generación en generación y que constituye una especie de medio ambiente en el que se desenvuelven los diferentes actores de la política.

El Sistema Político Mexicano es, antes que nada, un sistema que inhibe la actividad individual en la esfera pública, a favor de una actividad política que, desarrollada en la oscuridad, privilegia el desarrollo público de camarillas políticas cuya vinculación entre sus miembros es intensa. Una carrera burocrática equivale a ascender de conformidad con el crecimiento del grupo político al que se pertenece, por lo tanto la capacidad y la inteligencia en más de una ocasión, son sustituidas por el aspecto que le da cohesión al sistema político y que es otro de los elementos que nos ayudan a explicar su funcionamiento, la lealtad.

“La profesión de la política equivale a una carrera burocrática con ámbitos de competencia definidos por la ley y por la tradición, en la cual el comportamiento de los funcionarios está sometido a exigencias disciplinarias: el sometimiento del inferior a la voluntad del superior es la piedra angular sobre la cual descansa el Sistema político Mexicano; frente a la tradición el derecho escrito –tan esencial a la forma burocrática– cumple un papel secundario”.⁴²

Por su parte Daniel Cosío Villegas nos ofrece su concepción del Sistema Político Mexicano y al que básicamente lo reduce a dos elementos que lo explican. Una presidencia de la República con facultades amplias y lo que él denominó un partido oficial predominante.⁴³

¿Qué es lo que le ha dado estabilidad al Sistema Político? Esta es quizá la pregunta que la mayoría de los analistas se han hecho y que tiene una difícil respuesta. Se puede considerar que el presidencialismo, como forma de gobierno, conduce a la conformación de un gobierno mayoritario al tiempo que nuestro Sistema Político contaba con escasa presencia de partidos u organizaciones antisistema. De conformidad con el artículo 40 de nuestra Carta Magna, México es una República representativa, democrática, federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación.

El aspecto incluyente tiene aquí, indudablemente, su más importante contribución para la canalización de la participación política de manera pacífica y ordenada. Es al mismo tiempo un efecto aglutinado que induce a la coalición de intereses, pero a la vez, la participación es tolerada bajo el arreglo constitucional que permite a la autoridad la invención de partidos políticos que si bien luchan en la arena electoral, no disponen de los mecanismos ni de los recursos suficientes para constituirse en actores con capacidad de influir en el proceso político.

⁴² SUAREZ Modesto. El Gobierno formal y el Gobierno Real en México. Este País, (México, D.F.), Febrero de 1994, num. 35, p. 8

⁴³ COSIO Villegas Daniel. El Sistema Político Mexicano. México, Joaquín Motriz, 1972, p. 21

“El carácter incluyente del partido oficial, la existencia de una oposición leal, el pluralismo limitado y el reformismo del régimen canaliza la no-participación, fuente primordial de conflicto. Pero el carácter autoritario del régimen determina que la única forma aceptada de participación sera aquella que es en sí misma un acto de adhesión al régimen”.⁴⁴

Por ello y como afirma al principio de este capítulo al sistema político mexicano se le ha clasificado como sistema no-democrático pero incluyente, y que por sus características se ha considerado que “desde 1929 hasta 1989, México tuvo un régimen autoritario único y estable, que solo requirió de una pequeña cuota la represión porque su legitimidad estaba sostenida tanto por la ideología revolucionaria como por los cambios regulares en sus líderes políticos”.⁴⁵

Jaime Sánchez Susarrey a mi parecer, brinda la explicación más completa en torno a la durabilidad y capacidad de procesar las demandas políticas, económicas y sociales. Su explicación radica en la legitimidad que todo régimen político debe tener para lograr acceder a la gobernabilidad con la aprobación de los ciudadanos.

“La subvaloración de los procesos electorales tuvo como consecuencia que, en el pasado, la legitimidad del gobierno y del Estado no proviniera principalmente del sufragio ni de la legalidad electora. Las principales fuentes de legitimidad fueron otras: una, de orden histórico (tradicional), que tenía que ver con el hecho histórico de fundación: La Revolución Mexicana, que –de acuerdo con esta representación- se mantenía en el poder mediante los diferentes gobiernos revolucionarios; otra, de orden nacional: el monopartidismo y el presidencialismo como encarnaciones del los intereses superiores de la nación; una tercera más bien de naturaleza pragmática: el sistema político garantizo por décadas la paz social y un ritmo de crecimiento económico nada desdeñable”.⁴⁶

El mismo Jaime Sánchez Susarrey considera que el elemento principal del Sistema político Mexicano es el presidencialismo, al que le atribuye las siguientes características: “1) la soberanía depositada en la institución presidencial; 2) el Presidente como único líder del partido oficial; 3) un partido prácticamente único que organiza (controla a las masas obreras y campesinas; 4) el “tapado”: el derecho de elegir al sucesor; 5) una legitimidad comisarial: el Presidente como gran ejecutor del programa de la Revolución que aún estaría por cumplirse”.⁴⁷

Por otra parte Jesús Silva Herzog Márquez considera que el sistema político contiene las siguientes características: “una descripción tentativa del sistema mexicano habría de incluir, efectivamente, cosas y peros: autoritarismo pero no militarismo; corporativista pero incluyente; con amplias pero imperfectas libertades

⁴⁴ LOAEZA Soledad. El llamado a las Urnas. México, Cal y Arena, 1989, p. 98

⁴⁵ HUNTIGTON Samuel. La Tercera Ola. Buenos Aires, piados, 1994, p. 57

⁴⁶ SANCHEZ Susarrey Jaime. La Transición incierta. México, Vuelta, 1991, pp. 157-158

⁴⁷ SANCHEZ Susarrey Jaime. La Hora del Presidencialismo. México, Vuelta, Abril de 1993, núm. 197, p. 57

civiles; con un partido hegemónico de origen revolucionario pero sin una ideológica cerrada”.⁴⁸

Una vez realizado este amplio bosquejo acerca de lo que opinan varios autores, me propongo a establecer los elementos que a mi parecer son los que caracterizan al sistema político. Para ello los referentes teóricos los constituyen autores como Robert Dahl y Juan Linz, entre otros.

De acuerdo con Robert Dahl⁴⁹ un sistema político para que sea considerado como una poliarquía –una manera elegante de decir democrático-debe reunir al menos siete instituciones básicas, a saber:

- 1) Funcionarios electos.
- 2) Elecciones libres e imparciales
- 3) Sufragio inclusivo
- 4) Derecho a ocupar cargos públicos
- 5) Libertad de expresión
- 6) Variedad de fuentes de información.
- 7) Autonomía asociativa.

Como podemos observar, difícilmente el sistema político mexicano podría garantizar a sus ciudadanos la presencia activa de alguna de las siete instituciones de la democracia. Por el contrario, el déficit que presenta el régimen sería amplio en alguna de ellas como es el caso, de la celebración de elecciones libres e imparciales. Solo por el hecho de no cumplir con este requisito, estamos ante un sistema que no puede ser llamado democrático, o de “democracia diferente”.

Lo que caracteriza al sistema político es que es de carácter autoritario⁵⁰, en el que no se aspira a que el proceso electoral fundamentalmente legitime⁵¹ u ofrezca la credibilidad suficiente para que los ciudadanos reconozcan la veracidad del triunfo del partido oficial hegemónico, altamente centralizado en la persona del Ejecutivo Federal, carente por lo tanto de la vital separación de poderes de proceso democrático y, cuya efectividad y eficacia⁵² han estado estrechamente vinculadas a la idea de que las autoridades encarnan a la nación y, desde luego, herederos del programa de la Revolución Mexicana.⁵³

Durante los casi setenta años de permanencia del Sistema Político Mexicano (el P.R.I. en el poder), se han presenciado años de enorme crecimiento económico que paulatinamente fueron mermando las demandas políticas por una mayor apertura en materia electoral. No es sorprendente que la mayoría de los analistas políticos concluyan

⁴⁸ SILVA Herzog Márquez Jesús. Memorias de Ornitórrinco. Nexos (México, D.F.), febrero de 1994, núm. 194, p. 30

⁴⁹ DAHL Robert. La Democracia y sus Críticos. Barcelona, Piados, 1993, pp.266-267

⁵⁰ SILVA Herzog Márquez Jesús. Op. Cit., p. 33

⁵¹ LINZ Juan. La Quiebra de las Democracias. México, CNCA, 1990, p. 38

⁵² *Ibidem*, pp. 46 y 49

⁵³ CANSINO César. Construir la Democracia. Límites y Perspectivas de la Transición en México. México, Edit. Porrúa, 1994, p. 14

que en México el proceso electoral sirve para todo, menos para determinar quienes gobiernan.

“La hegemonía del autoritarismo mexicano consiste precisamente en la existencia de mecanismos consensuales no democráticos que han sostenido al régimen. Su hegemonía hace que el momento de coerción existente en toda estructura de poder –más aún en sistemas no democráticos- sea necesario solamente en casos excepcionales para mantener el funcionamiento del régimen”.⁵⁴

Esta hegemonía se constituye, obviamente con la preeminencia del Ejecutivo y del partido oficial por encima del resto de los actores políticos. En este sentido, “el jefe del Estado debe gobernar para todos al mismo tiempo que ejerce un liderazgo sobre el partido al que pertenece. La democracia significa la separación de papeles: líder del partido en el partido, jefe de Estado en el Palacio.”⁵⁵

3.6 EL MARCO JURIDICO DEL SISTEMA DE PARTIDOS.

Uno de los aspectos de vital importancia para definir de la manera más adecuada a un sistema de partidos, es el que se refiere al marco legal en el que se desenvuelven los Partidos Políticos y, por supuesto, los procesos electorales. En el subcapítulo anterior, se afirmó que nuestro sistema político recurre con toda periodicidad a intercambiar, por medio de las elecciones, al cuerpo de funcionarios que encabezan los diferentes niveles de gobierno.

“Según la mayoría de los expertos las más frecuentes funciones de una elección son: 1) producir presentación; 2) producir gobierno, y 3) ofrecer legitimación”.⁵⁶

Es innegable que los procesos electorales difieren frecuentemente entre lo que se dice y debe hacer, y lo que finalmente se hace. De acuerdo con el artículo 39 Constitucional la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Este artículo nos ofrece que la legitimidad de los procesos electorales acata la voluntad ciudadana. Sin embargo, si esto no fuera así “En México no existiría el Estado. El Estado no es solo la ley escrita, pero si no se obedece, no se cumple. Lo que tendríamos en México sería un Estado muerto, inexistente, una necrosis”.

Este es pues, el gran problema de los comicios en México, es decir no se reconoce de manera suficiente, que los resultados que arrojan las elecciones sean creíbles para todos aquellos que participan, ya no digamos los propios ciudadanos. Por ello, no extraña que tenga una profunda e histórica tradición de reformas políticas que intentan promover, gradualmente una mayor legalidad en la materia.

⁵⁴ SILVA Herzog Márquez Jesús. Op. Cit., p. 37

⁵⁵ SANCHEZ Susarrey Jaime. La Transición incierta. P.154

⁵⁶ NUÑEZ Jaimez Arturo. El Nuevo Sistema Electoral Mexicano. México, FCE,1991, p.43

“A pesar de las múltiples reformas que su marco jurídico ha experimentado, la evolución del sistema electoral mexicano ha significado más centralización, complicación de los procedimientos y conveniencia en las prácticas ilícitas e injustas y menos descentralización, simplificación de procedimientos, coparticipación efectiva y equidad verdadera”.⁵⁷

La evolución de la legislación electoral por lo que respecta al registro de los Partidos Políticos, al menos en lo que Juan Molinar Horcasitas, ha denominado el período 1946-1963, paso a un sistema abierto y flexible, en el que la constitución frecuente de partidos políticos tuvo como obstáculo final, las recurrentes disidencias en el seno del partido oficial, que originaban por las desavenencias de los grupos políticos interesados en la sucesión presidencial; hasta establecer rigurosos requisitos para ser considerado partido político nacional y poder acceder así a la representación de candidatos en las elecciones.

A partir de la elección de 1976, en la que el entonces candidato a la Presidencia del PRI., José López portillo, resultó electo en unos comicios que caracterizados por la ausencia de partidos políticos que presentaran candidatos, así como la tendencia a producir elevados niveles de abstencionismo, se reconoció la necesidad de promover la que se puede considerar, como la primera y verdadera reforma política en materia electoral en nuestro país.

“La característica principal de la reforma política ha sido una creciente tolerancia a la actividad política independiente. Varias organizaciones, sindicatos y partidos de esa condición han sido integrados al sistema. Desde principios de los años 70`S, la arena política se ha ampliado con la aparición de nuevos participantes. Esto ha impedido la aparición de nuevas fuentes de inestabilidad y ha asegurado al mismo tiempo un cambio ordenado”.⁵⁸

La reforma política del 77, a través de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, “introdujo un sistema de representación proporcional junto al de mayorías; conservó el voto de representantes de todos los partidos en todos los órganos colegiados; estableció la posibilidad de obtener el registro partidario mediante su condicionamiento a los resultados electorales fijando una cláusula mínima muy baja (1.5% de cualquier votación federal); señalando la insaculación como método para integrar las Comisiones Locales y los Comités Distritales; ubicó en un órgano colegiado la Comisión Federal Electoral la mayoría de las atribuciones de organización y vigilancia electoral, reduciendo formalmente el papel de la Secretaría de Gobernación en asuntos claves como el registro de partidos; creó figuras jurídicas nuevas, como la de “asociación política”, y declaró a los partidos entidades de “interés público”.⁵⁹

⁵⁷ MOLINAR Horcasitas Juan. “Regreso a Chihuahua”. Nexos (México, D.F.), Marzo de 1987, núm. 11 p. 21

⁵⁸ LOAEZA Soledad. “El Factor Americano”. Nexos (México, D.F.), Febrero de

⁵⁹ MOLINAR Horcaditas Juan. “El Tiempo de la Legitimidad”, p. 97

Actualmente la legislación que rige a Nuestro País en Materia Electoral es el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del 1990.

El artículo 11 del Código Federal de Procedimientos Electorales establece que la Cámara de diputados se integrara por 300 Diputados electos por el principio de representación proporcional. Por otra parte el Senado de la Republica se compondrá por dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos por mitad cada tres años conforme al Principio de mayoría relativa.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 28, determina la obligatoriedad del registro de las organizaciones para ser consideradas partidos políticos ante el Instituto Federal Electoral.

El amplio artículo 35 señala los requisitos que deberán cumplir para constituirse como partido político nacional, algunos de los cuales son: contar con siete mil afiliados a nivel nacional y por lo menos diez delegaciones en las entidades federativas; así como un órgano de dirección de carácter nacional, disponer de documentos básicos y denominación.

Entre las prerrogativas principales de los partidos políticos, consideradas en el artículo 41 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se encuentra la de contar con acceso a la radio y televisión, régimen fiscal especial, franquicias postales y telegráficas así como del financiamiento público, este último por cierto, adquiere cada vez mayor relevancia por lo que en esta ocasión se divide en dos grandes partidas, organizándose por un lado, de acuerdo con la votación alcanzada en la última elección federal, por el otro de acuerdo con el número de curules que hayan obtenido.

Asimismo se establece como requisito mínimo para alcanzar los beneficios de financiamiento público, obtener al menos el 1.5% de la votación nacional, según el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Otro aspecto importante es el que se refiere al de la Constitución de las alianzas y coaliciones. Por el artículo 56 del código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se considera que los partidos políticos podrán formar coaliciones para postular sus candidatos, tan solo presentando una plataforma electoral mínima común, por lo que es de considerarse, como así sucedió en la elección de 1988, las facilidades con las que contaron, los partidos de oposición para constituir el Frente Democrático Nacional.

Por otra parte, el artículo 66 del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales contiene las causas que originan la perdida del registro de un Partido político. No obtener el 1.5% de la votación nacional, incumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro, incumplir con sus obligaciones, haberse disuelto, haberse fusionado, no difundir su plataforma electoral mínima en cada

elección federal que participe, y finalmente aceptar propaganda de partidos o entidades extranjeras y de ministros del culto.

En el artículo 173 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales encontramos que la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones es una función de orden público que corresponde al Instituto Federal Electoral.

3.7 CONDICIONANTES QUE IMPONE EL SISTEMA POLITICO AL SISTEMA DE PARTIDOS

Todo sistema político mantiene estrecha vinculación con el sistema de partidos ya que el primero, es el medio ambiente en el cual se desarrollan las actividades de los actores políticos. Es posible ejemplificar lo anterior, si podemos imaginar que en una sociedad integrada fundamentalmente por relaciones políticas de carácter vertical, es decir de obediencia del funcionario menor al funcionario mayor, difícilmente podemos encontrar relaciones de tipo horizontal, al menos para socializar la democracia, requiere necesariamente, que la subordinación sea constituida por la capacidad, la responsabilidad, y la posibilidad de exigir a los servidores públicos respuestas sobre el desempeño de sus cargos.

Si bien es cierto, la democracia no es la solución de todos los problemas económicos y políticos de cualquier país, también tenemos que pensar que hasta la fecha, es la mejor invención que se han dado los hombres para desarrollar su convivencia política de la manera más civilizada. Ahí donde la falta de la democracia es mayor, nos encontramos con amplios márgenes de discrecionalidad que difícilmente resuelven las disputas políticas –por ejemplo: electorales- de la manera legal.

Así las cosas, es insoslayable que la ausencia de la democracia es cubierta por otras formas de organización política que pervierten las relaciones entre la autoridad y los ciudadanos. No es extraño escuchar en nuestro país, que sus problemas serían menores si contáramos con un sistema político que garantizara reglas claras para todos los actores; si los organismos electorales verdaderamente representaran a todas las corrientes políticas o por lo menos, no se encontraran bajo el control prácticamente absoluto de un Partido político o del gobierno en turno.

El autoritarismo que en México se plasma nítidamente en el régimen de gobierno no solo refleja sus condicionamientos en torno a la actividad de la política realizada por los partidos. Asimismo profundiza en vastos sectores de la población la idea contundente e histórica de que el Estado es un ente privilegiado, dispensador de los beneficios y los castigos, que es una manera patrimonialista de concebir la relación del Estado con sus ciudadanos lo que finalmente generara las relaciones de clientelismo.

Así lo analiza Pablo González Casanova en su tradicional estudio “La Democracia en México”, educar es socializar, es extender y ampliar el marco jurídico que permita el desenvolvimiento mejor de los ciudadanos. El poder ejecutivo cuenta en el artículo 3º Constitucional con una de las concepciones más avanzadas en torno a la democracia. Así se le considera no solamente como una estructura jurídica y un régimen político sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Sin embargo, un sistema autoritario definitivamente no va a socializar las instituciones democráticas. Al contrario, las margina y arremete en contra de ella. “Dentro de toda estructura social hay una educación política. O hay una educación democrática o hay educación autoritaria. El pueblo constantemente es educado, y es educado en forma autoritaria, donde es autoritaria la estructura del poder y la estructura de los estratos dominantes”.⁶⁰

Pero no solo ha sido la estructura del poder la que ha determinado un condicionamiento autoritario en torno a la forma en que se organiza la sociedad. Hay que considerar también, la escasa preparación educativa de vastos segmentos de la población. Anteriormente había considerado como una de las instituciones de la democracia la capacidad de que cualquier ciudadano cuente con diferentes vías para allegarse de la información, ya no, de la educación.

Sin embargo, en nuestros días el vehículo masivo de las comunicaciones, los medios electrónicos, se estructura de manera monopólica a semejanza del sistema político. En un mercado político, como en el mercado económico, la institución mínima puede garantizar la libertad de elegir entre diferentes candidatos. Pero si la estructura comunicativa favorece casi exclusivamente a los planteamientos y candidatos de un solo partido, difícilmente el ciudadano común y corriente, encontrara elementos para enterarse de las propuestas políticas de los otros contendientes.

Enrique Krauze lo ejemplifica de la siguiente manera: “falta la voz de la opinión pública, un periódico independiente, plural, crítico, profesional, liberal que compita con los mejores diarios de Occidente tanto por la calidad de sus plumas –nacionales y extranjeras- como por la creatividad, la precisión, la oportunidad y la objetividad de su información. Un diario a sí sería –además de un gran negocio- la mejor Secretaría de Educación política del país”.⁶¹

El autoritarismo esta enraizado en la forma en que piensa el mexicano, pero sobre todo en la forma en la que hemos concebido el estado en al menos los últimos 50 años. Definitivamente asumimos que el Estado contiene todas las respuestas a las posibilidades de éxito profesional y sobre todo a la concreción de las diferentes reformas que en materia social ha exigido el país. Pareciera, entonces que el único elemento capaz de producir riqueza u el desarrollo de la sociedad de tal manera que

⁶⁰ GONZALEZ Casanova. *La Democracia en México*. México, era, 1976, pp.211.

⁶¹ KRAUZE Enrique. *Por una Democracia sin adjetivos*. México, Joaquín Mortiz, 1986, pp. 72

no es extraño confundir al Estado con la patria o la nación, así lo observa Gabriel Zaid.⁶²

En México la observancia de la ley es precisamente una costumbre generalizada entre las autoridades. En ello radica la brecha entre el México imaginario y el México real, donde la legalidad, el recurso máspreciado del Estado de derecho, esta ausente en mas de un sentido. Esta ausencia nos lleva a considerar que al carecer de reglas claras, precisas y objetivas, el ejercicio de la autoridad se conduce en base a la discrecionalidad.

“Si quieren actuar por encima de la ley, o modificarla a su gusto, no hay quien los detenga. Pero recibe el poder de su antecesor, no dan golpes militares, y ni siquiera se proclaman aspirantes a la Presidencia. Una vez que la tienen, concentran el ejercicio de poderes excepcionales, sin más tope que el exterior (en el espacio) y el sexenio (en el tiempo). Finalmente se van, sino en seis meses, en seis años. Pero se van sin rendirle cuentas a nadie de cómo ejercieron el poder.

Tampoco se los llevan: sus poderes excepcionales se quedan en la presidencia. No en el PRI.”⁶³

Esto indica que la veneración por el poder en México nos involucra a todos. A quienes lo ejercen y a quienes por un plebiscito se suman a el. La magia del poder, la veneración por el Estado, la falta de la observancia de la ley radica precisamente en el autoritarismo.

En la disputa por el poder la que permite el empleo de todos los recursos. Pero se le disputa dentro de los parámetros del sistema y por quienes están en él, mientras tanto, la presencia limitada de la oposición, reforzada por la falta de credibilidad ciudadana en los procesos electorales, culmina el círculo autoritario.⁶⁴

Ciertamente nuestro autoritarismo no es equiparable a los totalitarismos europeos como es el caso de Alemania e Italia en la época de la guerra, ni el de los totalitarismos que en los setenta sentaron sus reales en América del Sur. Somos diferentes porque no hemos vivido el militarismo, porque no hemos sido objeto de una represión intensiva y extensiva, sin embargo, esto no acerca más a las democracias occidentales, especialmente, en lo que a materia electoral se refiere.

“En el fondo, el gobierno respeta la libertades menos por vocación democrática que por el realismo. ¿Qué sentido tendría suprimirlos? Por lo demás, hay una libertad básica que en México no se respeta: la libertad política de sufragio Efectivo”.⁶⁵

⁶² ZAID Gabriel. La Nueva Economía presidencial. México, Grijalva, 1994, pp. 97-98.

⁶³ Ibidem, pp.55.

⁶⁴ CAMPBELL Federico. Op. At., pp. 50.

⁶⁵ KRAUZE Enrique. Textos Heréticos, México, Joaquín Motriz, 1989, pp. 69.

A principios de la vida independiente de nuestro país la constante que cualquier historiador nos ofrecía es aquella que caracteriza a un México inestable, carente incluso del Estado y por lo tanto, en la anarquía. Durante muchos años, los mexicanos de entonces vivieron en un Estado de guerra, en el que los incipientes partidos políticos más que fungir como intermediarios entre la sociedad y el gobierno, se disputaban a la nación.

Durante el Siglo XIX una vez concluida la Revolución Mexicana, la entonces sociedad política se cuestionaba acerca de la mejor manera para gobernar este país. Quedaba claro que un sistema parlamentario difícilmente tendría una genuina aceptación mayoritaria, ante una urgente necesidad de realizar radicales reformas que permitieran crear un nuevo Estado.

Se optó por un gobierno presidencialista, dado de amplias facultades para llevar a cabo reformas que ese entonces se exigía. Se realizó la reforma en materia educativa, la reforma agraria, el establecimiento de garantías sociales, y las reformas en materia laboral. Desde entonces quedó en el olvido una parte del lema maderista, el sufragio efectivo.

Todo régimen presidencialista tiene como característica el que el Presidente de la República sea a la vez Jefe de Gobierno y Jefe del Partido lo que lo llevo al poder, para acceder a la Presidencia, cargo unipersonal, es necesario en la democracia, ser electo en principio por la mayoría del electorado. Aquí encontramos un aspecto que para la doctrina ha sido de especial interés. En el régimen presidencial, solo puede ser electo un Presidente y para los perdedores no hay acceso al poder.

“Para Linz, quizá la consecuencia más importante del régimen presidencial de gobierno es que introduce un fuerte elemento de suma cero en la política democrática, con reglas que tienden hacia la erección de un ganador único, en sistemas presidenciales, quienes ganan y quienes pierden se quedan así, ganadores y perdedores, por el período rígido del mandato presidencial: un número de años en los que no hay esperanza de cambio”.⁶⁶

Otro aspecto importante del régimen presidencial mexicano es el que se refiere a la manera en que han sido electas las Cámaras de Diputados y Senadores. Hasta 1977, el sistema electoral condicionaba al sistema de partidos de tal manera que solo podían ocupar curules en el Congreso aquellos partidos de tal manera que solo podían ocupar curules en el Congreso aquellos partidos que habían obtenido triunfos en base a la regla de la mayoría relativa.

A partir de la ley electoral de 1977, el sistema político flexibilizó los requisitos para poder ingresar al Congreso. Se instituyó de esta manera un sistema de representación proporcional que con un mínimo de 1.5% de la votación nacional

⁶⁶ HERNANDEZ Chavez Silvia Coord. Presidencialismo y Sistema Político. México-EU. México, FCE-COLMEX, 1984, pp. 82

permitía que los partidos políticos contaran con al menos un representante. Este hecho es el inicio de lo que se ha denominado el pluralismo limitado.

El pluralismo limitado obedeció a la necesidad que tenía el régimen político para darle una mayor apariencia democrática a los Procesos Electorales. Es limitado porque nunca se puso en tela de juicio el control gubernamental así como la preeminencia del partido oficial en los organismos electorales.

Asimismo nunca se dudo de que la simbiosis que ha marcado la época moderna del sistema político mexicano, es decir, la relación entre el PRI y el Estado debiera de continuar. Con ello se consolidó la idea de que para arrancarle el poder al PRI, había que arrancárselo al estado.

En este sentido nos encontramos con los dos aspectos que de manera destacada le confieren el carácter autoritario al sistema político. Por una parte, el establecimiento de una Presidencia fuerte, al lado de un partido que sirve como correa de transmisión entre el gobierno y la sociedad.

“Su relación y estrecha vinculación, acota al sistema de partidos, no se disputa el poder en las elecciones; se establece al legislativo como una caja de resonancia en la que los diversos partidos políticos pueden hacer del conocimiento de la sociedad de sus posiciones políticas”.⁶⁷

Entonces se aprecia que la institucionalización del sistema político mexicano se basa en la aceptación de dos principios que limitan el absolutismo público, que puede desprenderse de una organización unilateral: “el poder puede ejercerse solo dentro del tiempo aceptado, debe disfrazarse en términos ideológicos de apoyo a la mayoría de la población, y en términos formales de un sustento de legalidad y en esto constituye la base de la legalidad de la autoridad”.⁶⁸

A la institucionalización del poder político en México le ha seguido el chantaje, por parte de las autoridades, de la idea de que la estabilidad y la paz social marchan en contra de cualquier propuesta de apertura política que permita una vida más democrática.

“En México, otro argumento socorrido por los amigos del statu quo, es el posible precio de inestabilidad que habrá que pagar si la transición de la democracia formal sin adjetivos fuese drástica. No tiene porque serlo, pero tampoco hay porque hacer un Dios absoluto de la estabilidad, no es imposible que surjan jueces de violencia urbana rural en México. Habría que vencerlos y no usarlos como pretexto para bloquear el proceso democrático”.

Por ello, la estabilidad se enmarca en torno a la intención de que el Presidente de la República se asuma como el primer elector. Ante esta situación las elecciones

⁶⁷ MADERO Javier Antonio. *La Crisis y el Cambio político en México*. México, 1988, p. 55

⁶⁸ CAMPBELL Federico. Op. Cit, pp. 60

mexicanas han adquirido un rasgo plebiscitario, en el que el ciudadano solo expresa su adhesión al ungido. “En México la votación es anterior a la elección. La verdadera sucesión Presidencial ocurre antes del acto ciudadano del voto, aunque este sea la culminación necesaria del complejo del proceso. Más o menos en el antepenúltimo año del sexenio viene un rejuego de fuerzas, relegado en el mensaje subliminal, que deriva en la elección del candidato del PRI, futuro Presidente de la República”.⁶⁹

Así pues, el sistema presidencialista que caracteriza a nuestro gobierno, con la presencia de un partido oficial hegemónico, son los trazos que nos permiten considerar el grado de interrelación que se presenta en los sistemas políticos y de partidos. Por lo tanto, pareciera que la confusión entre ambos, nos hace pensar que la estabilidad que ha adquirido el sistema está por encima de cualquier otra manifestación política alternativa.

Al respecto Soledad Loaeza nos explica las cualidades que han permitido la prolongada estabilidad social del país, “la estabilidad es el resultado de una cultura política del sujeto no participante, que ha servido para salvaguardar la autonomía social del Estado y de la impunidad del estado, véanse los sindicatos oficiales que se encargan de mantener las demandas salariales dentro de los límites que establece la política oficial”.⁷⁰

La política electoral en México como he podido analizar se encuentra supeditada a la estabilidad en la que hemos gozado durante tantos años, no obstante que esta se ha reflejado en un marco de desinterés por los asuntos públicos por parte de la ciudadanía. Su expresión más acabada ha sido el ascendente porcentaje de abstencionismo que solo tuvo como punto de inflexión las elecciones de 1988.

No es gratuito, para esa fecha la crisis económica surgida de un Estado ampliamente propietario pero con escasas habilidades administrativas se había agudizado por lo que era sustituido por una política neoliberal que afectó de manera clara la capacidad económica de la sociedad. Y esto viene a colación porque el sistema político siempre ha tenido capacidad para afrontar estas crisis de legitimidad a través del reformismo electoral.

Este reformismo electoral, nos ha llevado a que prácticamente en cada elección federal sea cuestionado el marco jurídico en que compiten los Partidos políticos, que a su vez ha aumentado considerablemente su capacidad para canalizar el voto ciudadano de castigo al régimen.

Para Aguilar Camín, el problema enfrenta otro aspecto de vital importancia y que se refiere a la manera en que el sistema electoral refleja las preferencias de los ciudadanos en torno a las candidaturas. “En un sistema electoral tan defectuoso, las mayorías electorales probablemente expresan la voluntad política de una minoría del país. Es quizá la limitación más profunda del nuevo paradigma de la legitimidad: no da

⁶⁹ KRAUZE Enrique. *Por una Democracia sin Adjetivos*. P. 74

⁷⁰ LOAEZA Soledad. *El llamado a las Urnas*. P. 35

cuenta de la voluntad mayoritaria de la población, sino de la volunta mayoritaria de una minoría”.⁷¹

Esta manipulación de las preferencias de los ciudadanos, tiene su explicación en la manera en que el sistema político ha recurrido al ejercicio de prácticas fraudulentas, que finalmente han logrado desanimar a la población, que cada vez es más renuente aceptar sin más los resultados oficiales de la elección.

La apatía y el desengaño por los procesos electorales van acompañados indudablemente porque el sistema político no reconoce fielmente los triunfos opositores. Hay que señalar que en México, los partidos de oposición como cualquier partido en el mundo, cuentan con enclaves más grandes o más pequeños, donde localizan el grueso del electorado.

No obstante lo anterior, el sistema político cada vez más exigido para profundizar su apertura política. Sin embargo, es innegable que su influencia como mecanismo mediador para el sistema de partidos trae como consecuencias negativas que pueden ser descritas de la siguiente manera:

“A semejanza de otras formulas centralizadas y transitorias, la estructura política real impone serias limitaciones a la evolución general de nuestro país. Mencionare algunas de ellas: la ruptura entre lo formal y lo real ha llevado a la población a dudar sistemáticamente de la retórica oficial a no tener confianza en las autoridades y a una apatía y cinismo profundos; el precio de la falta de ejercicio democrático ha sido la inmadurez política de la ciudadanía; la contraparte del ciudadano políticamente indiferente hacia la ciudadanía; el sistema de poder de tipo cerrado prevaleciente en nuestro país, impide incorporar el proceso político a la mayoría de las personas con verdadera vocación de servicio público, e impide, además , a los ya incorporados, desarrollar al máximo todas sus capacidades”.⁷²

⁷¹ AGUILAR Camín Héctor. Después del Milagro. México, Cal y Arena, 1989, pp.268-269

⁷² SUAREZ Modesto. Opc. Cit, pp. 12-13

CAPITULO IV

MARCO JURIDICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

4.1 LOS PARTIDOS POLITICOS Y LA CONSTITUCION PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Uno de los elementos importantes para constituir y fortalecer un sistema político democrático es la existencia de Partidos Políticos, cuando estos surgen como instancias para la participación ciudadana.

Estas instituciones tienen una justificación en el campo legal, político y social, y garantiza su actuación en un marco de legalidad, debido a ello nuestra Constitución Política Federal contempla en su artículo 41 la existencia de estas instituciones de interés público, y así mismo su delimitación en un marco de participación bien fundado para intervenir en los procesos electorales federales, estatales y municipales según sea el caso.

Del mismo modo nuestra Carta Magna otorga otros derechos y deberes a los Partidos Políticos entre los que podemos encontrar: la obligación del Estado de brindar los elementos y recursos mínimos para que estos cumplan con sus actividades, así como de un financiamiento público. Y, que los partidos políticos dentro de sus obligaciones y programas promuevan la participación del pueblo en la democracia, contribuir a la integración de la representación nacional, además de ser vinculo entre el poder y los ciudadanos, que para estos últimos puedan aspirar a ejercer el poder.

De acuerdo con este estudio los partidos políticos en México tienen fundamento legal bien delimitado y una existencia bien fundada. Sin lugar a dudas cumplen en la mayor parte de sus actividades encaminadas al fortalecimiento de la democracia.

El artículo 41 constitucional a la letra dice:

“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente constitución Federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el

proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetara el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites y las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones;

III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal que se organiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán propios rectores.

El Instituto Federal electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre estos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral y del Estatuto que con base en ella se apruebe el consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General serán elegidos sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento se designarán ocho consejeros electorales suplentes, en orden de prelación. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de reeficiencia no remunerados. La retribución que perciban el consejero Presidente y los consejeros electorales será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado por las dos terceras partes del consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero Presidente del Consejo General, los consejeros electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los que estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en el Título Cuarto de esta Constitución.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Solo habrá un consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, y además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y la lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, el computo en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, computo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las

sesiones de todos los órganos serán públicas en los términos que señale la ley; y

IV. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

4.1.1 ANALISIS JURIDICO DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Del estudio y análisis del artículo 41 constitucional se hará una reseña para justificar la propuesta que trae consigo este trabajo, el cual utiliza el procedimiento establecido por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, para la presentación de iniciativas de ley y que a la letra dicen:

SECCION II

De la iniciativa y formación de leyes o decretos

ARTICULO 71. *El derecho de iniciar leyes o decretos compete:*

- I.** *Al Presidente de la Republica;*
- II.** *A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, y*
- III.** *A las Legislaturas de los Estados.*

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las legislaturas de los Estados o por las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los Senadores, se sujetarán a los trámites que designe el reglamento de debates.

ARTICULO 72. *Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:*

- a) *Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si este la aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.*
- b) *Se reputará aprobado por el poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen, dentro de los diez días útiles; a no ser que corriendo este término, hubiere el Congreso cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso este reunido.*
- c) *El proyecto de ley o decreto, desechado todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones, a la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta, y si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, pasará otra vez a la Cámara revisora. Si por está fuese sancionado por la misma mayoría, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación. Las votaciones de ley o decreto serán nominales.*
- d) *Si algún proyecto de ley o decreto fuese desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá a la de su origen con las observaciones que aquélla le hubiese hecho. Si examinado de nuevo fuese aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual la tomará otra vez en consideración, y si lo aprobaré por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción a); pero si lo reprobare, no podrá volver a presentarse en el mismo período de sesiones.*
- e) *Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo para los efectos de la fracción a). Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquélla para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría de votos se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el*

proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámara, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción a). Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

- f) En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.*
- g) Todo proyecto de ley o decreto que fuese desechado en la Cámara de su origen, no podrá volver a presentarse en las sesiones del año.*
- h) La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstito, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.*
- i) Las iniciativas de leyes o decretos se discutirán preferentemente en la Cámara que se presenten, a menos que transcurra un mes desde que se pasen a la comisión dictaminadora que ésta rinda dictamen, pues en tal caso el mismo proyecto de ley o decreto puede presentarse o discutirse en la otra Cámara.*
- j) El Ejecutivo de la Unión puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de laguna de las Cámaras cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado, lo mismo que cuando la Cámara de Diputados declare que debe acusarse a uno de los altos funcionarios de la Federación por delitos oficiales.*

Tampoco podrá hacerlas al decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente.

Se ha detectado la necesidad de ampliar el marco jurídico de los partidos políticos en cuanto a sus actividades, tendientes al fortalecimiento de la educación

acerca de la democracia entre los ciudadanos, estas instituciones que según nuestra Constitución se proyectan al fortalecimiento de la vida democrática de nuestro país.

Considero que la educación es el factor que puede llevarnos al proceso de progreso dirigido a una democracia real, firme y sobre todo con una participación completa de la ciudadanía para así fortalecer nuestro sistema político, y con ello estar acorde con la dinámica social en nuestro país que implica la necesidad de reformas políticas constantes. En virtud de que la ciudadanía piensa que sus derechos políticos tan solo se limitan a su participación en el proceso electoral, desconociendo otros derechos, que son ejercidos plenamente y ofrecen otras posibilidades de intervención en la vida pública de nuestro país. Esta situación nos presenta una problemática de falta de cultura política, es decir ese cúmulo de conocimientos sobre los asuntos públicos o en términos más simples, todo aquello que tenga que ver con el gobierno.

La cultura no puede confundirse con ideología política porque son doctrinas que son promovidas por grupos de militantes y seguidores, que buscan introducirlas a ciertos sectores de la población. Tampoco debe de confundirse con actitud política, que es la respuesta a una determinada situación o asuntos momentáneos a través de opiniones o conductas; por el contrario la cultura política expresa la conducta a situaciones fijas que no varían. Por último, no puede identificarse con comportamiento político, porque este se encuentra inmerso dentro de la cultura política, ya que esta es la que dicta actitudes y determina el modo de actuar políticamente. Esto es, cada uno de los conceptos componen la cultura política, forman parte de ella, por lo que la cultura política no puede reducirse solamente a uno de ellos.

Por esto considero necesario que los partidos políticos estén aun más involucrados para crear una cultura democrática y política firme entre todos los ciudadanos, ya que estos cuentan con los medios necesarios para ello, cuando existe formación y los medios para la participación política, estamos frente a un sistema político democrático.

4.2 LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la normatividad que reglamenta la actividad electoral de los partidos políticos y de los ciudadanos. Es un ordenamiento que emana y se justifica de las disposiciones contempladas en nuestra Constitución Política Federal además de regular todo lo relativo a procesos electorales y los órganos que deban organizar éstos.

En lo que se refiere a los partidos políticos el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de acuerdo con la Constitución Federal, determina los derechos y prerrogativas de que gozan los partidos políticos, y lo relativo a sus obligaciones, tal y como lo establecen los artículos 22 y 23 del Código citado que a la letra dicen:

ARTICULO 22

1. *La organización política que pretenda constituirse en partido político para participar en las elecciones federales deberá obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral.*
2. *La denominación de “partido político nacional” se reserva, para los efectos de este Código a las organizaciones políticas que obtengan su registro como tal.*
3. *Los partidos políticos nacionales, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la constitución y este Código.*

ARTICULO 23

1. *los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el presente Código.*
2. *El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.¹*

Con ambos artículos queda clara la postura de los partidos políticos frente a nuestra Constitución.

De acuerdo con nuestro ordenamiento legal los partidos políticos pueden ser únicamente nacionales.

Los partidos políticos nacionales serán aquellos que cuentan con registro ante el Instituto Federal Electoral.

En el capítulo relacionado con la Constitución de los partidos políticos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales encontramos que un partido político se constituye a partir de que una organización nacional pretenda participar en un proceso electoral federal y obtenga su registro en el Instituto Federal Electoral.

Para la obtención de este registro una organización debe contar con algunos requisitos de acuerdo con el Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales contemplados en su artículo 24 que a la letra dice:

¹ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Edit. Porrúa, México, 2005.

ARTICULO 24

1. Para que una organización pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; y

b) Contar con 3,000 afiliados en por lo menos 10 entidades federativas, o bien tener 300 afiliados, en por lo menos 100 distritos electorales uninominales; en ningún caso, el número de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.13% del padrón Electoral Federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate”.²

Además de los requisitos antes mencionados es necesario que las organizaciones nacionales que soliciten su registro, cuenten y anexen a su solicitud con lo siguiente:

La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, los cuales deberán estar aprobados por sus miembros; las listas nominales de sus afiliados por entidades o por distritos electorales; las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales, la asamblea nacional que justifique la constitución de tal partido político, y la aprobación del registro por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Este último resolverá la aprobación o improcedencia del registro en el caso de haber sido aprobado será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

La declaración de principios contendrá la obligación para los partidos políticos de observar la Constitución Federal y respetar las leyes e instituciones que de ella emanen, los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule, la obligación de no aceptar pacto o acuerdo con cualquier organización internacional, así como con ninguna asociación religiosa o iglesia y conducir sus actividades por medios políticos y por la vía democrática.

El programa de acción determinará y contendrá lo relativo a la postulación y realización de objetivos, la proposición de políticas a fin de resolver problemas nacionales, a formar ideológica y políticamente a sus afiliados y preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

² ibídem

Los estatutos contendrán la denominación propia, el emblema y los colores que lo distingan de otros partidos, así como los procedimientos democráticos para renovar sus dirigencias y postulación de sus candidatos, las funciones así como las obligaciones y facultades de sus órganos y lo relativo a las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, la obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe.

Los partidos políticos, según el Código Federal de instituciones y procedimientos Electorales, contempla entre las prerrogativas de los partidos políticos nacionales dos prerrogativas importantes.

La primera de ellas es lo referente al acceso de los medios de comunicación y que en el artículo 44 del Código anteriormente citado dispone que:

ARTICULO 44

- 1. Del tiempo total que le corresponde al Estado en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, cada partido político disfrutará de 15 minutos mensuales en cada uno de estos medios de comunicación.*
- 2. Los partidos políticos tendrán derecho, además del tiempo regular mensual a que se refiere el párrafo anterior, a participar conjuntamente en un programa que establecerá y coordinará la dirección ejecutiva de Prerrogativas y partidos Políticos, para ser transmitido por radio y televisión dos veces al mes.*
- 3. Los partidos políticos utilizarán, por lo menos, la mitad del tiempo que les corresponda durante los procesos electorales para difundir el contenido de sus plataformas electorales.*
- 4. Sin perjuicio de lo anterior, a solicitud de los partidos políticos podrán transmitirse programas en cobertura regional. Estos programas no excederán de la mitad del tiempo asignado a cada partido para sus programas de cobertura nacional y se transmitirán además de estos.*

El artículo 47 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales contempla los tiempos de transmisión en radio y televisión a que tiene derecho los partidos políticos en los siguientes procesos electorales:

“a) En el proceso electoral en el que se elija Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el tiempo total de transmisión para todos los partidos políticos será de 250 horas en radio y 200 en televisión;

b) En los procesos electorales en que sólo se elija a integrantes del Congreso de la Unión, el tiempo de transmisión en radio y televisión corresponderá al 50% de los totales previstos en el inciso anterior;

c) Durante el tiempo de campañas electorales. . . se adquirirán, por conducto del Instituto Federal Electoral para ponerlos a disposición de los partidos políticos y distribuirlos mensualmente, hasta 10,000 promocionales en radio y 400 en televisión, con duración de 20 segundos. . . el costo total de los promocionales excederá el 20% del financiamiento público que corresponda a los partidos políticos para las campañas en año de elección presidencial y el 12% cuando solo se elija a integrantes del Congreso de la Unión.

Una de las prerrogativas importantes que contempla el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es el relativo al financiamiento de los partidos políticos, el cual la ley contempla con las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público
- b) Financiamiento por la militancia
- c) Financiamiento de simpatizantes.
- d) Autofinanciamiento y el financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

El financiamiento público para el ejercicio de sus actividades en las campañas electorales de Presidente de la Republica, Diputados Federales y Senadores, tendrán derecho a esta prerrogativa los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección conforme a lo establecido en el artículo 49, punto 8, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales los cuales establecen las bases para otorgar el fideicomiso público y que a la letra dice:

“a) Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección una cantidad adicional igual para gastos de campaña; y

b) Se les otorgará el financiamiento público por sus actividades específicas como entidades de interés público.”

Tal y como lo establece la ley, el financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales deberá estar encaminado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para la obtención del voto el cual se entregara en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Con lo anteriormente descrito determinamos la importancia de los partidos políticos dentro del desarrollo democrático nacional.

4.3 ANALISIS JURIDICO DEL ARTICULO 38, RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, CONTEMPLADAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

El análisis que haré a continuación está ubicado jurídicamente en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y específicamente en el Título Segundo que trata de la Constitución, Registro, Derechos y Obligaciones de los partidos políticos nacionales, en su Capítulo Cuarto acerca de las obligaciones de estos.

El estudio llevado en este trabajo y la propuesta que surge se realiza a partir de analizar el artículo 38, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

Capítulo Cuarto De las Obligaciones

Artículo 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

b) Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;

c) Mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales, requeridos para su constitución y registro;

d) Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados;

e) Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos;

- f) *Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*
- g) *Contar con domicilio social para sus órganos directivos;*
- h) *Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral;*
- i) *Sostener por lo menos un centro de formación política;***
- j) *Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos oficiales que les corresponden en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que el partido y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate. En este caso, el tiempo que le dediquen a la plataforma no podrá ser menor al 50% del que les corresponda;*
- k) *Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;*
- l) *Comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatutos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente;*
- m) *Comunicar oportunamente al Instituto los cambios de su domicilio social o de los integrantes de sus órganos directivos;*
- n) *Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de cultos de cualquier religión o secta;*
- o) *Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades enumeradas en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 36 de este Código;*
- p) *Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros partidos políticos y sus candidatos,*

particularmente durante las campañas electorales y en la propaganda política que se utilice durante las mismas;

q) Abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda;

r) Abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos;

s) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas ; y

t) Las demás que establezca este Código.

2. Las modificaciones a que se refiere el inciso l) del párrafo anterior en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral.³

De lo anterior considero que este artículo contempla los elementos substanciales para que un partido pueda realizar sus actividades como lo es, de que los partidos políticos conduzcan sus actividades ajustándose a la legalidad y a los principios democráticos de nuestro país.

Este artículo también contempla que un partido político nacional tenga una organización bien definida, al contar con órganos de dirección y una reglamentación interna, personalidad jurídica y con ello encontramos el emblema, la denominación, sus colores y su domicilio social.

Utilizar métodos democráticos en la elección de sus candidatos, realizar todas sus actividades evitando con ello la calumnia, infamia, injuria, difamación que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a otros partidos políticos y a otros candidatos, la presentación de plataformas electorales, y no involucrar sus actividades en lo relativo a asuntos religiosos.

Un partido político nacional de acuerdo con la normatividad estará siempre vinculado al Instituto Federal Electoral, este último realizará funciones de revisión y vigilancia de todas las actividades de los partidos políticos nacionales, así como la organización de los procesos electorales, un partido político en todo momento para garantizar la legalidad de sus actividades siempre se verá obligado a cumplir con las disposiciones del Instituto Federal Electoral. Con la aplicación de esta normatividad justificamos que los partidos políticos actúan en un marco de legalidad, respeto,

³ Ibídem

civilidad y sobre todo sujetándose a los principios democráticos que rigen al Estado mexicano.

4.4 ANALISIS JURIDICO DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTICULO 38 INCISO i), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Mi propuesta de reforma surge a partir de un estudio a fondo del artículo 38 inciso i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vinculado con el artículo 3º fracción II, inciso a) e inciso b), relativo a la educación que imparte el Estado, así como el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 38 inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a la letra dice:

“ARTICULO 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

i) Sostener por lo menos un centro de formación política

Con base en el artículo 41 de la Constitución Política Mexicana, los partidos políticos tienen entre sus objetivos, una importante función educativa, por lo que, la educación cívica o ciudadana es una tarea de todo partido político

Además, de acuerdo a dicho artículo, los partidos políticos deben "...contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo".

Estos elementos forman parte también del ejercicio de una práctica ciudadana y por lo tanto, de un ejercicio educativo. Sin embargo, cabe señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales apenas señalan las tareas de capacitación de los partidos políticos como tareas de educación cívica. Insistiendo particularmente en "la promoción de participación del pueblo en la vida democrática". Lo cual se basa fundamentalmente en la educación cívica y no excluye que efectivamente se trate de educación cívica o ciudadana, aunque lo anterior, favorece el marco ambiguo y general en el que se realizan las actividades de los partidos en esta materia.

En los aspectos relativos a las obligaciones de los partidos políticos, destacan otros elementos que complementan la función de promover la participación del los

ciudadanos en la vida democrática y formar a sus militantes, como son el editar publicaciones y contar con centros de formación política.

Desde 1977, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), especificaba que los partidos tienen la obligación de sostener un centro de formación política, además de la publicación mensual.

Esta ley señalaba como derechos y obligaciones de los partidos:

Los centros de formación política son espacios donde los partidos, en general, pueden crear, debatir y difundir, sus diversas concepciones sobre la política y los asuntos de gobierno -incluyendo la educación cívica- tanto al interior como al exterior de sus estructuras.

Cabe señalar que, de acuerdo al artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "el programa de acción de cada partido determinará las medidas para realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios (...)

Formar ideológicamente y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto por el adversario y sus derechos en la lucha política y preparar la participación activa de sus militantes".

Asimismo, el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales menciona las modalidades que tendrá dicho financiamiento, donde destaca en el inciso VII que: "Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos 2 % del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o instituciones de investigación".

Además, el inciso "C" del artículo 49 señala también que:

"c) Por actividades específicas como entidades de interés público.

1. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos nacionales, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto"

Es decir que, los partidos tienen un amplio margen para desarrollar actividades de educación cívica con un financiamiento que podría ser considerable, según los fondos que le son otorgados por el propio Instituto Federal Electoral.

Solamente existen algunas bases generales para el ejercicio de su tarea de educación cívica. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan algunos principios

generales que deben considerar los partidos como el "conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático..." Estos elementos, sin embargo, resultan insuficientes ante la importante tarea de educación cívica que compete también a los partidos políticos.

Nuestra educación tiene un criterio democrático considerando a la democracia, no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida. Además, nuestra educación será nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana.

En el análisis de estos apartados que se refieren a la educación que imparte el Estado que es considerada como obligatoria, y tomando en cuenta la realidad actual de la educación, encuentro que en el educando no se robustece la educación cívica y con ello no se crea la cultura de la democracia, de la actividad política y de la participación ciudadana. Otro factor que podemos considerar para no cumplir con las expectativas de la educación es el índice de analfabetismo, sin lugar a dudas elementos que constituyen una realidad social en México.

En el artículo 38 inciso i), actualmente encuentro que un partido político nacional, tiene la obligación de mantener un centro de formación política para sus afiliados, por lo cual considero que sus actividades en este sentido deben ser más amplias y contribuir en el fortalecimiento de la democracia para que los ciudadanos tengan bien definido que es esta, sus ventajas, sus valores y lo relativo a la cultura política, sin dejar aun lado los criterios de nuestra Constitución Política Federal, considero que esta propuesta fortalece el fin de los partidos políticos, contemplando en nuestra Ley Suprema que es fortalecer nuestro régimen político y promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Pero ¿Cómo fomentar la participación en la sociedad, como crear conciencia de penetración en la vida política nacional, si la misma sociedad se aleja y se muestra apática y excluyente?

En una sociedad como la mexicana, la cultura política dominante tiene, en su centro, un duro núcleo de incredulidad. Una historia centenaria de engaños, corrupción manipulación desvergonzada, ha hecho que la incredulidad y cinismo del mexicano promedio tenga dureza y esto es importante, porque ha influido enormemente en desgastar la poca o mucha confianza que se pueda tener en las verdades gubernamentales.

La sociedad es participativa y su conducta política obedece más a un acto involuntario, a acciones reflexivas, consientes del alto grado de actuación política que tienen. En México, podemos apreciar diferentes situaciones, si bien en algunas partes encontramos a sectores de la población sumamente participativos, consientes de la influencia que pueda tener su actuación en la vida política, que desean estar presentes en las acciones políticas del gobierno, también podemos tropezarnos con

sectores apáticos, pasivos, los que consideran que poco o nada pueden aportar o tal vez obtener su participación.

Se puede encontrar que los sectores de la población que tienen mayor educación son las que se muestran más participativos en cuestiones políticas, son los que cuestionan el desempeño gubernamental y tienden a participar más y a exigir sus derechos.

Sin embargo, Giovanni Sartori⁴, hace al respecto un análisis interesante, expone que no es precisamente el nivel de educación, ni el nivel económico determinantes en la participación del individuo. Un hombre puede ser muy culto, pero carecer de instrucción política. Por lo que no está de acuerdo con la teoría de que a mayor educación, mayor participación política. Aduce que el ciudadano participa sólo si encuentra los canales por los cuales puede hacerlo, un obrero participará más que un burgués, si su sindicato es activo y cualquiera participara activamente si tiene algún problema que resolver.

Así, según este autor, la participación se dará en base a la problemática que se tenga en una comunidad, si un gobierno satisface las necesidades de sus gobernantes estos estarán felices con su actuación, sea cual fuera su corriente política. En caso contrario los ciudadanos se manifestarán en contra.

Ambas posturas son veraces. Pero creo, que no debemos olvidar que nuestro país con zonas muy marginadas, en las cuales se vive en extrema pobreza y en donde la educación no llega a sus comunidades. Es poco probable que sepan sobre sus derechos políticos y que puedan manifestarse a través de su voto. En condiciones semejantes, creo que puede aplicarse la teoría de que a mayor educación, mayor participación.

Aunque también, existe esa fracción de la población que no cuenta con un nivel educativo alto, porque, como lo expone Sartori, las decisiones o políticas gubernamentales los han afectado, por lo que se manifiestan en contra participando activamente en la política.

Considerando ambas propuestas, me inclino a pensar que si bien la participación se da cuando nos afecta, o porque no estamos a favor de las políticas instrumentadas por el gobierno, no debemos de hacer a un lado la educación y la marginación que pueden en un momento ser limitantes para la participación y la integración de la comunidad.

Por otro lado José Francisco Paoli considera que: "... los elementos que la integran (a la Cultura Política) son concepciones sobre las instituciones, las normas, los procesos, los ritos, la autoridad y en general el conjunto simbólico que da sentido y permite mantener y reproducir una estructura de poder..." Y menciona también que la

⁴ SARTORI Giovanni. Teoría de la Democracia I, El debate contemporáneo, Alianza Editorial, México, 4ta. Edición. Reimpresión 1996. p. 116

cultura política solamente puede ser completamente explicada si es examinada como parte del sistema cultural mayor. Esto puede ser traducido bajo el contexto de que la cultura política es mayor si le antecede una cultura general que la sustente. Y es posible que así ocurra a mayor cultura, mayores deseos de participar en la vida política y social de un país.

Entonces se vuelve a resaltar que es necesario mayor educación, una mayor cultura general para que la sociedad se integre, se manifieste y participe; cuestione a la autoridad con bases firmes que conozca las leyes, para que no se convierta en un ser fácilmente manipulable a favor de la autoridad y que exija sus derechos. Y es que las masas pueden manejarse de acuerdo a los intereses o beneficios manipulados; así los beneficios de los particulares se confunden o enmascaran con los beneficios sociales.

Considerando que la educación en México se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Nuestra educación tiene un criterio democrático considerando a la democracia, no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida. Además, nuestra educación será nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana.

En el análisis de estos apartados que se refieren a la educación que imparte el Estado que es considerada como obligatoria, y tomando en cuenta la realidad actual de la educación, encuentro que en el educando no se robustece la educación cívica y con ello no se crea la cultura de la democracia, de la actividad política y de la participación ciudadana. Otro factor que podemos considerar para no cumplir con las expectativas de la educación es el índice de analfabetismo, sin lugar a dudas elementos que constituyen una realidad social en México.

En el artículo 38 inciso i), actualmente encuentro que un partido político nacional, tiene la obligación de mantener un centro de formación política para sus afiliados, por lo cual considero que sus actividades en este sentido deben ser más amplias y contribuir en el fortalecimiento de la democracia para que los ciudadanos tengan bien definido que es esta, sus ventajas, sus valores y lo relativo a la cultura política, sin dejar aun lado los criterios de nuestra Constitución Política Federal, considero que esta propuesta fortalece el fin de los partidos políticos, contemplando en nuestra Ley Suprema que es fortalecer nuestro régimen político y promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Es necesario modificar el artículo 38 inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de que se especifiquen los compromisos y actividades, que deben desarrollar los partidos políticos en materia de

educación cívica, fijando estos compromisos y actividades como obligaciones que los partidos políticos deben cumplir.

¿Cómo lograr este objetivo? Los partidos políticos tendrían que establecer por lo menos un centro de formación política en cada uno de los Distritos Electorales, para que haciendo uso de las prerrogativas que conforme a la ley les son otorgadas, difundan y promuevan una cultura política en los ciudadanos la cual no se reduzca simplemente a que la sociedad participe, se trata de establecer una cultura dentro de la sociedad para que entienda a la cultura política como algo inherente a su vida dentro de la comunidad, , ya sea a través de cursos o trípticos que sean difundidos a los ciudadanos en general y no en específico, llámense militantes o simpatizantes de un determinado partido político.

Que se entienda que el ámbito político son las leyes, es el deber ser y lo que nos ampara, es la forma de gobernar, la capacidad que se tiene para formular conceptos de cómo gobernar, es exponer como se desea que se nos gobierne; pero también es establecer principios como deben comportarse los políticos.

Además estableciendo foros de consultas públicas se conocerán las demandas ciudadanas y como satisfacerlas y aunado a esto, que los representantes ciudadanos se acerquen a la ciudadanía preocupándose en verdad por ayudar a la comunidad que voto por ellos, que los partidos políticos asuman su papel de órganos de representación ciudadana, de voceros de sus demandas, que cada uno de sus candidatos se acerquen a los ciudadanos.

Por lo que es necesario establecer en la Constitución y los códigos permanentes las actividades que, de manera específica, los partidos políticos deben llevar a cabo para promover y mejorar la educación ciudadana.

Estableciendo una vigilancia para que los partidos políticos cumplan con su cometido educativo, sustentando su trabajo con los valores de la tolerancia, la pluralidad y el respeto a las ideas de forma objetiva y plural.

Fortaleciendo el intercambio de experiencias y posibles trabajos a futuro entre los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales y los organismos no gubernamentales.

Son los hechos históricos los que han otorgado la legitimidad al Estado, estos hechos que permanecen en la memoria constituyen la grandeza de nuestro Estado nacional. Sin embargo, es necesario que la legitimidad sea adquirida por bases legales, por el respeto fehaciente de la constitución, entonces se dará el surgimiento de un autentico Estado de Derecho. Será a partir de este punto que, la cultura política adquirirá esa base firme en que se sustente: cada ciudadano tendrá pleno conocimiento de sus derechos civiles y la participación que tengan será de inigualable valía en el camino de la construcción de la democracia, porque insisto a mayor cultura, mayor participación ciudadana.

Para ello deben estar presentes en el llamado tanto la educación, como las instituciones, partidos políticos, organismos no gubernamentales, la familia e indudablemente el gobierno. Así, la sociedad civil dejará a un lado esa actitud apática, temerosa, capaz de seguir subordinada con tal de no perder la poca seguridad con la que cuenta. Podrá seguir entonces una sociedad enteramente participativa que exija un espacio en el reclamo de la satisfacción de sus necesidades.

4.5 CONSECUENCIAS DE LA REFORMA AL ARTICULO 38 INCISO i), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

En este apartado se hace el estudio de las consecuencias que podrá tener la reforma que justifica esta investigación la cual dividiré en dos: sociales y jurídicas.

A) SOCIALES

Considero que los partidos políticos nacionales juegan un papel muy importante en la vida y sentir político de los mexicanos, de igual manera estos partidos políticos cuentan en su mayoría con recursos materiales y humanos para realizar esta actividad

y de la misma forma que buscan el voto, buscan el crecimiento de la cultura de la democracia y de la política en las personas, con estas acciones los partidos políticos contribuyen junto con el Estado para crear la cultura cívica, política y democrática que hace falta para fortalecer nuestro sistema político.

Al realizar esta reforma que implica contribuir al crecimiento de la cultura política y democrática en los mexicanos fortaleceríamos automáticamente una mayor participación de la ciudadanía, haciendo que esta se involucre activamente en los procesos democráticos al interior de los partidos políticos y procesos electorales para la elección de gobernantes., ya que si bien es cierto no puede afirmarse que una persona con mayor educación es más participativa, pero no podemos olvidar el punto de que una sociedad con mayor educación conoce sus derechos y puede lograr una mayor penetración en la vida política entendiendo cuando debe participar y cuando dejar de hacerlo.

B) JURIDICAS

La primer consecuencia jurídica sería reformar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales al imponer a los partidos políticos la tarea de crear en los ciudadanos, simpatizantes y afiliados una cultura política y democrática basada en la pluralidad, civilidad y respeto.

El partido político no solamente debe mantener un centro de formación para los ciudadanos, sino tiene que participar activamente y si fuera necesario buscar a estos y encaminar las actividades que fueran necesarias para lograr estos objetivos.

Otra consecuencia jurídica importante sería que los partidos políticos tendrían que cambiar su normatividad interna, para poder cumplir con el objetivo de esta investigación.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La democracia es la doctrina política favorable para la intervención del pueblo en el gobierno, y también el mejoramiento de la condición del pueblo.

SEGUNDA: La democracia debe ser la participación activa de los ciudadanos que afectan su destino. Por lo tanto se debe incrementar la formación política de los ciudadanos para que con conocimientos, actitudes, valoraciones y disposiciones éticas participen de manera democrática y civilizada en la sociedad.

TERCERA: Es necesario que la sociedad este en condiciones de constituir la educación, la cultura y el desarrollo del conocimiento como un propósito para la conformación de una democracia fundada en la igualdad de oportunidades, la igualdad social y la cultura de la convivencia a la luz de los desarrollos de la humanidad.

CUARTA: Por lo que es indispensable una cultura política que como parte de la formación educativa democrática se conceda a los ciudadanos, para que con ello estén bien informados, con lo cual se involucrarían en los sucesos y procesos políticos, y con ello tener una participación más permanente en la política.

QUINTA: La democracia se convierte en fuerte y sólida cuando su sistema de partidos se encuentra mejor estructurado, y este a su vez solo puede garantizarse mediante una ciudadanía educada, consiente y participativa que se logra mediante la labor que los partidos políticos realizan de manera conjunta con el Estado.

SEXTA: Hoy en día se requiere que los partidos políticos, como entes públicos, tengan movilización en torno a condiciones, principios y compromisos para la formación de ciudadanos, como protagonistas que respondan participativamente por el desarrollo de una sociedad.

SEPTIMA: En un sistema político para que pueda constituirse una democracia real y firme, debe prevalecer la cultura política y democrática entre todos los ciudadanos, esta cultura debe estar bien implantada y dirigida a través de compromisos y actividades que deben desarrollar los partidos políticos en materia de educación cívica, sustentando estos compromisos en los valores de tolerancia, la pluralidad y el respeto de ideas de forma objetiva y plural.

OCTAVA: Para que la participación de los ciudadanos exista es necesario una política que nos induzca a no quedarnos pasivos ante los acontecimientos políticos. Es preciso fomentar entre la población una cultura política que nos comprometa con el entorno en el que vivimos y nos impulse a actuar responsablemente cuando se requiera, ya que la participación ciudadana constituye uno de los pilares más importantes dentro de lo que es un régimen democrático.

NOVENA: Por ello cuando una sociedad se decide a participar, al hacerlo con responsabilidad se vuelve activa en la vida política, rebasa su tradicional pasividad y neutralidad frente a los acontecimientos políticos que pudiesen afectarle, entonces se puede afirmar que estamos frente a una nueva cultura política. Es por eso que la respuesta se encuentra en la ciudadanía, quienes de manera conjunta con el Estado y partidos políticos deben establecer los medios necesarios de formación para una participación política y solo así estaríamos frente a un verdadero sistema político democrático.

DECIMA: Es necesario que se de una mejor educación por parte de las diversas instituciones llámese educativas o políticas, para que a mayor cultura general la sociedad se integre, se manifieste y participe; y cuestione a la autoridad con bases firmes que conozca las leyes, para que no se convierta en un ser fácilmente manipulable a favor de la autoridad y que exija sus derechos.

DECIMA PRIMERA: Por ello los partidos políticos tienen que renovar sus estrategias, de acuerdo a las pautas que presenta la sociedad, al mejorar sus mecanismos de instrucción democrática que vayan encaminadas hacia su estructura, militantes y ciudadanos.

DECIMA SEGUNDA: Mientras existan sociedades indiferentes o apáticas frente a los asuntos públicos, los abusos de poder y arbitrariedades no faltarán en esas comunidades; por el contrario un pueblo enterado de su vida política da como resultado un equilibrio de poderes y el ejercicio pleno de la democracia.

DECIMA TERCERA: Es por eso que resulta necesario, establecer dentro de nuestro marco jurídico bases mínimas y obligatorias, que de manera específica, deben realizar los partidos políticos dentro de su estructura contemplando la creación de un organismo especializado encaminado a garantizar una cultura política democrática, dirigida no solamente a sus estructuras y militantes, sino a la ciudadanía en general.

BIBLIOGRAFIA

1. AGUILAR Camín Héctor. Después del Milagro. Edit. Cal y Arena, México, 1999.
2. ALMOND G.A. y S. Verba. The Guia Cultura. Princenton University Press, Princenton, Nueva Jersey, 1963
3. ALONSO J. Cultura Política y Educación Cívica. México, UNAM-Porrúa, 1993, pp. 75
4. BERLIN Valenzuela Francisco. Teoría y Praxis Política Electoral. Edit. Porrúa, México, 1983, pp.43-44
5. BOBBIO Norberto. Liberalismo y Democracia. Edit. Fondo de cultura Económica, México, 1989, pp.269-303
6. BOWEN J. Historia de la Educación Occidental. Herder, Barcelona, 1990, p. 39
7. BRAVO Agustín. Lecciones de Derecho Romano Privado. Edit. Bay Gráfica, México, 1975, pp.20
8. CANSINO César. Construir la Democracia. Límites y perspectivas de la transición en México. Edit. Porrúa, México, 1994
9. CAMPBELL Federico. La invención del poder. Edit. Aguilar, México, 1995.
10. CÁRDENAS Jaime. Crisis de Legitimidad y Democracia interna de los Partidos Políticos. Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1992
11. CARPIZO Jorge, MADRAZO Jorge. Derecho Constitucional. Edit. IFE, México, 1993, p.75
12. CARPIZO Jorge. El Presidencialismo Mexicano. Edit. Siglo XX, México, 1997. p.82
13. CHABOD Federico. Escritos sobre Maquiavelo. Fondo de Cultura Económica, México, 1986, pp. 15-65
14. CHARLOT Jean. Los Partidos Políticos. Edit. Hispánicos, México, 1991
15. CÓRDOVA Arnaldo. La formación del Poder Político en México. Edit. Era, México, 1972
16. COSIO Villegas Daniel. El Sistema Político Mexicano. Joaquín Motriz, México, 1972.

17. DAHL Robert. La Democracia y sus Críticos. Edit. Piados, Barcelona, 1993
18. DAHL Roberto. La Poliarquía. Participación y oposición. Madrid, Tecnos, 1989
19. DUVERGER Maurice. Los Partidos Políticos. Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1975, p. 16
20. FUENTES Carlos. Nuevo Tiempo Mexicano. Edit. Aguilar, México, 1995.
21. GONZÁLEZ Casanova. La Democracia en México. Edit. Era, México, 1996.
22. GRIMBERG Carl. Revoluciones y Luchas Nacionales: La Burguesía adquiere conciencia nacional. Vol. X. Edit. Daimón, México, 1989, pp. 269-303
23. GUTTMAN Amy. La educación democrática. Una teoría política de la educación. Edit. PAIDOS, España, 2001.
24. HAURIUO Maurice. Principios de Derecho Político Público Constitucional. Edit. Porrúa, México, p. 91
25. HERNANDEZ Chávez Silvia. Presidencialismo y Sistema Político, México-E.U. FCE-COLMEX, México, 1994.
26. HOBBS Thomas. Leviatán. Edit. Fondo de cultura Económica, México 1991, pp. 69-140
27. HUNTINGTON Samuel. La Tercera Ola. Edit. Piados, Buenos Aires, 1994.
28. Kelsen Hans. Esencia y valor de la Democracia. Edit. Guadarrama, Barcelona, 1987, p. 126
29. KRAUZE Enrique. Por una democracia sin Adjetivos. Edit. Joaquín Mortiz, México, 1995
30. KRAUZE Enrique. Textos Heréticos. Edit. Joaquín Mortiz, México, 1999
31. LATAPI Paulina. El porque de la Historia. Edit. EPSA, México, 1993, pp. 69-77
32. LINZ Juan. La Quiebra de las Democracias. CNCA, México, 1990.
33. LIPSET S.M. El Hombre Político. Tecnos, Madrid, 1981, pp. 39-51
34. LOAEZA Soledad. El llamado a las urnas. Edit. Cal y Arena, México, 1999.

35. LOCKE John. Ensayo sobre el Gobierno Civil. Edit. Nuevo Mar, México, 1991. p. 47
36. MADERO Javier Antonio. La crisis y el cambio político en México. Edit. Cal y Arena, México, 1988
37. MAQUIAVELO Nicolás. El Príncipe. Edit. Harla, México, 2000, Cap. XVIII
38. MEYER Lorenzo. La segunda muerte de la Revolución Mexicana. Edit. Cal y Arena, México, 1993.
39. MICHELS Robert. Los Partidos Políticos. Tomo I, Amorrortu, Buenos Aires, 1999, p. 48
40. MOLINAR Horcaditas Juan. “Regreso a Chihuahua”. Nexos (México, D.F.), Marzo de 1987, núm. 11
41. MONTESQUIEU Charles. Del Espíritu de las Leyes. Edit. Porrúa, México, 2001, p. 16
42. NUÑEZ Jaime Arturo. El Nuevo Sistema Electoral Mexicano. Edit. Fondo de Cultura Económica, 1991.
43. PAGES J. La Educación Cívica en la Escuela. Edit. Piados, Barcelona, 1996, p. 101
44. PESCHARD Jacqueline. La Cultura Política Democrática. Edit. IFE, México D.F., 1995, p. 9
45. PIÑÓN Francisco. Presidencialismo.. Estructura de Poder en crisis. Plaza y Validez, México, 1995.
46. ROUSSEAU Jean Jacques. El Contrato Social. Libro Segundo, Capítulos II y III, Edit. Aguilar, Madrid, 1988.
47. ROVIRA Puig. La Constitución de la Personalidad. 1966, p. 56
48. SALAZAR Mallen Rubén. Desarrollo Histórico del Pensamiento Político. Tomo I, Edit. UNAM, pp. 23-45
49. SANCHEZ Susarrey Jaime. La transición incierta. Edit. Porrúa, México, 1995
50. SARTORI Giovanni. Partidos y Sistemas de Partidos. Edit. Alianza Universidad, Madrid, 2002.
51. SARTORI Giovanni. Teoría de la Democracia I, El debate contemporáneo, Alianza Editorial, México, 4ta. Edición. Reimpresión 1996. p. 116

52. SUAREZ Modesto. El Gobierno Formal y el Gobierno Real en México. México, D.F. Febrero de 1994, núm. 35, p.8
53. TENA Ramírez Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Edit. Porrúa, México, 1989, p. 81
54. TOCQUEVILLE Alexis de. “La Democracia en América”. Edit. Fondo de cultura Económica, México, 1987. p. 61
55. WALTER Gootes Carlo, De la Edad Media hasta el final de los Staufen (400-1250), Tomo III, Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1980, pp. 17-65
56. WALTER Gootes Carlo. Helade y Roma: El origen del Cristianismo, Vol. II. Espasa-Calpe, Madrid, 1980, pp.187-199
57. WARD Keith. Diccionario de Filosofía. Tomo IV, Edit. Extemporáneos, México, 1988. p. 61
58. WINOCUR Rosalía. Algunos Enfoques metodológicos para estudiar la cultura política en México, IFE-México, 1ª. Edición, 2002.
59. ZAIID Gabriel. La Nueva Economía Presidencial. Edit. Grijalba, México, 1994

LEGISLACIÓN

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 2005
- CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. 2005.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

- Enciclopedia Universal Ilustrada, Tomo XVIII, Primera Parte, Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1990, pp. 31-38
- Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales. Tomo I, Edit. Planeta-Agustini, Barcelona, 1999, pp. 646
- Nueva Enciclopedia Sopena. Diccionario Ilustrado de la Lengua Española, Tomo V, Edit. Ramón Sopena, Barcelona, 1980, pp. 187-199